BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.917 — EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 4 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudación del Boletín Oficial el día 3 de Agosto de 1937

Por avisos	1.985.—
" marcas	380.—
" adicionales de marcas	20.—
" suscripciones	52.30
" venta de ejemplares y folletos	19.10
Total	2.456.40

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Avisos

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Indulto

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

109.065. — 451. — Expte. N.º 416. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Sergio Urien; atento a que se trata de un delincuente que observa buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, resultando del informe de fojas 4 que se trata de un hombre que merece buen concepto,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.º, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir, al penado Sergio Urien.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Aprobando licitación pública efectuada por la C. N. G. y E., para la construcción de seis elevadores terminales.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

103.758. — 652. — Expte. 3.058-1936. — Vistas las propuestas presentadas para la construcción de seis elevadores terminales en los Puertos de Buenos Aires (Nuevo Puerto); Quequén; Rosario (Zona Norte); Rosario (Zona Sud); Villa Constitución e Ingeniero White, comprendidos en el plan general de construcciones aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de diciembre de 1935, en cumplimiento de la Ley número 11.742; licitación a la que han concurrido diez y seis firmas especializadas, todas ellas de reconocida competencia técnica y capacidad financiera, en la construcción y en la provisión e instalación de maquinarias y equipos, formulando en total 44 propuestas y siete variantes, y

CONSIDERANDO:

Que todas las propuestas presentadas han satisfecho, salvo detalles que no las invalidan, los requisitos exigidos por la ley y las bases de la licitación realizada con fecha 20 de octubre del año próximo pasado;

Que la Dirección técnica, eleva para su aprobación las conclusiones del amplio estudio realizado para llegar a definir la propuesta más conveniente a los efectos de la adjudicación de las obras licitadas, de acuerdo al artículo 11 de las bases de licitación;

Que la forma de contratación por "unidad de medida", con la presentación por cada firma concurrente de proyectos propios, en base a los anteproyectos oficiales, ha obligado a los efectos de poder efectuar la comparación, a la rectificación previa de las propuestas presentadas, para salvar errores, omisiones o faltas; rectificaciones que cuentan con la conformidad de las firmas concurrentes, por tratarse de una tarea llevada a cabo contradictoriamente;

Que las propuestas rectificadas a los efectos de la comparación, han debido ser ajustadas técnicamente, para definir la más conveniente, cuantitativa y específicamente;

Que por tratarse de estructuras o elementos apropiados, este ajuste ha sido efectuado individualmente por cada elevador para el Grupo A) Construcciones, según se detalla en los seis anexos acompañados;

Que para el Grupo B) Maquinarias, Equipos e Instalaciones Eléctricas, dada la forma de agrupación de sus elementos constitutivos, cuyos precios resultan para algunos casos, verdaderos "forfaits", más que precios unitarios, ha debido efectuarse previa rectificación, un ajuste por estimación comparada, para juzgar de la bondad o deficiencias de los elementos ofrecidos;

Que las instalaciones especializadas, como ser las de secado; control del polvo; señalización; servicios de incendio e instalaciones eléctricas; que por su naturaleza, distinta procedencia y tratarse en algunos casos de patentes o utilización de elementos de fabricación especial, escapan a un ajuste previo por comparación; ha sido necesario consig-

nar sus importes como instalaciones "a convenir", dentro de los respectivos totales indicados, una vez llegado al acuerdo entre la Dirección técnica y el adjudicatario, sobre el tipo de instalación más conveniente a cada caso; tanto más, cuanto que el artículo 9 de las bases — in fine — especifica que "en ningún caso se aceptarán presupuestos globales, inclusive para las instalaciones especializadas"; cláusula no cumplida por algunas firmas;

Que las cláusulas condicionales contenidas en determinadas propuestas, tanto en el Grupo "Construcciones", como en el de "Maquinarias, Equipos e Instalaciones Eléctricas", no deben ser tomadas en cuenta por estar en contradicción o modificar preceptos fundamentales de las bases de licitación; así como tampoco las bonificaciones que se ofrecen por determinadas firmas constructoras para adjudicaciones conjuntas, desde el momento que todas las propuestas presentadas se han formulado por separado y para cada grupo — Construcciones o Equipos — no habiéndose cotizado ningún precio por la unidad completa; y que de considerarse en la comparación la circunstancia apuntada, colocaría a determinados proponentes, en situación distinta con respecto a los demás, restando uniformidad y equidad a la adjudicación, atento el tratamiento diferencial que ello implicaría;

Que de acuerdo con el Decreto del 28 de noviembre del año ppdo., la construcción de la unidad Rosario (Zona Sud), se llevará a cabo en la nueva zona de ampliación Sud del Puerto, a cuyo efecto la Dirección General de Navegación y Puertos ha sido autorizada para convenir con la Sociedad Anónima Puerto del Rosario el programa de obras portuarias, circunstancia que ha debido tenerse en cuenta en la adjudicación de dicha unidad para el renglón "Construcciones";

Que no obstante haber vencido el 20 de febrero último, el término de cuatro meses fijado por el artículo 13 de las bases de licitación, para el mantenimiento de las propuestas — exceso en que se ha incurrido por la forma incompleta de presentación y errores en los cómputos y presupuestos, que han debido ser salvados antes de entrar al estudio comparativo de las mismas, según consta en las planillas que acompañan a cada anexo, conformadas por los proponentes; no corresponde ser tomada en consideración la presentación aislada y reciente de algunas empresas, solicitando un reajuste de los precios ofrecidos; por cuanto el aumento a considerar por la variación de costo de los materiales en plaza o en los mercados extranjeros, sólo puede serlo desde el 20 de febrero a la fecha, pues hasta entonces estaban obligados al mantenimiento de sus precios (artículo 13 de las bases), y por otra parte, el valor actual de dicho aumento según la Dirección técnica, está comprendido dentro del porcentaje que por riesgo e imprevistos han debido completar aquéllas, como lo justifica la circunstancia que algunas de ellas no han considerado necesario todavía, solicitar tal reajuste;

Que la licitación última del segundo grupo de elevadores terminales, realizada el 18 de marzo ppdo., tampoco justificaría dicho aumento, por cuanto en donde se ha presentado una sana competencia, acusa la misma característica de ofrecer presupuestos inferiores al presupuesto oficial;

Que teniendo en cuenta los recargos que representa en el precio de las obras, el pago de las mismas en títulos; en base a las ofertas formuladas fuera de las bases en algunos casos y a las condiciones inciertas en otros, que no permiten una comparación, resulta evidente la conveniencia económica de ejecución de las obras, mediante el pago de las mismas en efectivo;

Que a este último efecto, el Poder Ejecutivo, ha solicitado oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, para la financiación de la red, la autorización legal para destinar la suma de cincuenta millones de pesos, provenientes del Fondo de Beneficios de Cambio;

Que según la Contaduría General de la Nación, del examen de las ofertas, no surgen mayores inconvenientes para su consideración, salvo detalles fáciles de subsanar al firmar los respectivos contratos, y siendo del resorte del Poder Ejecutivo, juzgar sobre las propuestas más convenientes con el asesoramiento de la Dirección técnica;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar las licitaciones públicas números 1 a 6, realizadas por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, con fecha 20 de octubre del año ppdo., para la construcción de seis elevadores terminales en los Puertos de Buenos Aires (Nuevo Puerto); Quequén; Rosario (Zona Norte); Rosario (Zona Sud); Villa Constitución e Ingeniero White, por considerar a todas ellas, ajustadas a las bases y cláusulas generales de la licitación.

Art. 2.° — Aprobar las conclusiones del estudio de la Dirección técnica, y la forma de adjudicación propuesta, para los dos grandes grupos a considerar, a saber:

a) En el renglón "Construcciones", a la propuesta más conveniente, por los importes que acusan los ajustes técnicos que partiendo de los presupuestos originales rectificados, fijan más aproximadamente las cantidades reales de obras a ejecutar.

b) En el renglón "Maquinarias, equipos e instalaciones eléctricas", a la propuesta más conveniente en base a los presupuestos originales rectificados, incluído el importe de los rubros condicionales por instalaciones especializadas "a convenir", en forma definitiva y detalladamente de acuerdo con el artículo 31 de las cláusulas generales.

Art. 3.° — Aceptar las propuestas y adjudicar las unidades a construirse, teniendo en cuenta el ajuste técnico, efectuado y demás condiciones exigidas, por los importes — pago en efectivo — según a continuación se indica:

Grupo A) Construcciones.—

Licitación pública número 1. — Elevador Buenos Aires (Nuevo Puerto — Dársena D):

A la firma GEOPE, Compañía General de Obras Públicas S. A., por el importe de pesos 5.003.270.67 m|nal. (cinco millones tres mil doscientos setenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional).

Licitación Pública número 2. — Elevador Quequén:

A la firma Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A., en colaboración técnica con la empresa Mauricio Kinbaum y Cía., por el importe de pesos 2.063.441.65 m|nal. (dos millones sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Licitación pública número 3. — Elevador Rosario (Zona Norte):

A la firma Société des Grands Travaux de Marseille y Puma Argentina S. A., de Obras Públicas y Marítimas, por el importe de pesos 2.226.343.12 m|nal (dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional).

Licitación pública número 4. — Elevador Rosario (Zona Sud):

A la firma Société des Grands Travaux de Marseille y Puma Argentina S. A., de Obras Públicas y Marítimas, por el importe de pesos 4.296.496.10 m|nal. (cuatro millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos con diez centavos moneda nacional).

Licitación pública número 5. — Elevador Villa Constitución:

A la firma Christiani y Nielsen, por el importe de pesos 2.531.089.56 (dos millones quinientos treinta y un mil ochenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional).

Licitación pública número 6. — Elevador Ingeniero White:

A la firma Polledo Hermanos y Compañía, por el importe de $ 1.796.837.82 m|nal. (un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Aceptar las propuestas y adjudicar la provisión de la maquinaria, equipo e instalaciones eléctricas, teniendo en cuenta el importe de las propuestas rectificadas y estimación de las modificaciones o mejoras a introducir en los respectivos proyectos; consultando además la capacidad técnica y de producción, país de procedencia de las maquinarias y equipos y disponibilidad de divisas, a las siguientes firmas:

Licitación pública número 1. — Elevador Buenos Aires (Nuevo Puerto — Dársena D):

A la firma Miag, Mühlenbau und Industrie A. G. y Amme, Giesecke y Konegen, Soc. de Resp. Ltda., por el importe de pesos 5.851.625.33 m|nal. (cinco millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), incluído rubros "a convenir", según detalle, por el importe de pesos 1.034.720.77 m|nal. (un millón treinta y cuatro mil setecientos veinte pesos con setenta y siete centavos moneda nacional).

Licitación pública número 2. — Elevador Quequén:

A la firma Henry Simon Ltda. S. A., por el importe de $ 2.648.867.48 m|nal. (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), incluído rubros "a convenir" según detalle, por el importe de pesos 560.488.— m|nal. (quinientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).

Licitación pública número 3. — Elevador Rosario (Zona Norte):

A la firma Miag, Mühlenbau und Industrie A. G. y Amme, Giesecke y Konegen, Soc. de Resp. Ltda., por el importe de pesos 2.468.146.10 (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional), incluído rubros "a convenir", según detalle, por el importe de pesos 569.168.43 m|nal. (quinientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional).

Licitación pública número 4. — Elevador Rosario (Zona Sud):

A la firma Henry Simon Ltda., S. A., por el importe de $ 3.526.696.83 m|nal. (tres millones quinientos veinte y seis mil seiscientos noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), incluído rubros "a convenir", según detalle, por el importe de pesos 920.053.— m|nal. (novecientos veinte mil cincuenta y tres pesos moneda nacional).

Licitación pública número 5. — Elevador Villa Constitución:

A la firma Henry Simon Ltda., S. A., por el importe de pesos 2.838.642.92 m|nal. (dos millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), incluído rubros "a convenir", según detalle, por el importe de pesos 934.488.— m|nal. (novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).

Licitación pública número 6. — Elevador Ingeniero White:

A la firma Henry Simon Ltda., S. A., por el importe de $ 896.908.55 m|nal. (ochocientos noventa y seis mil novecientos ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), incluído rubros "a convenir", según detalle, por el importe de pesos 11.484.— m|nal. (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

Estos importes incluyen los pagos a efectuarse en moneda extranjera, de acuerdo a los artículos 14 y 15 de las bases de licitación.

Art. 5.° — Los importes presupuestos que se aprueban son sólo aproximados (artículo 9 de las bases); los definitivos resultarán de la aplicación de los precios unitarios aprobados, al número de unidades efectivamente construídas o instaladas en condiciones de servicio eficiente.

Art. 6.° — De acuerdo con el artículo 31 de las cláusulas generales y concordantes números 42 y 70, inciso 2.°). de la Ley de Obras Públicas, la Dirección técnica, al aprobar los planos definitivos de construcción, mantendrá el derecho de modificar el proyecto que se aprueba, ampliando o limitando las obras, con arreglo a los precios unitarios convenidos, o fijando nuevos de común acuerdo para las estructuras no previstas.

Art. 7.° — La Dirección técnica al formular los contratos respectivos para la provisión de la maquinaria y equipos, dejará constancia expresa, de la forma de adjudicación condicional, de las instalaciones especializadas, a convenir en cada caso; dentro de los importes indicados, debiendo elevar oportunamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los convenios respectivos.

Art. 8.° — La Dirección técnica, de de acuerdo con el artículo 2.°, inciso j) del Acuerdo de Ministros de enero 30 de 1936, que dispone su creación, firmará los contratos "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo y los elevará a su aprobación, debiendo al formularlos ajustarse a las Bases de Licitación y demás disposiciones complementarias del presente decreto.

Art. 9.° — Si el ajudicatario no concurriese a firmar el respectivo contrato, dentro de los 15 días de la fecha en que se le notifique que dicho documento está extendido; o no se conformase a hacerlo de acuerdo con las bases establecidas y aceptadas y a los términos de su propuesta original, perderá la adjudicación hecha a su favor por el presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese el presente decreto a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Administración Nacional y pase a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Basilio Pertiné. — E. Videla.

Ministerio de Obras Públicas

D. G. A. — Construcción del edificio con destino a la Comisaría de la Primera Sección de la Policía de esta Capital.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.270. — 1.322. — Expte. 4527-P-936. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto contrato que ha celebrado, ad referéndum del P. E., con la empresa Antonio D'Elía, para la construcción del edificio con destino a la Comisaría de Policía de la Sección Primera de esta Capital, en virtud de la adjudicación hecha por el Decreto número 101.273 del 10 de marzo último; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum del P. E. por la Dirección General de Arquitectura, con la empresa Antonio D' Elía, por la suma de doscientos cinco mil ochocientos trece pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 205.813.66 m|n.), para la construcción del edificio de que se ha hecho

referencia, dejándose establecido que el mismo deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina la ley.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras generales en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.271. — 1.323. — Expte. 10.933-F-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 101.370, eleva el adjunto contrato que ha celebrado ad referéndum del P. E., con la empresa Mariani Hnos., para la provisión de las estructuras metálicas para el esqueleto, entrepisos, dinteles, etc. de la 3.ª sección constructiva del edificio destinado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado por la Dirección General de Arquitectura con la empresa Mariani Hnos., por la suma de veintiséis mil ochocientos cinco pesos con veintitrés centavos (pesos 26.805.23 m|n.) moneda nacional, para la provisión de las estructuras metálicas, entrepisos, dinteles, etc., de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Clorinda (Gobernación de Formosa). — Donación de terreno para emplazamiento de edificio con destino a la Comisaría de Policía de esa localidad.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.496. — 1.324. — Expte. 9.638-F-936. — Vistas las presentes actuaciones en las que los señores Hertelendi Hnos., por intermedio de la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa, ofrecen en donación un terreno ubicado en la manzana 21 del pueblo de Clorinda, para destinarlo al emplazamiento del edificio para la Comisaría de Policía de esa localidad;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que el terreno ofrecido reune las condiciones exigidas para el fin expresado, por lo que puede aceptarse el ofrecimiento de la referencia; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que efectúan a favor del Superior Gobierno de la Nación, los señores Hertelendi Hnos. del terreno de que se trata, para destinarlo a emplazamiento del mencionado edificio, y desígnase al Jefe de la VII. Zona de la Dirección General de Arquitectura, ingeniero don Rafael L. Cabezas, para que, en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, para lo cual la Escribanía General de Gobierno expedirá el poder correspondiente.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que extienda la respectiva orden de pago a favor del técnico citado en el artículo anterior, por la suma de trescientos pesos ($ 300.00 m|n.) moneda nacional y con imputación al inciso 1.°, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, para hacer frente a los gastos de escrituración.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines indicados en el artículo anterior y vuelva a la de Arquitectura, la que queda autorizada para designar el Escribano que tendrá a su cargo la protocolización del acto de la referencia.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Construcción de edificio destinado a la Academia Nacional de Medicina.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.497. — 1.325. — Expte. 16.319-A-1935. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 22 de marzo de 1927, se aprobó el presupuesto de pesos 1.506.083.50 m|n., a los efectos de la Ley 10.285, relativo a la construcción del edificio destinado a la Academia Nacional de Medicina;

Que durante el curso de ejecución de los trabajos se comprobó la necesidad de llevar a cabo otros, como así también los referentes a la provisión de butacas pullman, las que se estiman necesarias para la terminación del edificio;

Que por tal causa la Dirección General de Arquitectura, preparó el adjunto proyecto y presupuesto de $ 1.767.779.54 m|n., que determina un mayor gasto de pesos 261.696.04 m|n. con relación a la suma aprobada por el citado decreto;

Que en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año se prevé una partida de pesos 250.000.— m|n. para obras en el mencionado edificio, por lo que la citada Repartición solicita autorización para llevar a cabo las mismas hasta la concurrencia de la nombrada suma;

Que corresponde, conforme lo determina la Ley 10.285, dar cuenta al H. Congreso de la modificación y ampliación del presupuesto primitivo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto valor este último de un millón setecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.767.779.54 m|n.) en sustitución de los aprobados por Decreto de fecha 22 de marzo de 1927 para la construcción del edificio de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga la misma hasta la concurrencia de la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al inciso 1, ítem 2, partida 169 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a fin de enviarla en su oportunidad, al H. Congreso de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.498. — 1.326. — Expte. 19.037-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las bases, pliego de condiciones, plano y presupuesto adjuntos, cuyo monto asciende a la suma de pesos 11.000.— m|n., que ha preparado para licitar públicamente la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero, solicitando la correspondiente autorización para realizar el acto de que se trata;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se asigna un crédito de $ 35.000.— m|n. para "Santiago del Estero. Palacio Episcopal. Obras complementarias" y que la documentación agregada no ofrece reparo alguno, por lo que no hay inconveniente para prestarle la aprobación respectiva y para autorizar a la Dirección técnica a que efectúe la licitación pública a que se ha hecho referencia;

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación expresada precedentemente y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en base a la misma, lleve a cabo la licitación pública aludida, dentro de la suma de once mil pesos ($ 11.000.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 67.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Reconstrucción de los revoques y pintura en los corredores, galerías y vestíbulos Norte a Sud de los pisos 4.° y 5.° del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.499. — 1.327. — Expte. 5.156-P-1937. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 72.452.30 m|n., que ha preparado para licitar públicamente la reconstrucción de los revoques y pinturas de los corredores, galerías y vestíbulos Norte y Sud de los 4.° y 5.° pisos del Palacio de Justicia; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la salvedad formulada por la Contaduría General de la Nación a fojas 30, la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos ($ 72.452.30 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, licite públicamente la ejecución de los mismos.

Art. 2.° — El gasto que demanden los mencionados trabajos se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 81.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Artefactos eléctricos en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.501. — 1.329. — Expte. 7.959-P-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 5.960.91 m|n. relativo a la provisión e instalación de artefactos eléctricos en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cinco mil novecientos sesenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 5.960.91 m|n.), relativo a la provisión y colocación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa las lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 67.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Modificaciones en el edificio ocupado por la Escuela Primaria número 1 de la Base Naval de Puerto Belgrano (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.502. — 1.330. — Expte. 8.450-E-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva, planos y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma de pesos 136.147.64 m|n., incluído 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha formulado, relativos a la ejecución de obras de modificación y ampliatorias en el edificio de la Escuela Primaria N.° 1 de la Base Naval de Puerto Belgrano (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta:

Que no contándose al presente en la Ley de Presupuesto vigente, con el crédito correspondiente a los recursos necesarios destinados a ese fin, procede imprimirle a la documentación de referencia, el trámite establecido en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley número 10.285, desde que la misma no ofrece reparo alguno y solicitar, oportunamente, del H. Congreso, el arbitrio de los fondos indispensables para llevar a efecto las obras aludidas; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados en el inciso a), del artículo 1.°, de la Ley número 10.285, la documentación a que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 136.147.64 m|n.), incluído el 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, formulada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras aludidas en la Escuela Primaria número 1 de la Base Naval de Puerto Belgrano, Buenos Aires, debiendo la citada Repartición elevar oportunamente la documentación que corresponde enviar al H. Congreso, conforme a dicha disposición legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 12

34.776—Obra inédita.
34.777—Obra inédita.
34.778—Obra inédita.
34.779—Trámite administrativo.
34.780—El pistolero. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan C. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.781—Obra inédita.
34.782—Obra inédita.
34.783—Derecho y ciencia de la Administración Municipal. 446 páginas. Ed. 1ra. Alcides Greca. El autor. Santa Fe, 1937.
34.784—Obra inédita.
34.785—La Nueva Ley Argentina de Quiebras N.° 11.719. 373 páginas. Edición 2da. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.786—Obra inédita.
34.787—Obra inédita.
34.788—El Socialista. Año XII. N.° 980. 30 de junio de 1937. Periódico. Benito Marianetti. Mendoza, 1937.
34.789—Trámite administrativo.
34.790—Muñequita porteña. Pasodoble, bolero. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carlos W. Miller. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.791—Obra inédita.
34.792—Obra inédita.
34.793—Obra inédita.
34.794—Las bases filosóficas del derecho. 102 páginas. Ed. 1ra. Ramón M. Alsina. Versión taquigráfica de Carlos P. Dioné. Carlos P. Dioné. Buenos Aires, 1937.
34.795—Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Año II. N.° 13. Periódico. Boletín del Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Buenos Aires, 1937.
34.796—Fastras. 7 de julio de 1937. Periódico. Genaro W. Cooke. Buenos Aires, 1937.
34.797—Obra inédita.
34.798—Obra inédita.
34.799—Perfiles del apóstol. Literaria. 168 páginas. Ed. 2da. Pedro C. Corvetto. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
34.800—Obra inédita.
34.801—Obra inédita.
34.802—Marilú. 167. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.803—El Gráfico. 934 al 937. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.804—Billiken. 916 al 919. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.805—Para Tí, 786 al 790. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.806—Cinegraf. 62. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.807—El Golfer Argentino. 70. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.808—Atlántida S. A. 845. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.809—La Chacra. 80. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.810—Tipperary. 256. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.811—Brújula. 19. 30 de junio de 1937. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
34.812—Revista de Arquitectura. 198. 1.° de julio de 1937. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1937.
34.813—La mujer. 26 al 28. 5 de mayo, 2 de junio y 7 de julio, 1937. Periódico. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1937.
34.814—Pilucho. 2. 12 de julio, 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
34.815—La Fraternidad. 624 al 625. 5 y 20 de junio de 1937. Periódico. La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.816—Alerta. 47. 9 de julio de 1937. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.

JULIO 13

34.817—Obra inédita.
34.818—Obra inédita.
34.819—La canción del ciclismo. Marcha, letra. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.820—La canción del ciclismo. Música. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.821—Obra inédita.
34.822—Obra inédita.
34.823—Obra inédita.
34.824—Obra inédita.
34.825—La Voz del Pueblo. Año XI. N.° 472. 9 de julio de 1937. Periódico. Juan Bautista Warrieux. Cipolletti (Río Negro), 1937.
34.826—Obra inédita.
34.827—Obra inédita.
34.828—Jugando a la misma carta. Traducida del inglés: Personal property. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: H.-M. Harwood. Director: W. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Jean Harlow, Robert Taylor, Reginald Omen, Una O'Connor. (Película). New York.
34.829—Obra inédita.
34.830—Obra inédita.
34.831—Obra inédita.
34.832—Obra inédita.
34.833—Obra inédita
34.834—Prensa Panamericana. 7 de junio de 1937. Periódico. Clemente Pellegrini. Buenos Aires, 1937.
34.835—Mar y cielo. Tango Canción. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Música. Francisco Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.836—Mar y cielo. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Pedro Lloret. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.837—Tiro y Gimnasia. Año XXVII. N.° 322. Junio de 1937. Periódico. Antonio Alberto Cortejarena. Buenos Aires, 1937.
34.838—Cuyo (para toda la República). Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Graciela Capdevila. Buenos Aires, 1937.
34.839—Obra inédita.

JULIO 14

34.840—Obra inédita.
34.841—Obra inédita.
34.842—Obra inédita.
34.843—Obra inédita.
34.844—Obra inédita.
34.845—Obra inédita.
34.846—Obra inédita.
34.847—Obra inédita.
34.848—Obra inédita.
34.849—Obra inédita.
34.850—El humo. Cuentos. 220 páginas. Edición 1ra. Hugo Díaz. El autor. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.851—Vínculos. Periódico mensual. Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Amílcar León Parisi. Buenos Aires, 1937.
34.852—Reg. contrato.
34.852—Reg. contrato.
34.853—La escuela de las mujeres. Comedia en cinco actos (1662). 20 páginas. Moliére. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.854—Of. judicial.
34.855—Obra inédita.
34.856—Obra inédita.
34.857—Obra inédita.
34.858—Obra inédita.
34.859—Obra inédita.
34.860—Obra inédita.
34.861—Obra inédita.
34.862—Obra inédita.
34.863—El Sur. Año XXIV. N.° 1.365. 15 de mayo de 1937. Periódico. Benigno Arias Salgado. Puerto Deseado, 1937.
34.864—Obra inédita.
34.865—Obra inédita.
34.866—Obra inédita.
34.867—Obra inédita.
34.868—Obra inédita.
34.869—Instrucción abreviada de la regla de cálculo, número 27, precisión. 20 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.870—Instrucción abreviada para la regla de cálculo universal, número 28. 31 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.871—Virgen María. (Vals para piano). Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.872—Ana Rosa. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.873—Obra inédita.
34.874—El Imparcial. Año I. N.° 37. 13 de julio de 1937. Periódico. Ernestina D. Valletti. Lanús (Buenos Aires), 1937.
34.875—El rey del compás. Tango de salón. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1930.
34.876—Abajo mi rancho. Tango estilo. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1931.
34.877—Obra inédita.
34.878—Argentinisches Wochenblatt 3.192 al 3.195. 8, 15, 22, 29|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
34.879—Argentinisches Tageblatt. 14.869 al 14.898. 1.° al 31|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1973.
34.880—Interés Comercial. Reg. N.° 021.593. 111. 8 de julio de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
34.881—Demócrata. 58 al 62. 2, 9, 17, 23, y 30 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.882—Tribuna. 58 al 62. 1.°, 8, 16, 22, y 29 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.883—Pays libre (País libre). 869 al 872. Junio de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
34.884—Clarinada. 3. Julio de 1937. Periódico. Alberto Pibermes. Buenos Aires, 1937.
34.885—La Gaceta. 18 al 21. 6, 13, 20 y 27 de junio de 1937. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Buenos Aires), 1937.
34.886—La Scena Illustrata. Rev. ítalo - argentina. 9 y 10, 9 y 30 de mayo de 1937. 11 y 12, 13 y 27 de junio de 1937. Periódico. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1937.
34.887—Liniers. 3. Junio de 1937. Periódico. La Asociación de Fomento "Santiago de Liniers", y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
34.888—Comentarios. 24. 9 de julio de 1937. Periódico. Hernando A. S. Navas. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.889—Noche de Bodas. 5 y 6. 27 de mayo de 1937. Periódico. Alfredo Solana. Buenos Aires, 1937.
34.890—San Luis Gónzaga. 12 de julio de 1937. N.° 46. Periódico. Luis Serrame. Buenos Aires, 1937.

34.891—Il Mattino d'Italia. 2.519 al 2.547. 1.° al 31 de mayo de 1937. 2.548 al 2.577, 1.° al 10 de junio de 1937. Periódico. Editorial Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.892—Argentores. 145 y 146. 10 y 30 de junio de 1937 Periódico. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.804—El Escolar. Año I. N.° 1. Febrero y marzo de 1937. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1937.

JULIO 15

34.893—Obra inédita.
34.894—Obra inédita.
34.895—La escuela de los maridos. Comedia en tres actos (1661). 14 páginas. Moliére. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.896—Alerta, Corazón! Seire Delly. 160 páginas. Edición 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.897—Baja traición. Novela. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.898—Virgen del Pilar. Paso doble. Música. Un pliego, dos páginas. Víctor Orlando José F. Traviglia. Rosario. 1937.
34.899—Se casa la viuda. Polca. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Víctor Orlando. José F. Traviglia. Rosario, 1937.
34.900—Obra inédita.
34.901—Obra inédita.
34.902—Obra inédita.
34.903—Obra inédita.
34.904—Obra inédita.
34.905—El Vigía. Año I. N.° III. Julio de 1937. Pediódico. Julio P. Coronado. Buenos Aires, 1937.
34.906—Obra inédita.
34.907—Guía del Rentista. Año XV. N.° 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.908—Paralelo, 28. 32 páginas. Arturo Cambours Ocampo y Roberto Valenti. Los autores. Buenos Aires, 1937.
34.909—Obra inédita.
34.910—Obra inédita.
34.911—Obra inédita.
34.912—Pobre corazón! Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 1930.
34.913—Susceptible. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.914—Poetisa. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.915—El galán. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.916—Primavera. Traducida del inglés: Maytime. Metro Goldwyn Mayer, de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Aut. del argumento: Rida Johnson Young. Director: Robert Z. Leonard. Principales intérpretes: Jeanette MacDonald, Nelson Eddy, John Barrymore, y Herman Bing. Nueva York.
34.917—Obra inédita.
34.918—El tiempo es oro. Marcha, música. Un pl., dos pág. Ed. 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.919—Entre los ceibos. Vals. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.920—Gloria española. Paso doble. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.921—Tú, siempre tú. Melodía. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Enrique Delfino. (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.922—En voz baja. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Diego E. Perkins. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.923—En voz baja. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rogelio Germán Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.924—Desconfiale. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.925—Desconfiale. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.926—Jamás. Ranchera. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.927—Jamás. Ranchera. Música. Idem al anterior. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.928—Milonga Negra. Milonga. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.929—Milonga Negra. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.930—Sueño tropical. Melodía. Rumba. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Alfonso Esprin. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.931—Sueño tropical. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.932—En tu gaucha ventana. Vals. Letra. Idem al anterior. Enrique Cadícamo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.933—En tu gaucha ventana. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.934—El último adiós. Vals tzigane. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.935—El último adiós. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.936—Calla corazón. Tango canción. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.937—Calla corazón. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.938—Agua mansa. Tango canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires 1937.
34.939—Agua mansa. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalia Hécto Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.940—Derrota. Tango. Música. Idem al anterior. Anselmo Esmel'a. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.941—Derrota. Letra. Idem al anterior. Oscar Rubens. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.942—Tal vez queda un recuerdo. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Bartolomé Villa. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
34.943—Obra inédita.
34.705—Seudónimo.

JULIO 16

34.944—La Fraternidad. Año XXVIII N.° 625. 20 de junio de 1937. Periódico. Soc. "La Fraternidad", del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.945—Obra inédita.
34.946—Obra inédita.
34.947—Arrabal. Tango milonga. Música. Un pliego, dos páginas. José Pascual. S. Boni. Buenos Aires, 1936.
34.948—Obra inédita.
34.949—Obra inédita.
34.950—Cartografía Jesuítica del Río de la Plata. 691 páginas. Ed. 1.ª N.° LXXI. P. Guillermo Furlong Cardiff, S. J. Facultad de Filosofía y Letras Inst. de Invest. Históricas. Buenos Aires, 1936.
34.951—Obra inédita.
34.952—Antología de poetas y prosistas españoles. 440 páginas. Ed. 1.ª Oscar R. Beltrán. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
34.953—Obra inédita.
34.954—Obra inédita.
34.955—La Tercera Invasión Inglesa. Sátira de actualidad en 3 cuadros. 24 páginas. Sixto Pondal Ríos (Buster Keaton) y Carlos Alberto Olivari (Catalicio Peralta). Eugenio Navas. Buenos Aires, 1936.
34.956—Reg. seudónimo.
34.957—Reg. seudónimo.
34.958—Obra inédita.
34.959—Obra inédita.
34.960—Obra inédita.
34.961—Crítica. 8319 al 8348. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
34.962—La Industria Cervecera. 76. Mayo de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.963—Caissa, Revista de Ajedrez. 6. Julio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.964—El Crédito Argentino. 10. Junio de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.965—Juventud. 15 y 16. Agosto de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.966—La Revista Adventista. 13. Junio de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.967—Lawn Tennis Ilustrado. 86. Junio de 1937. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1937.
34.968—El Negrito. 15 de julio de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.969—El Eco de Africa. Julio y agosto de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.970—Hechos e Ideas. 22. Junio de 1937. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1937.
34.971—Chabela. 20.'5 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.972—Maribel. 241 al 245. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.973—Leoplán. 63 y 64. 7 y 21|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.974—Publicaciones Médicas. Julio de 1937. Periódico. José B. Codalosa. Buenos Aires, 1937.
34.975—El Despertar. 12. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.976—Libertad. 1.° mayo de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.977—Joyas. 2. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.978—La Unión. 25 de junio de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral. Acha (La Pampa), 1937.
34.979—El Administrador Rural. 52. Junio de 1937. Periódico. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
34.980—Guía del Rentista. 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.981—Clarín. 71. Junio de 1937. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
34.982—Para Todos. 3 julio de 1937. Periódico. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1937.
34.983—Aquí Está. 109 al 116. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.984—Córdoba. 2987 al 3046. Mayo y junio de 1937. Periódico. Soc. Edit. Córdoba, S. A. Córdoba, 1937.
29.954—El Pajuerano. Película. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento: Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Director: Antonio Ber. Principales intérpretes: León Zárate, Sara Olmos, María Esther Duckse. Buenos Aires, 1936.
29.955—Sol de primavera. Película. Productores: S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento y director: José A. Ferreira. Principales intérpretes: Lloren Delbene, Herminia Franco. Buenos Aires, 1936.

JULIO 17

34.985—Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3. N.° II. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.986—El Amigo. Año 34. N.° 8. 15 de julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.987—Joyas. Año XXIII. N.° 2. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1937.
34.988—Libertad. Año 7. N.° 1. 15 de mayo de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.989—El Despertar. Año X. N.° 12. Junio de 1937. Periódico. Walter Drake. Córdoba, 1937.
34.990—Obra inédita.
34.991—Entre Maizales y Trigales. Novela realista de actualidad. 198 páginas. Millán Carrera Alonso. Imp. Labor. Junín (Buenos Aires), 1932.

34.992—Obra inédita.
34.993—Obra inédita.
34.994—Obra inédita.
34.995—Obra inédita.
34.996—Obra inédita.
34.997—Obra inédita.
34.998—Obra inédita.
34.999—Obra inédita.
35.000—Obra inédita.

34.212—Revista de las Universidades Populares Argentinas. Sep., Oct., Nov., Enero, Feb., Mar., Abr., Mayo de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Samuel A. de Levy. Buenos Aires, 1937.

JULIO 18

35.001—Obra inédita.
35.002—Obra inédita.
35.003—Obra inédita.
35.004—La Opinión. Año II. N.° 100. 15 de julio de 1937. Periódico. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón (Buenos Aires), 1937.
35.005—Obra inédita.
35.006—Obra inédita.
35.007—Obra inédita.
35.008—Obra inédita.
35.009—Obra inédita.
35.010—Nueva Argentina. Año II. N.° 15. 1.° de julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.011—Tierra Puntana. Literaria, poesías. 112 páginas. Ed. 1.ª Berta Elena Vidal de Battini. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.012—Obra inédita.
35.013—Obra inédita.
35.014—Obra inédita.
35.015—Obra inédita.
35.016—Obra inédita.
35.017—Asambleas Constituyentes Argentina. (Nros. 2186, 2187, 2188). 1452 páginas. Compilación y orientación de Emilio Ravignani. Inst. de Invest. Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1937.
35.018—El Alma que Canta. Año XXI. N.° 751. 20 de julio de 1937. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
35.019—Cantar de Cantares de Salomón. Libro de Ruth. Paráfrasis y exégesis. 159 páginas. Ed. 1.ª Ismael Navarro Puentes. El autor. San Isidro (Buenos Aires), 1937.
35.020—Billiken. Año 17. N.° 922. 19 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.021—Para Ti. Año 16. N.° 793. 20 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.022—El Gráfico. N.° 940. Año 19. 17 de julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.023—La Chacra. Año 7. N.° 81. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.024—Tiperary. N.° 257. Año X. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.025—El Golfer Argentino. Año 6. N.° 71. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.026—Atlántida. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.027—Cinegraf. Año 6. N.° 83. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.028—Guía Peuser Metropolitana. Año 10. N.° 114. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.029—Guía Peuser del Viajero. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.030—Paseos evocativos por el viejo Buenos Aires. 588 páginas. Ed. 1.ª Julio B. Jaimes Repide. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.031—Nosotros. 15. Año II. 2.ª época. Junio de 1937. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto E. Giusti. Buenos Aires, 1937.
35.032—Introducción al Derecho (Científica). 544 páginas. Ed. 3.ª Enrique R. Aftalión y Fernando García Olano. Los autores. Buenos Aires, 1937.

JULIO 19

35.033—Vidas Truncadas. Novela. 128 páginas. María Florentina Sánchez. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.034—Obra inédita.
35.035—Obra inédita.
35.036—Obra inédita.
35.037—Obra inédita.
35.038—Obra inédita.
35.039—A Student's English Book. Part II. 214 páginas. Ed. 1.ª Ofelia A. de Jonghi y Margaret D. de Correa Morales. Las autoras. Buenos Aires, 1937.

JULIO 20

35.040—Cultura Sexual y Física. N.° I. Julio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
35.041—Basket-Ball. Deportes. 245 páginas. Ed. 2.ª Alfredo Wood. Orientación Integral Humana, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.042—El Cuttidor. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Ernesto Jellinek y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.043—Obra inédita.
35.044—Obra inédita.
35.045—Obra inédita.
35.046—Pergamino. Año I. N.° 1. 17 de julio de 1937. Periódico. Libre Mazziniano Ferroni. Pergamino (Buenos Aires), 1937.
35.047—Obra inédita.
35.048—Obra inédita.
35.049—Obra inédita.
35.050—Obra inédita.
35.051—El Orden. 2633 al 2688. Junio de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Buenos Aires), 1937.
35.052—Ahora. 204 al 211. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.053—Mire. 40 al 44. 1, 8, 15, 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.054—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 31 de mayo de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
35.055—Noticias Automotrices. 51. Julio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
35.056—Nueva Argentina. 15. Julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.057—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 13 y 14. 1.° al 15 de julio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.058—Stella Maris. 95. 11 de julio de 1937. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1937.
35.059—Archivos de Tisiología. 2. Abril y junio de 1937. Periódico. Alejandra A. Raimondi. Buenos Aires, 1937.
35.060—Evolución. 2. 1.° de julio de 1937. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
35.061—Veritas. 79. 15 de julio de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
35.062—El Boletín de las Escuelas Dominicales. 11. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.063—El Amigo. 10. 15 de julio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.064—Crisol. 1629 al 1654. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1937.
35.065—La Cancha. 471 al 475. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
35.066—Sud Oeste. 139 al 144. Enero a junio de 1937. Periódico. Empresas de los FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1937.
35.067—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 179. Julio de 1937. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
35.068—Colegio de Procuradores. 57. Abril y junio de 1937. Periódico. Antonio Ronco Oliva. Buenos Aires, 1937.
35.069—El Mensajero de las Animas. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Sixto Germaniez. Victoria (E. Ríos), 1937.
35.070—R A C A. 58. 30 de junio de 1937. Periódico. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1937.
35.071—Gaceta del Foro. 7133 al 7162. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
35.072—El Trabajador del Estado. 140 páginas. 1.° de julio de 1937. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
35.073—Claridad. 314. Junio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.
35.074—El Día. 91 al 120. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.075—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. 17. Abril de 1937. 31 de mayo de 1937. 18. Periódico. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1937.
35.076—Berliner Illustrirte Zeitung. 14 al 17. 8, 15, 22 y 28 de abril de 1937. 18 al 21. 5, 13, 20 y 26 de mayo de 1937. Periódico. Ullstein A. G. Berlín (Alemania), 1937.
35.077—Hijo Mío...! 4. 12 de julio 1937. Periódico. Orientación Integral Humana, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.078—La Ilustración Argentina. 5. 20 de julio de 1937. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.

JULIO 21

35.079—Obra inédita.
35.080—Gaceta del Municipio. Año IV. N.° XXXXI. 7 de julio 1937. Periódico. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1937.
35.081—Obra inédita.
35.082—Obra inédita.
35.083—Gotitas Locas. Fox-trot. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Esteban Mocagatta. Casa Romano. Buenos Aires, 1937.
35.084—La Acción. Revista Rural. Año II. N.° 20. Mayo de 1937. Periódico. Cía. de Seguros Generales "La Acción". Bahía Blanca (Bs. Aires), 1937.
35.085—L'Aquila. Año XVII. N.° 5. Maggio de 1937. Periódico. Associaziones Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
35.086—Obra inédita.
35.087—Obra inédita.
35.088—Obra inédita.
35.089—Obra inédita.
35.090—Obra inédita.
35.091—Obra inédita.
35.092—Obra inédita.
35.093—El Atalaya. Año 38. N.° 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
35.094—Obra inédita.
35.095—Obra inédita.
35.096—Obra inédita.
35.097—Obra inédita.
35.098—Obra inédita.
35.099—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1160 páginas. Ed. 19.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
35.100—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1238 páginas. Ed. 20.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
35.101—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1291 páginas. Ed. 21.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.102—Lecturas. Año VIII. N.° 227. 11 de julio de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.103—Voz Nacionalista. 73. Febrero 27 de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.104—Obra inédita.
35.105—Obra inédita.
35.106—Reg. Contrato.

e.30 jul.-v.10 ago.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de sal, mina "Iván Giorgia", en el Departamento de Buenos Aires, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 92.910|935.

"Buenos Aires, Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe, Roque Giorgia, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Lago Buenos Aires, Territorio Nacional de Santa Cruz, y de profesión hornero, se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Santa Cruz, un yacimiento de sal, viene a hacer la manifestación que la ley determina. — La muestra que oportunamente acompañaré, ha sido extraída de un punto situado en el lote 49, Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, Territorio de Santa Cruz, aproximadamente a una legua al Oeste del extremo Sud de la propiedad Estancia "Las Mesetas" (lote 50). — El terreno es fiscal y la mina se denominará "Iván Giorgia". — Para la tramitación de este expediente, designa como apoderado al señor Raúl Tortorelli, domiciliado en la calle Ecuador 972 de esta Capital, quien queda autorizado para efectuar los trámites necesarios hasta la concesión legal de la mina. — Será Justicia. — (Fdo.): R. Giorgia. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas cuarenta y ocho minutos. — No acompaña muestra. — Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ecuador 972, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada a nombre del señor Roque Giorgia. — La presente manifestación de descubrimiento, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 49, de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, del territorio mencionado, y el punto de extracción de la muestra, se encuentra a 5000 metros al Norte de un punto situado a 5000 metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote 49 citado. — Habiendo quedado establecido que la tierra solicitada es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Junio 9 de 1937. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117|119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal (mina "Iván Giorgia"), presentada a nombre del señor Roque Giorgia, bajo el N.° 83, folio 38, del Libro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 ago.-N.° 5251-v.12 ago.
e.4 ago.-N.° 5251-v.4 ago.
e.20 ago.-N.° 5251-v.20 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre **en el día 3 de Agosto de 1937**

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.05	321.17
Francia	11.30	12.05
Italia	15.87	16.93
Alemania . . .	120.97	129.03
Holanda	166.12	177.24
Bélgica	50.70	54.08
Suiza	69.20	73.80

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales citados en la nómina con destino a la construcción de letrinas en la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento de la Ley 12.107.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto próximo a las diez y seis horas (16), en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto, que se efectuará el día y hora indicada, en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones, estarán a disposición de todo proponente que los solicite, gratuitamente.

Secretario General.

e.4 ago.-v.9 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo Tutelar de Menores
MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 27-7-937, llámase a licitación pública hasta el día 1.° de septiembre del año en curso, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre del año 1938.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.4 ago.-v.12 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20.976-DC-1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 planillas y 60 juegos de tapas para las mismas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.4 ago.-v.9 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las escaleras mecánicas del puente sobre el Riachuelo a construirse en substitución del trasbordador Nicolás Avellaneda $ 440.000.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.4 ago.-N.° 4154-v.7 ago.
e.26 ago.-N.° 4154-v.31 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio para pasajeros con todas sus dependencias y ejecución de obras y trabajos accesorios en estación Presidencia Roque Sáenz Peña, de la línea Metán a Barranqueras.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú N.° 4, el día 2 de septiembre de 1937, a las 16 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en Estación Sáenz Peña y en la Oficina N.° 409, de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, y retirarlos de la misma oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de 50.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.4 ago.-v.14 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, la designación de Gerente de The Standart Publishing Company Sdad. de Rdad. Lda. y que es como sigue, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, se ordena previa esta publicación:

En Buenos Aires, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, reunidos las socias de **The Standard Publishing Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, doña Isabel Naón de Peña, doña Felisa Naón de Aguirre y doña Carlota Naón de Ezcurra y el Director General de la misma, doctor Luis de Corral, se convino: Que el doctor Corral, en el carácter de Director General de la Sociedad, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo décimo del contrato social, designará en este acto como así lo hace, al señor Max Dickmann, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, para desempeñar el cargo de Gerente de la misma, conforme a como lo han convenido ya, en el acta asentada en los libros de la Sociedad, en la fecha. — L. de Corral. — Isabel Naón de Peña. — Felisa Naón de Aguirre. — Carlota Naón de Ezcurra".

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.4 ago.-N.° 5252-v.9 ago.

MARSEILLAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada Marseillan Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual es del siguiente tenor:

Primer testimonio. — Número setecientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Ingenieros Civiles Señores Don Francisco Marseillan (hijo), que firma "F. Marseillan", de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Betty Jaquemyns y Don Gabriel Hipólito Marseillan, que firma "G. H. Marseillan", de treinta y dos años de edad, argentino, soltero, hijo de Don Francisco Marseillan y de Doña María Bordenave, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, para los fines que más adelante se establecerán, dejándola formalizada con arreglo a las bases y condiciones que se estipulan en los Artículos siguientes: Primero: A contar desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se tendrá por constituída entre los dos nombrados comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto, dedicarse especialmente a la ejecución de obras públicas y particulares, sea de arquitectura, ingeniería o de cualquier otra índole, así como también a la compraventa de materiales de construcción, atender asesoramientos profesionales, y en general explotar toda otra industria, comercio, empresa o negocio afines que se relacione con el objeto principal de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad que por este acto queda constituída, girará bajo el rubro o razón de Marseillan Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Fíjase como término para la duración de esta Sociedad, el plazo de cincuenta años a contar desde el indicado día primero de Julio del corriente año, venciendo por consiguiente el día treinta de Junio del año mil novecientos ochenta y siete. — Cuarto: El Capital inicial de la Sociedad lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se encuentra totalmente suscripto por los socios en cuotas de un mil pesos cada una y en la forma siguiente: Ciento ochenta mil pesos por el socio señor Francisco Marseillan (hijo) y veinte mil pesos por el otro socio señor Gabriel Hipólito Marseillan. — Del capital suscripto sólo ha sido integrado por los socios, el cincuenta por ciento de lo que cada uno ha suscripto, y el resto lo será a medida que así lo requiera la marcha de los negocios sociales. — El capital de la Sociedad podrá ser aumentado con cualquier cantidad en el momento que así lo resuelvan por ahora los dos socios fundadores, y

en adelante por mayoría de votos de los socios que tuviere la Sociedad, admitiendo a tal efecto nuevos socios con aporte de capital. — Quinto: El domicilio real y legal de la Sociedad para todos sus asuntos, operaciones y relaciones comerciales queda fijado en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, sin perjuicio de poder extender sus operaciones y actividades, a todo el territorio de esta República y aún del extranjero si así conviniere a los intereses sociales. — Sexto: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales, será ejercida por ambos socios indistintamente, estando a cargo del socio Señor Francisco Marseillan (hijo) la dirección general financiera de la Sociedad, y atendiendo especialmente el otro socio Señor Gabriel Hipólito Marseillan, la superintendencia de las obras que se ejecuten. — Ambos revestirán el carácter de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada. — Podrán realizar operaciones por cuenta propia y que se relacionen con el objeto de la Sociedad, haciendo uso de las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y dentro de ellas, tendrán además las siguientes: a) Dirigir la marcha de la Sociedad, velando por la disciplina y orden dentro de la misma; correr con los gastos de administración, remuneraciones, comisiones y gratificaciones; nombrar el personal administrativo y técnico y demás personas necesarias fijándoles sus sueldos y atribuciones, declararlos cesantes, nombrar otros en su reemplazo y practicar los actos indispensables para dar a la Sociedad el máximo de eficacia y rendimiento. — b), Ocurrir por sí o por medio de apoderados ante cualquier autoridad administrativa Nacional o Provincial, Municipalidades, Obras Sanitarias y demás reparticiones Públicas de esta República, formulando toda clase de peticiones, presentando escritos documentos, planos, diseños, certificados y demás género de pruebas, solicitar inscripciones, abonar cualquier derecho o impuesto, hacer tramitaciones necesarias y recurrir ante quien corresponda de las resoluciones adversas. — c) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales, así como también aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeude a la Sociedad o llegue a adeudarsele en lo sucesivo, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, todos los cuales podrán vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que convinieren. — d) Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, Sociedades o Instituciones Bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, aun de su Sección Crédito Hipotecario, el Hipotecario Nacional o de sus respectivas Sucursales o Agencias, con sujeción a sus reglamentos o Cartas Orgánicas, estableciendo el tipo de interés, formas de pago, plazo y demás condiciones, dando las garantías reales, prendarias y demás que se requieran. — e) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier Establecimiento Bancario, particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, y el de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales y Agencias, retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados la Sociedad o se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos Establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban como girante, aceptante, endosante, endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales o generales amplios o limitados que fueren necesarios para la representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la Sociedad, revocarlos o limitarlos. — i) Comparecer en juicios, ya sea como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, entablar y contestar querellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — j) Cobrar, percibir y pagar cualquier suma de dinero que actualmente se adeude a la Sociedad o se adeudare a la misma en lo sucesivo, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios. — k) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que fueren menester y dar o tomar posesión de bienes. — Séptimo: Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán anualmente el treinta y uno de Diciembre, y todos los años durante el mes de Marzo se practicará un balance e inventario general para conocer la marcha de los negocios sociales, el que deberá quedar cerrado el último día de dicho mes. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará de acuerdo al Artículo veinte de la Ley mencionada un cinco por ciento para la creación de un Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción. — En caso de admitirse nuevos socios, se convendrá la distribución de las utilidades y de las pérdidas. — Octavo: Para la aprobación de los balances anuales, época para el reparto de utilidades, nombramientos y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, como así también el cambio de objeto de la misma y cualquier otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, se procederá de común acuerdo entre ambos por mayoría de votos debiéndose dejar constancia en los libros de la Sociedad, de cualquier resolución que se adoptara. — Noveno: Toda resolución o determinación que se adoptare cualesquiera de los socios con relación a cualesquiera de las estipulaciones del presente, deberá comunicarla al otro socio por escrito, dejando constancia en el libro copiador, dándose cuenta en la primera reunión. — Décimo: seis meses antes de la terminación de cada ejercicio anual económico, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, haciéndolo saber a su consocio en la forma establecida en el Artículo noveno, practicándose la liquidación de común acuerdo entre los socios o por intermedio de un liquidador nombrado por los mismos, procediéndose de acuerdo a lo que establece el vigente Código de Comercio para estos casos. — A los efectos de la partición deberá procederse: primero a reintegrarse a cada socio su aporte social en efectivo proporcionalmente a sus capitales a medida que haya fondos disponibles; el remanente será distribuído entre los mismos por partes iguales. — Undécimo: En caso fatal de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualesquiera de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar dentro del plazo de un año después de ocurrido el deceso o de dictada la declaratoria de insania, por hacerse cargo del activo y pasivo social, o bien proceder a su liquidación, la que se practicará después de concluídas todas las obras que tuviere contratada la Sociedad. — Dentro de los quince días de producido el deceso o de dictada la declaratoria de insania, deberá efectuarse un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la Sociedad. — Si el socio sobreviviente o capaz optare por hacerse cargo del activo y pasivo social, la parte de capital y utilidades que corresponda al socio fallecido o incapacitado será abonada a sus herederos o curador, en dinero efectivo y por cuotas en un plazo no mayor de diez años y en la forma de pago que de común acuerdo se establezca, con más un interés a razón del siete por ciento anual que será liquidado y satisfecho sobre los saldos que se estuvieren adeudando. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o el tiempo de su disolución o liquidación, si no pudieran ser sanjadas entre ellos, serán sometidas a la decisión de dos árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán ser técnicos de esta plaza, especialistas en el asunto en litigio con un tercero para el caso de discordia, designado de común acuerdo entre las partes y para el caso de no serlo, deberá ser nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, y estos deberán laudar formando tribunal, dentro del término improrrogable de quince días de aceptado el cargo, y el fallo que pronunciaren será acatado sin apelación ni recurso alguno por ante los Tribunales Ordinarios, a cuyo derecho renuncian desde ya, respondiendo el socio que se alzare contra dicho fallo, por todos los daños y perjuicios que tal actitud ocasione a su consocio. — Décimo tercero: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a lo no previsto en esta Ley, a lo establecido en el vigente Código de Comercio. — Conformes los contratantes en lo estipulado en los trece artículos que preceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí y junto con los testigos Don Serafín Giotto y Don Daniel Massat, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. Marseillan. — G. H. Marseillan. — S. Giotto D. Massat. — Hay un sello. — Ante mí: Eulogio Almanza Pico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular y queda al folio mil ciento noventa y seis, del Registro número setenta y ocho de mi Adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: ochocientos cincuenta y dos mil trescientos veinte correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Raspado: adoptada—cesantes—Entrelíneas: demás documentos públicos o—se— Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl M. Gamboa. — Sobrerraspado—cesantes—adquirir por cualquier título o concepto—cualquier—imponga—plazo. Entre línea—demás documentos públicos o—Todo vale.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 ago.-N.° 5250-v.9 ago.

PEREZ MACIEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 234 vto. — Primer Testimonio. — Número ciento diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Jorge Eduardo Iglesias, que firma "Jorge E. Iglesias" y Alcides Iglesias, domiciliados en la calle Perú cuatrocientos cincuenta y siete, de esta Capital; Anselmo Ernesto Pérez Maciel, que firma "A. E. Pérez", domiciliado en esta Capital, calle San José mil treinta y ocho, y José Kauer, que firma "J. Kauer", también con domicilio en esta Ciudad, calle Alsina mil doscientos sesenta; todos los comparecientes solteros, mayores de edad y argentinos, a excepción del último, que es de nacionalidad austro alemán; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por derecho propio, y además los Señores Jorge Eduardo y Alcides Iglesias, en nombre y representación de Don Luis Alberto Iglesias, soltero, argentino, como así lo justifican con el poder especial que en testimonio debidamente legalizado me exhiben, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Folio 1512. — Primer Testimonio. — Número setecientos setentidós. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a trece días de Julio de mil novecientos treintisiete, ante mí, Escribano Público titular del Registro ocho, y testigos que suscriben, comparece el señor Luis Alberto Iglesias, que firma "Luis A. Iglesias", argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad y persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere poder especial en favor de los señores Don Jorge Eduardo Iglesias y Don Alcides Iglesias, vecinos de la Capital Federal, para que conjuntamente, en nombre y representación del exponente, procedan a constituir con los Señores Anselmo Ernesto Pérez Maciel, José Kauer y los mandatarios y mandante, una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "Pérez Maciel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A ese fin los faculta para otorgar y firmar con las cláusulas propias de su naturaleza y todas las condiciones que consideren convenientes, la respectiva escritura de constitución de dicha Sociedad, la que se hará cargo de la de hecho que gira en la Capital de la República bajo el rubro de "Pérez Maciel y Compañía", y de la cual los nombrados, en unión del exponente y mandatarios son únicos miembros; fijar plazos, capital, domicilio, objeto; aportar por el compareciente la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, proveniente del capital que tiene en la expresada sociedad de hecho; designar gerentes y acordarles las más amplias facultades; convenir reparto de utilidades e imputación de pérdidas, fijar fechas de balance y asambleas, establecer previsiones respecto de disolución o liquidación, comprometer en árbitros o arbitradores y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir. — Leída que le fué, ratificó su contenido y la firma por ante mí, junto con los testigos Don Raúl Romo y Don Benjamín Garay, vecinos, hábiles y de mí conocidos; doy fe. — Luis A. Iglesias. — Raúl Romo. — Benjamín Garay. — Ante mí: R. Frontera Vaca. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz; doy fe. — Para los mandatarios expido este primer testimonio, que firmo y sello en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y dos sellos. — R. Frontera Vaca. — Corresponde al sello de legalización N.° [illegible]." — "Certifico

que el Señor Ramón Frontera Vaca, es Escribano Público Nacional, como se titula en actual ejercicio de sus funciones en esta Capital, que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son auténticos. — Córdoba, 13 de Julio de 1937. — Pedro Tosello''. — ''El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el doctor don Pedro Tosello, es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en forma. — Córdoba, 13 de Julio de 1937. — S. Novillo Corvalán. —'' Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan constituída por este acto de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de ''Pérez Maciel y Compañía'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las presentes cláusulas. — Segundo: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Julio corriente y por el término de cincuenta años, a contar desde esa fecha. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad, es el de continuar los negocios de la Sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de ''Pérez Maciel y Compañía'', de cuyo activo y pasivo se hace cargo por este acto. — Dichos negocios consisten en la compra venta de materiales de construcción, accesorios para obras, comisiones y consignaciones, etcétera. — Podrá dedicarse además a lo siguiente: a) Contratar y construir obras en general, públicas o privadas, de cualquier clase o naturaleza que sean, así como la ejecución de trabajos de agrimensura, pericias, instalaciones mecánicas o industriales y demás trabajos relacionados con lo antedicho. — b) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cuenta propia y de terceros y desempeñar mandatos. — c) Hacer toda clase de negocios comerciales y financieros, de explotaciones industriales o rurales, de ganadería, agricultura o colonización, con exclusión de los de Banco, seguros, como aseguradora, capitalización y ahorro. — d) Tomar participaciones en otras sociedades análogas en esta República o en el extranjero. — e) Emprender cualquier clase de negocios u operaciones de lícito comercio o empresas que puedan convenir a la Sociedad, y que, siendo permitidas por las Leyes de la República, se relacionen directa o indirectamente con los objetos y fines expresados precedentemente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, y aportado por los socios en la proporción siguiente: Los Señores Jorge Eduardo Iglesias y Alcides Iglesias, siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, y los Señores Luis A. Iglesias, Pérez Maciel y Kauer, cinco mil pesos de la misma moneda cada uno. — Dichos importes corresponden y provienen del capital que cada uno de los socios tenía en la mencionada razón ''Pérez Maciel y Compañía'' y quedan integrados en la nueva Sociedad, mediante el aporte que efectúan por el presente contrato, de todos los muebles y útiles, créditos, dinero efectivo, vehículos y rodados y demás bienes que componen el activo y pasivo de aquélla, cuyos valores parciales resultan del estado que se suscribe por separado, se agrega a la presente y cuya transcripción se hará en los libros de la Sociedad una vez rubricados. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Jorge Eduardo Iglesias, José Kauer y Alcides Iglesias, a quienes se designa por este acto Gerentes de la misma, y actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, tendrán la representación y uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y mandato general con facultad de adquirir, gravar, enajenar o transferir, ceder y permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda; arrendar toda clase de bienes y establecimientos, aun por más de seis años; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; aceptar bienes en pago; estar en juicio como actores o demandados con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos y solicitar la quiebra o concurso de sus deudores; depositar dinero u otros valores en poder de particulares, sociedades, Bancos oficiales o particulares u otros establecimientos de crédito y retirarlos aún cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente; establecer cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos fondos o en descubierto y suscribir los demás documentos que exijan las operaciones bancarias; endosar cheques cruzados o que vengan a la orden, dar o tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento bancario establecido o que se establezca, así como de sociedades, corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias, aceptando todas aquellas cláusulas que por los reglamentos de los mismos fuere indispensable estipular; realizar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales o extranjeros, con facultad de firmar, aceptar, girar, dar avales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento, los que podrán retirar, prorrogar o renovar a su vencimiento o antes, haciendo los servicios y amortizaciones correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados; conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la Sociedad; quedando facultados finalmente los Gerentes para realizar todos los actos, operaciones, contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza, que sean requeridos y estén dentro del objeto de la Sociedad, suscribiendo para ello cuantos instrumentos públicos o privados sean del caso; siendo entendido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto: La fiscalización de la marcha social y de los negocios, estará a cargo de todos los socios conjunta o separadamente, quienes tendrán amplias facultades para inspeccionar en toda época, los libros y documentos de la misma. — Séptimo: El año económico corre del treinta de Julio al treinta de Junio, debiendo efectuarse el balance general e inventario de las operaciones dentro de los treinta días de vencido cada período. — De las utilidades realizadas y líquidas, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que corresponderá por partes iguales a todos los socios, y el resto, una vez efectuadas todas las amortizaciones y deducciones que se resuelva hacer con destino a la formación de fondos especiales de previsión o reserva, será distribuído como sigue: El quince por ciento para cada uno de los socios, con excepción del socio Señor Kauer, que percibirá el treinta y cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octavo: Dentro de los treinta días de concluído el balance anual, los socios se reunirán en Asamblea, a la que serán citados por los Gerentes, por medio de cartas certificadas enviadas con diez días de anticipación, y las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro especial cuyas actas serán firmadas por los socios que hayan hecho acto de presencia. — Al socio que no concurra a la reunión, se le tendrá por conforme con las resoluciones tomadas. — Noveno: Para la discusión de los balances, reparto de utilidades, nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán en Asamblea, previa la citación establecida en el artículo anterior. — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento, los socios podrán autorizar a otro socio por escrito, para que vote en su nombre, debiendo transcribirse dicha autorización en el acta respectiva. — Para tratar válidamente cualquiera de los asuntos enunciados en este artículo, se requerirá un quórum y votos favorables, presentes o representados, de la mitad del capital social, aun para resolver toda modificación del acto constitutivo; con excepción del cambio de objeto de la Sociedad y toda alteración que imponga mayor responsabilidad a los socios, para las que se necesitará la unanimidad de votos. — Décimo: Si alguno de los socios resuelve retirarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la misma no acusen pérdidas de su capital, y por un valor retasado, en tal caso. — El importe de las cuotas del socio saliente, le será abonado por el o los socios que las adquieran, mediante un pago del diez por ciento al contado y el saldo restante, en seis cuotas semestrales, pagaderas por semestres vencidos, del quince por ciento cada una, sobre las cuales se acreditará un interés del cinco por ciento anual. — En el caso de retiro de la Sociedad por transferencia de las cuotas, el socio renuncia y pierde en favor de los otros, su parte correspondiente en el fondo de reserva legal y en los especiales de reserva o previsión que se hubieren formado. — Décimo primero: En caso de fallecimiento de uno de los Gerentes, la Sociedad continuará siendo administrada y dirigida por los Gerentes restantes hasta tanto se nombre reemplazante. — Si falleciera uno cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más de los herederos, en representación de la sucesión del fallecido, y por el monto de las cuotas del mismo. — En caso de negarse la admisión, le será reintegrado a la sucesión, el importe de sus cuotas, en la misma forma y proporción establecida en el artículo anterior. — Para determinar la participación en las utilidades del socio fallecido, que pueda corresponder a sus herederos, se practicará un balance a la fecha del deceso. — Décimo segundo: Los socios que representen la mayoría absoluta de votos, quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad, dando aviso a los otros socios con seis meses de anticipación. — En este caso se abonará el importe de las cuotas a los oponentes, en la misma forma determinada para el caso de fallecimiento de algún socio. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación y partición por las personas que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma, las facultades de los liquidadores y el término de su mandato. — En defecto de designación o en el caso de que los socios no se pusieren de acuerdo sobre la persona de los liquidadores, la liquidación y partición serán practicadas por los Gerentes. — Décimo cuarto: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital tenga integradas a la fecha en que se tomen las resoluciones. — Décimo quinto: Cualquier divergencia o dificultad que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por un único árbitro, amigable componedor, elegido por los socios, y su resolución será aceptada e inapelable. — Décimo sexto: Disposición transitoria: Los Gerentes harán inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, teniendo amplias facultades para esta gestión. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes, en los caracteres que invocan, dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Hace constar el autorizante que está escritura queda repuesta con el sello por valor de cuarenta y cinco pesos moneda nacional que se incorpora. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Anselmo A. Montone y Don José María Lambruschini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge E. Iglesias. — Alcides Iglesias. — A. E. Pérez. — J. Kauer. — Tgo.: A. A. Montone. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Hay un sello. — Ante mí: José P. Merro Zorraquín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad ''Pérez Maciel y Compañía'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en seis sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, números: novecientos dieciocho mil setecientos dieciséis; del novecientos dieciocho mil setecientos veinte al novecientos dieciocho mil setecientos veintidós; novecientos dieciocho mil setecientos quince y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado: número mil treinta y - que la atestación hecha por él está en forma - del diez por - socios - Vale. — Hay una estampilla y un sello. — (firmado): José P. Merro Zorraquín.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 ago.-N.° 5262-v.9 ago.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Espinosa de Chorroarín a Hospital Alvear; Raulíes, de Avenida San Martín a Warnes; Espinosa, de Paysandú a Avenida San Martín; Pola, de San Pedro a Avenida del Trabajo; California, de Vieytes a Santa Elena; Diamante, de Patricios a Isabel La Católica; Suárez, de Patricios a Montes de Oca; Saladillo, de Pasaje 1 a José E. Rodó y Concordia, de José Cubas a Avenida América, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas

c.28 jul.-v.6 ago.

PHILCO ARGENTINA S. A.

Se comunica a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 1937, se procede al canje de las antiguas acciones de pesos 100.— c/legal cada una por 10 acciones de pesos 10.— c/legal de la Serie "B".

Al mismo tiempo se abonará 1 acción de la Serie "B" por cada 3 acciones de la misma Serie, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1937.

Los nuevos títulos están a disposición de los señores Accionistas, contra entrega de sus acciones viejas, en los escritorios de los señores Roberts, Meynell & Cía. calle Reconquista N.° 314.

El Directorio

c.2 ago.-N.° 5220-v.-4 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Marcelino Suárez, vende a Severino González, su despensa Nahuel Huapí 3341, domicilio de ambos.

e.4 ago.-N.° 5268-v.9 ago.

María Giuliano de Ricci, vende a Horacio Celle, la mitad del negocio de restaurant, calle Valentín Gómez 3701|17 esquina Sadi Carnot 450 — Reclamos Escribanía J. Allende Iriarte, Diag. Sáenz Peña 943.

e.4 ago.-N.°5259-v.9 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, Elisardo Iglesias Piñeiro, domiciliado Alvarez 1886, vende a Francisco Fayolle, domiciliado Rivera 1519, su despacho de pan y facturas, calle Alvarez 1886.

e.4 ago.-N.°5261-v.9 ago.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la disolución de la Sociedad "Montaner y Compañía", establecida con negocio de hotel, en la calle Belgrano 1308. — Haciéndose cargo del activo y pas vo don Baltasar Marín, domicilio constituído Victoria 476.

e.4 ago.-N.° 5265-v.9 ago.

Se hace saber por 5 días que José Osorio, vende a su condómino Daniel Calderón, la mitad indivisa del negocio de accesorios neumát cos y repuestos para automóviles, sito calle Corrientes 4301-5, reclamos allí, término de ley. Escribano Juan R. Borzone, Salta 347.

e.4 ago.-N.° 5263-v.9 ago.

Avisa, Esther A. Roldán, que vendió, su despacho pan calle Solís N.° 1873, a Tomasa A. de Antelo, reclamos de ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.4 ago.-N.° 5264-v.9 ago.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., avisan que quedó sin efecto venta negocio Estados Unidos N.° 2002. Vendía: José Ferrari Magrini a María Majadas de Manzano y Doroteo Manzano.

e.4 ago.-N.° 5273-v.9 ago.

Aviso al comercio: Luisa Milher, vendió su negocio tintorería, Rodríguez Peña 519 (dom. partes), a Matsuju Tsukasan. — Reclamos a Lavalle 341, esc. 216.

e.4 ago.-N.° 5269-v.9 ago.

Alberto Signatti, vende su negocio de carnicería sito en Charcas 1993, a don Santos Pimentel. — Reclamos a Juan P. Novellino, Corrientes 1437 tercer piso.

e.4 ago.-N.° 5275-v.9 ago.

Fidencio Prada vende su negocio, despacho pan y confitería Riglos 391, su domicilio, a Juan y Eugenio Tonda, domiciliados Rioja 1753, Dto. 5.°. — Reclamaciones de ley en los domicilios constituídos.

e.4 ago.-N.° 5277-v.9 ago.

Manuel Cayo, balanceador con oficinas en calle Lima 550, avisa: que por su intermedio Telesforo Giménez, vende a José Calcagno y Hnos, el negocio de pizzería y bar sito en calle Córdoba número 3785, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley a mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5272-v.9 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestible y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle Viamonte 701|09. — Vendedores: Eduardo Bertoni y Rudecindo Grenni, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: Manuel Reboiras Somoza y José Gómez Rodríguez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1937.

e.4 ago.-N.° 5257-v.9 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que la venta del negocio de café, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle Maipú N.° 354, de Buenaventura Olives a Enrique Bertani, ha quedado sin efecto. A los efectos legales constituyen domicilio en Uruguay 627, 3.° H.

e.4 ago.-N.° 5260-v.9 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el 27 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social 25 de mayo 244, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del XIX ejercicio e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 5270-v.26 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 23 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 5276-v.21 ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Segunda citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 del actual, a las 18 horas, en el local social, Venezuela N.° 1749, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, (segunda citación), celebrada el 8 de agosto de 1936.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1936 y 30 de junio de 1937.

3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e.4 ago.-N.° 5256-v.6 ago.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS BS. AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos Buenos Aires, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 9 del corriente mes, en el salón de la Sociedad Francesa, calle Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, con el fin de dar cumplimiento a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del año, presentado por la Comisión Directiva.

2.° Elección, por dos años, de ocho miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Juan F. García, Francisco Ferrara, José N. Argüello, Vicente Lavía, Francisco Dimartino, Manuel Villaverde, Miguel Blanco y Mario Pistolesi, que terminan su mandato. — Elección de cuatro suplentes, por un año.

3.° — Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

e.4 ago.-N.° 5.254-v.6 ago.

CIRIACO MOREA

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.

2.° — Elección de un director, síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

El Directorio

e.4 ago.-N.° 5.255-v.20 ago.

LA CELINA S. A.

COMPAÑIA DE PETROLEOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso tercero, el día 25 de agosto a las 15½ horas con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación total del Directorio: elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5266-v.20 ago.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO

Para Ancianos y Huérfanos

Cabildo 3642 - U. T. 70, Núñez 9382

Buenos Aires, Agosto de 1937.

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 16 de agosto, a las 20 horas, en el local, Paso 427, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance General del Ejercicio 1|4|936 - 31|3|937.

4.° Nombramiento de socios honorarios, a la señora Rebeca E. de Ejilevich y señor Moisés Kleinman.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

6.° Proclamación de los siguientes miembros electos para integrar la Comisión Directiva:

1 Vicepresidente 1.°.
1 Secretario.
1 Prosecretario 1.°
1 Protesorero 1.°
1 Protesorero 2.°
11 Vocales.

Comisión de Damas:

1 Presidenta.
1 Vicepresidenta 1.ª
1 Vicepresidenta 2.ª
1 Secretaria.
1 Protesorera.
1 Tesorera.
1 Protesarera.
20 Vocales.

Esperando su puntual asistencia, saludámoslo muy atte.:

Bernardo Gertzjenstein, presidente. — Aarón Stenter secretario.

Nota: (Art. 47). — La Asamblea será abierta por el presidente una hora después de la indicada en la convocatoria, con el número de socios que estén presentes.

(Art. 33). — Tendrán derecho a votar los socios activos y protectores que no adeuden más de tres mensualidades.

La recepción de votos se verificará durante el día anterior a la Asamblea. Domingo 15 de Agosto, de 9 a 17 horas.

e.4 ago.-N.° 5258-v.5 ago.

SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad Anónima

Victoria 864, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y para suscribir el acta de la misma (artículo 27).

2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

3.° Elección de síndico titular y suplente (artículo 22).

4.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5267-v.20 ago.

QUIMICA SCHERING S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 17 horas en el local social calle Perú 722, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de un inmueble.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5253-v.20 ago.

Compañía de Capitalización LA PRIVILEGIADA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en los artículos 23.° y 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 18 de agosto p. v. a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación por la asamblea, de un síndico ad-hoc para que firme los balances y otros estados de contabilidad.

2.°) Consideración de la memoria anual y del balance general al 31 de marzo de 1937 y estados contables de fecha posterior.

3.°) Consideración de los problemas creados a la Sociedad en el desarrollo de sus negocios y resolución de su destino futuro, incluyéndose entre las resoluciones de posible adopción, la de disponer la liquidación de la Sociedad.

4.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad haya sido resuelta al tratar el punto 3.° de este Orden del Día, designación de la Comisión Liquidadora y del síndico que verificará sus operaciones.

5.°) Para el caso eventual de que la liquidación no haya sido resuelta por la asamblea al tratar el punto 3.° de este Orden del Día:

a) Designación de dos directores titulares, en sustitución del doctor Jorge Artayeta y del contralmirante Alfredo G. Malbrán, por terminación de mandato; un director titular en sustitución del doctor Enrique Uriburu por fallecimiento y tres directores titulares por renuncias de sus cargos, que hacen efectivo en la fecha de esta asamblea, señores Facundo Escalera, Antonio Santamarina e ingeniero E. Pablo Bordenave.

b) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

e.4 ago.-N.° 5.271-v.14 ago.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 10 del corriente, a las 15 horas, en la sede del Centro, Rivadavia 814, piso 3.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 18.° ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la comisión directiva, por un período de tres años. (Art. 15 de los estatutos).

3.° Elección de dos miembros para formar la comisión revisora de cuentas, para el ejercicio 1937|38.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 31 de los estatutos. — En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. —

El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5275-v.9 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa **Luis Lacombe**, vendió a **Jorge Pradas**, negocio depósito de vino y su fraccionamiento ubicado Quintino Bocayuva 1529. Reclamos de ley. Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, Avda. R. Sáenz Peña 932, piso 3.°, Esc. 310.

e.30 jul.-N.° 5179-v.4 ago.

Nicolás Montanelli, oficina General Urquiza 1062, U. T. 45-6004. — Imprenta y librería, Gaona 921; remataré al detalle y sin base **el día 6 de Agosto próximo**, a las 13 y 30 horas. Se ruega a los señores acreedores presentar facturas el día 7 del corriente, en mi escritorio Gral. Urquiza 1062.

e.2 ago.-N.° 5217-v.6 ago.

Escribano Armando E. Ungaro, Avda. de Mayo 570, avisa que **Francisco Trigas** vende a **Agustín Trigas**, la parte que tenía en el negocio de almacén por menor de bebidas envasadas y fábrica de soda, denominado "El Invencible", ubicado en la calle Warnes 1756. Reclamos de ley en mi escribanía.

e.31 jul.-N.° 5213-v.5 ago.

Se hace saber que con la intervención del escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, el señor **Emilio La Valle**, domiciliado Esmeralda 19, transferirá a título de venta, a favor del señor **Eustaquio Ponte**, domiciliado Vírgenes 1986, el negocio de camisería y artículos para hombre, ubicado en la calle Esmeralda 19. — Reclamos por el término de ley — Escribanía del doctor Julio E. Zamit Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Pascual A. Fernández, Cangallo 1633

e.31 jul.-N.° 5.193-v.5 ago.

---

(1) Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de comestibles, quesería y anexos, establecido en esta ciudad, calle Las Heras número 2958.

Vendedora: **Rosa Rottman de Rossi**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Manuel Guiance**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 27 Julio 1937.

e.3 ago.-N.° 5062-v.7 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que la Sociedad **Arregui, Stigliano y Compañía**, con domicilio en la calle Cangallo 958, que se dedica al ramo de tienda en general, ha quedado disuelta parcialmente, por retiro del socio Carlos Dragonetti, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo los otros socios Gaspar Arregui, Roberto Stigliano y Dominga Cacciola de Fernández Riafrecha. — Reclamaciones escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 jul.-N.° 5170-v.4 ago.

Avisamos que **Tomás Alonso Nieto**, vende libre gravámenes, a **Francisco Fuente** e **Ismael Pascual Morán**, su negocio lechería y anexos, calle Junín 421. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.3 ago.-N.° 5231-v.7 ago.

Avisamos que **Flombaum, Muñoz & Cía.**, vendió a **Luis Flombaum**, la fábrica de sombreros ubicada en la calle Crámer 3951 al 53. — Reclamaciones de ley en la calle Avenida de Mayo 1410, entrepiso B.

e.3 ago.-N.° 5233-v.7 ago.

Capalbo & Cardo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Godoy Cruz 1375, comunican que con su intervención, el señor **Emilio Villaverde**, vende al señor **Salomón Plaez**, el negocio de despensa sito en la calle Aráoz 1680. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 5235-v.7 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Alfredo Borgia**, vende su despacho pan, las Heras 2996, a **Senén Gómez**. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.

e.31 jul.-N.° 5190-v.5 ago.

Don **Federico Migelson**, domiciliado en Espinosa 2353, vende a doña **Juana B de Len**, domiciliada en Orán 1123, su negocio de almacén, ubicado en la calle Espinosa número 2399. — Reclamos: Larrea 540.

e.30 jul.-N.° 5176-v.4 ago

Ruiz, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficina Rincón 76, avisan que **el 7 del corriente**, remataremos la librería sita Cabildo 1670, por orden **Lucas Ruiz**. — Reclamos ley a n| oficinas.

e.3 ago.-N.° 5230-v.7 ago.

Francisco Merello, vende a **Esteban Carlos Merello**, su negocio de despensa, sito en Gorriti 3701 esq. Bulnes 1408. — Domicilio de las partes: Gorriti 3701.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.

e.3 ago.-N.° 5229-v.7 ago

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término ley, que **Juan Bulic**, vende a **Lorenzo Remetín**, su parte restaurant Lamadrid 311, domicilio ambos contratantes.

e.30 jul.-N.° 5159-v.4 ago.

Se hace saber que por escritura ante Carlos Jeanes Piñeiro de 2 de noviembre de 1936 se disuelve la sociedad **Forn Hermanos** con negocio de ferretría, corralón, importación y exportación en Alsina 859, transfiriéndose el activo y pasivo a la constituída por el mismo acto bajo el rubro de Forn, Sociedad en Comandita, con domicilio actual en Avenida R. S. Peña 832, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.30 jul.-N.° 5173-v..4 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono, Cuyo 4898, avisa: **Manuel Vázquez López** vende a **Emilio González Tain**, su despensa, Rivadavia 10.211, domicilio de ambos.

e.31 jul.-N.° 5200-v.5 ago.

Jesús A. Porretti, vende su parte de la zapatería "Ideal", calle San Alberto 2499, a **Armando M. Souto** y **Daniel J. Siniscalchi**, todos allí domiciliados. — Reclamos: escribano M. Girón. — Olazábal 4991.

e.3 ago.-N.° 5248-v.7 ago.

Avisa: **Manuel Ramos**, vende su parte mitad indivisa, según boleto, del negocio de pastas frescas, Nazca 2102, a **Manuel Carracedo**, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos término de ley en el mismo.

e3 ago.-N.° 5249-v7 ago.

Gerónimo Franco, vende a **Venancio Gómez**, su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, situado en la calle Junín N.° 1291. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.3 ago.-N.° 5237-v.7 ago.

Al comercio, con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y confitería, sito Viamonte 813. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley; en las oficinas de los intermediarios: Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Adela y Ricardo Venancio**. — Viamonte 813. — Comprador: **Tirso Aníbal López**. — Bartolomé Mitre 2258.

e.3 ago.-N.° 5246-v.7 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Deseado N.° 4502, esq. Moctezuma. Reclamos dentro término de ley. Comprador: **Adolfo Lamas**, domiciliado en negocio. Vendedor: **Noé Antopolsky**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, 3 Agosto 1937.

e.3 ago.-N.° 5243-v.7 ago.

Avisan: Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de rotisería y despacho de bebidas. sito en esta ciudad, calle Echeverría N.° 2391, esquina Cabildo. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Juan Piccinino**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **Leoncio Touceda & Cía.**, domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, 3|8|937.

e.3 ago.-N.° 5242-v.7 ago.

Malvina Rutois de Ymen, Pueyrredón 1174, vende a **Santiago Randazzo**, Alsina 1430, panadería y confitería, Pueyrredón 1259. — Reclamos, término ley, escribanía Zelada, Av. de Mayo 749.

e.3 ago.-N.° 5238-v.7 ago.

Tomás Corrado, escritorios Lavalle 1346, comunica que **José Chao, Francisco Pego** y **José Larroque**, venden su negocio de café-bar, Callao N.° 300, al señor **Antonio Guimarey**, domicilio de todos los contratantes: Callao 300. — Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas el día 9 del corriente, de 15 a 18 horas, en el mismo negocio.

e.3 ago.-N.° 5227-v.7 ago.

Modesto Fernández vende a **Antonio González**, su negocio de artículos de granja, situado en la calle Larrea 224. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.30 jul.-N.° 5164-v.4 ago.

Se hace saber que la Sociedad **Kubisch Ohnheiser y Compañía**, con domicilio en la calle Jean Jaurés 345, y que se dedica a la fabricación y venta del producto "Emulgin", ha quedado disuelta por retiro del socio Enrique Ohnheiser, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo los otros socios Carlos Bardon y Rodolfo Kubisch. — Reclamaciones escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.30 jul.-N.° 5168-v.4 ago.

Se hace saber que la Sociedad Mercantil Colectiva **Luis Sé y Cía.** "Tipocromo" Industria Química para las Artes Gráficas, constituída por los señores Luis Sé, Benjamín Sivi, León Rodrigué y Simón Danón, ubicada en Lafayette 259, ha sido transferida a los señores Luis Sé y Benjamín Sivi, los que se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones por el término de ley, en Lafayette 259.
e.30 jul.-N.° 5167-v.4 ago.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Angel Comendeiro Coldeira**, mi negocio de panadería y confitería, calle Bartolomé Mitre 1240. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Jesús Villaverde.**
Buenos Aires, Julio 29 de 1937.
e.30 jul.-N.° 5165-v.4 ago.

Al comercio: Con intervencin de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendiéronse los negocios de despacho de pan y factura, establecidos Monte 3002 y Lobos 2796. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Arturo y Andrés González**, Ramón L. Falcón N.° 2365; compradores: **Luis Mighetti y Francisco Loureiro**, Bartolomé Mitre 2258.
e.30 jul.-N.° 5174-v.4 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Bruno Zocchi** vende su lechería y artículos de granja, calle Pichincha 355, su domicilio, a **Enrique Hoffman**, domiciliado Rivadavia 1976.
e.31 jul.-N.° 5.195-v.5 ago.

Se hace saber que **Simón Martínez** vende a **Ricardo García Blanco**, su carnicería calle Iberá 4205, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.
e.31 jul.-N.° 5.189-v.5 ago.

Albano Torghele, domiciliado en Lascano 6214, hace saber que vende su negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas al copeo de la calle Lascano 6214|16, a don **Carlos Leone**, domiciliado en Arenales 2669.
e.31 jul.-N.° 5209-v.5 ago.

Se comunica al comercio que por ante el escribano Raúl F. Devoto (Registro número 107), domiciliado en la Avda. de Mayo 1249, la razón social **Luis F. Valle & Cía.**, domiciliada en Cucha Cucha 2176, vende su negocio de tintorería industrial, establecido en la calle Cucha-Cucha 2176|80 a la razón social **Lamuraglia Hnos.**, domiciliada en Escalada 1961. Reclamaciones de ley en la oficina del escribano, Avda. de Mayo 1249.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
e.31 jul.-N.° 5196-v.5 ago.

Delmiro García, balanceador, martillero oficinas Catamarca 855, avisa que **Alejandro Méndez López**, vende a **Alfredo Riestra**, la depensa Ramón L. Falcón 2201. — Domicilio legal mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.31 jul.-N.° 5208-v.5 ago.

Al comercio: Miguel C. Alvarez & Cía., Sarmiento 2972, avisan que **Carlos Santos Rossell y Rosa Codó de Santos, Codó & Cía**, domiciliados Federico Lacroze 3302, vendieron a los señores **Julio Fernández y Félix Hevia**, calle Sarmiento 2972, el negocio de venta de cafés, situado Federico Lacroze 3302. esq. Martínez, reclamos término de ley nuestras oficinas.
e.31 jul.-N.° 5212-v.5 ago.

Delmiro García, balanceador, martillero oficinas Catamarca 855, avisa que **Herminio y Celso Pena**, venden a **Severino Martínez**, la despensa Bogotá 3599. — Domicilio legal mismo negocio. — Reclamaciones de ley.
e.31 jul.-N.° 5207-v.5 ago.

Al comercio: **Esteban Palomeque y Teófilo Latorre** componentes de la firma (Palomeque y Cía.), venden el despacho de café y helados, sito Santa Fe N.° 2613, su domicilio, al señor **Jesús Gómez Agra, domiciliado Pueyrredón** 870. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.2 ago.-N.° 5218-v.6 ago.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907 avisa que, **Rosalía Briseck y Angela Giadrinovaz** venden a **José Sobrino Paso y José Estévez Barros**, su Restaurant, Fraga 1402, domiciliados todos. Reclamaciones Ley.
e.2 ago.-N.° 5224-v6 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficina Rivadavia 1976, rematará el 6 de **agosto 1937**, Almacén Restaurant, Pichincha 1895, orden **Alfredo Mendoza**, domiciliado en el mismo negocio, reclamos en mis oficinas.
e.2 ago.-N.° 5225 v6 ago.

Se hace saber que **Carlos Serafín Ragout y Luciano Armando Ragout**, venderán a **"Esteban Pianello y Compañía"** el negocio de marmolería y mosaicos, existente en el local Luis Viale N.° 2321, ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde constituyen domicilio.
Reclamaciones término de ley.
e.2 ago.-N.° 5216-v.6 ago.

Carlos Fco. Alberio, martillero público, oficinas Lavalle 1282, piso 3.°, departamento 1, hace saber —efectos Ley 11.867— que por cuenta y orden de don **Cayetano Ferrante**, domiciliado Confitería Vivero Municipal, Parque 3 de Febrero (Golf), venderá en público remate, el negocio confitería y bar, sito en Vivero Municipal, Parque 3 de Febrero (Golf), **el día 9 de Agosto y subsiguientes**, hasta terminar, a las 14 horas.
Bs. Aires, Julio 31|937.
e.2 ago.-N.° 5.226-v.6 ago.

Se avisa que **Alfredo Altieri**, Avenida de Mayo 738, vende a **Manuel Díaz Peña**, Mármol 1082, el negocio de zapatería, situado en Avenida de Mayo 738, reclamos de ley a estudio doctor Varán, Avenida de Mayo 1370, esc. 139.
Buenos Aires, Julio 30 de 1937.
e.31 jul.-N.° 5215-v.5 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Ricardo González González**, vende su negocio despacho de pan y facturas calle Avda. San Martín 4198 su domicilio a **José Francesconi**, domiciliado Empedrado 2310.
e.31 jul.-N.° 5197-v.5 ago.

Alvaro Outerelo, Rivadavia 714, U. T. 37-2627, rematará **el día 5 de Agosto** a las 13,30 horas, las existencias del bar **"Berlín - New York"**, Avenida Leandro N. Alem 474, propiedad de don **Manuel Blanco**, domiciliado calle Rivadavia 947, oficina 14.
e.31 jul.-N.° 5.191-v.5 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Patricios 402 al 412, esquina a la de Diamante 1200. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Fernando Collado.** Compradores: **Francisco Rubio y Julián Rubio.** — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Julio 31 de 1937.
e.31 jul-N.° 5203-v.5 ago.

Al comercio: **Antonio Pérez** vende su negocio de despacho de café, sito Patricios N.° 399, su domicilio a **José Pose Mesías y Feliciano Rodríguez Siso**, domiciliados Diamante 1201. — Reclamos contra el referido negocio dentro del término de ley.
e.31 jul.-N.° 5210-v.5 ago

Victorio Casillo, vende a **Domingo Mario de Valle**, (17) productos farmacéuticos denominados "Beriot" y (2) productos "Cian" de 0,01 y 0,02 (ampollas), domiciliados vendedor y comprador Murguiondo 3100, reclamos de ley.
31 jul.-N.° 5199-v.5 ago.

Colombo y Garbero, oficinas Cangallo 315, comunican que **Fernando y José Pochini y Rosa Castagna de Zella**, dejaron sin efecto la promesa de compra-venta por el negocio de restaurant Patagones 2976.
e.31 jul.-N.° 5192-v.5 ago.

Alvarez y Cía., Entre Ríos 337, avisan **Vicente Martino** vendió su negocio, venta café y te, Alsina 1912, a **Modesto Maragoto**, reclamos, domicilios ambos en n|oficinas.
e.31 jul.-N.° 5202-v.5 ago.

Al comercio Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital calle General Artigas N.° 2500 esquina Lascano. — Vendedor: **Salomón Grinberg**, domiciliados Talcahuano 256. — Compradora **Rosa Iriarte de Fernández**, domiciliada en el negocio. Reclamos ley.
Buenos Aires, 28-7-937.
e.30 jul.-N.° 5184-v.4 ago.

Se hace saber que la Sociedad **E. Fernández y Compañía**, con domicilio en la calle Miravé 2742, que se dedicaba al ramo de compra y venta de comestibles, ha quedado disuelta por el retiro del socio Nicolás Fernández Tuñón, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo, el otro socio Eduardo Fernández Tuñón. — Reclamaciones escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.30 jul.-N.° 5169-v.4 ago.

---

(1) José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa: que con su intervención y bajo inventario tasación, el señor **Domingo Ruiz**, vende la parte mitad de su negocio de rotisería fiambrería, sito Belgrano 800, esquina Piedras, al señor **Antonio Dalceggio**, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta el 30 de junio, el vendedor, domicilio ambos mismo negocio.
e.30 jul.-N.° 5027-v.4 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

La Sociedad: **"Carlos G. Bernasconi e Hijo"** de Juan B. Alberdi 3830, se disuelve, retirándose Don Carlos B. Bernasconi y quedando Don Carlos Gaudencio Bernasconi a cargo del activo y pasivo. Reclamos al Escribano Carlos A. Mugaburu, Sarmiento 722-4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.2 ago.-N.° 5222-v6 ago.

Ramón Padín, que firma "R. Padín", domiciliado en 25 de Mayo 192, vende a **José Iglesias e hijos**, domiciliados en Acevedo 3147, su negocio de cigarrería y lotería ubicado en 25 de Mayo 192. Reclamaciones al escribano Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.
Buenos Aires, Julio 30 de 1937.
e.31 jul.-N.° 5198-v.5 ago.

Se hace saber que los señores León Mitelman y José Berdichevsky, integrantes de la razón social **L. Mitelman y J. Berdichevsky** denominada **(Unión Remitentes)**, venden su negocio de remates de muebles, calle Tucumán 1355|57 a los señores **Pablo Persky, León Mitelman y Mendel Balaklav**, reclamaciones dentro de los cinco días, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto. Buenos Aires.
e.31 jul.-N.° 5214-v.5 ago.

Se hace saber que **Emilio Luis Ferrari** vende a **Luis Tettamanzi**, su carnicería calle General Paz 3302, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.
e.30 jul.-N.° 5.152-v.4 ago.

Al comercio: **Manuel López** vende con todo el activo y pasivo, su parte mitad del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito Av. Alvear 3702, su domicilio a **José Pampin**, domiciliado Cavia 3396. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.30 jul.-N.° 5157-v.4 ago.

Capalbo & Cardo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Godoy Cruz 1375, comunican al comercio que con su intervención el señor **Salomón Plaez**, vende al señor **David Weintrub**, el negocio de despensa sito en Rivera 1184, puesto 27. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.3 ago.-N.° 5234-v.7 ago.

Vicente Molino y Compañía, domiciliados Rivadavia 659, transferirán a **Vicente Molino**, domiciliado Lacar 3073, la "Revista de Apicultura", domiciliada Rivadavia 659, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.30 jul.-N.° 5.154-v.4 ago.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que por orden de su propietario señor **Manuel Pardo**, domiciliado en el mismo, queda suspendido el remate del café, Ecuador 28, que debía de efectuarse **el Miércoles 4 de Agosto**, a las 13 horas.
e.3 ago.-N.° 5247-v.7 ago.

Carlos Marolda, domiciliado, Lavalle 1346, comunica que vende a la señora **María Lamas**, el negocio de cafés-tés, calle Montes de Oca 335, la compradora constituye domicilio en el mismo negocio.
e.3 ago.-N.° 5228-v.7 ago.

D. García, balanceador y martillero. **José Díaz** vende su restaurant Bustamante 2616, a los señores **Juan Bernhard y Antonio Pérez.** — Catamarca 855, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley.
e.30 jul.-N.° 5.156-v.4 ago.

Martín Bisáñez, Pozos 33, comunica que **Manuel Fernández y Jesús Alvarez**, domiciliados Liniers 592, venden a **Pedro Paulino Soto**, domiciliado Liniers 955, el restaurant Liniers 592. — Reclamos en mis oficinas.
e.30 jul.-N.° 5.153-v.4 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Hoy Crédito Español del Río de la Plata Sociedad Anónima Financiera)

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad Reconquista 200, el día martes 31 de agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 68 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Fulgencio Ezequiel García y Luciano Domínguez, salientes por terminación de mandato. Además, deberá designar un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

T. Balbín, Presidente. — C. Orbea, secretario.

27 jul.-N.° 5054-v.4 ago.
e.5 ago.-N.° 5115-v.12 ago

EL YUNQUE

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.°) Remuneración de directores y síndico, y ratificación de la retribución al gerente administrador.

3.°) Elección de síndico titular y suplente.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9, de los estatutos.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5175-v.16 ago.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para Asamblea

El Directorio

e.22 jul.-N.° 4945-v.7 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del número de miembros titulares del Comité

2.° — Elección de nuevos miembros titulares del Comité, hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y First National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie., de Bruselas, y Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdam, y a los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los Estatutos de la Compañía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — El Director Secretario.

e.2 ago.-N.° 5.221-v.4 ago.

ANGEL GARDELLA LTDA.

Compañía Argentina de Navegación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas en el local social, Paseo Colón número 1350, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XIX Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

e.29 jul.-N.° 5146-v.14 ago.

CASSELS & CIA.

S. A. Comercial e Industrial, Maipú 271

Convocatoria de accionistas

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 12 de agosto próximo a las 11 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución, acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de tres directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5032-v.11 ago.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, correspondiente al 13 ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha, Carlos Aubone, Domingo Bacigalupo, y de un director suplente, en reemplazo del señor Juan José Seré, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de agosto, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4905-v.5 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1937, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.

e.28 jul.-N.° 5.102-v.13 ago.

CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 18 horas en el local social, Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Emisión de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 4895-v.5 ago.

Sociedad Anónima THE STANDARD

Brandsen 1043|47

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a vigésima octava Asamblea Ordinaria, para el día 14 de agosto, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen número 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico.

2.° Renovación total del directorio; elección de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5130-v.14 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio

e.22 jul.-N.° 4944-v.7 ago.

"ANTONIO L. AGRELO LDA."

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, 3er. piso, el 10 de agosto, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 1 suplente, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 jul.-N.° 4921-v.10 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.° — Elección de síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 5.219-v.18 ago.

A R C A
Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943 (entrepiso), el día 11 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Consideración de la memoria, y balance general correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2 — Precio de venta de las acciones (artículo 5 de los estatutos).

3 — Elección de cuatro señores directores, por dos años.

4 — Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1937 - 1938, y su remuneración correspondiente al ejercicio.

5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.23 jul.-N.° 4975-v.9 ago.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
534 - Florida - 534
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle; del vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde; y del Tesorero doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e.19 jul.-N.° 4872-v.6 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Se cita a los socios a asamblea ordinaria para el 13 de agosto de 1937, a las 20 horas, en Olavarría 638:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, informe de revisadoras de cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de junta escrutadora.

3.° Renovación de comisión directiva y suplente y revisadora de cuentas.

4.° Informes Inspección de Justicia y Comisión Directiva.

5.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5099-v.13 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al síndico.

6.° Modificación artículos 1, 12, 13 y 24 de los estatutos de la sociedad.

7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4879-v.4 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea Ordinaria a efectuarse el 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2.° — Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, por 2 años, y un síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la misma, deberán depositar en Bartolomé Mitre 544 (2.° piso), o Vieytes 1914, las acciones, hasta dos días antes de la asamblea. (Arts. 37 y 38).

P. Bianchi, presidente.

e.20 jul.-N.° 4890-v.5 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima
26.° Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay 4902, el día miércoles 11 de agosto próximo venidero, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de dos consejeros por tres años.

4.° — Designación de un síndico y de un suplente de síndico.

5.° — Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad, durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del estatuto social.

6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18, del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Castro Orbea, secretario.

e.24 jul.-N.° 5025-v.11 ago.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO
Convocatoria a asamblea

El Consejo Directivo de la Asociación del Football Argentino, a pedido de más de las dos terceras partes de los clubs de primera categoría y de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 a) y 94 del Estatuto, ha resuelto convocar a asamblea para el día 4 de agosto próximo a la hora 21, en el local social de esta entidad deportiva, calle Viamonte N.° 1372, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Proyecto de los clubs de primera categoría, que el Consejo Directivo somete a consideración de la asamblea, para modificar el Estatuto, en sus artículos 7, 13, 14, 20, 24, 26, 29, 31, 33, 34, 44, 46, 52, 53, 54, 68, 78, 79, 81, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

Segundo: Proyecto del Consejo Directivo, sobre modificaciones a los artículos 83 y 89 del Estatuto.

Tercero: Interpretación del artículo 69 del Estatuto, solicitada por el Honorable Tribunal de Penas.

Cuarto: Organización especial del Campeonato de Segunda División de 1937.

Quinto: Denuncia de un linesman, contra un delegado a la asamblea: Expediente 1750 "Gimnasia y Esgrima de La Plata versus Argentinos Juniors Ia."

Sexto: Entrega de credenciales a ex consejeros, según lo dispuesto en la última parte del artículo 89 del Estatuto.

Eduardo Sánchez Terrero, presidente. — Pascual Cresta, secretario.

e.26 jul.-N.° 5047-v.4 ago.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5012-v.11 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio celebrará el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y dos suplentes, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique Santamarina, que falleció, y otro por dos años en sustitución del señor Federico Devoto.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5057-v.12 ago.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de agosto de 1937, a las once horas, en el local del Banco; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1937, y del informe del síndico.

2.° Elección de dos señores directores por dos años y de dos señores directores por tres años, y nombramiento del síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4869-v.4 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 27 del corriente, no se ha podido realizar por no haberse depositado el número de acciones necesario, por lo que, se convoca, por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 11 de agosto, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° — Designación de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Angel Santamarina, secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.28 jul.-N.° 5080-v.11 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4998-v.10 ago.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores delegados para celebrar asamblea extraordinaria, el sábado día 14 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.28 jul.-N° 5.112-v.13 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco A. de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y elección de síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas Nos. 151 y 162 del 29 de enero y 2 de julio de 1937, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5076-v.16 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° — Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° — Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés (hijo), Carlos C. Riedel, Adolfo F. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5139-v.14 ago.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del síndico.

4.° — Considerar la venta del campo, en Alejandro.

5.° — Designar nuevo Directorio.

6.° — Nombrar síndico titular y síndico suplente.

7.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4887-v.5 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios a asamblea extraordinaria para el 13 agosto de 1937, a las 21 horas en Olavarría número 636:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y reglamento general interno.

2.° Autorizar al presidente para aceptar las reformas que exija el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.14 jul.-N.° 4732-v.13 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 21 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio

e.27 jul.-N.° 5056-v.12 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, esc. 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 4903 v.5 ag.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1937, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° — Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Décimo quinto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1937.

3.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33, del Estatuto.

4.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás E. Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Alberto Formisano, que fué electo Director titular.

5.° — Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. — (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4994-v.7 ago.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación del Directorio, por tres años; elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.23 jul.-N.° 4.974-v.9 ago.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° — Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario

e.24 jul.-N.° 5.017-v.10 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 17 de agosto de 1937, a las 11.15 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito los será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 47, al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los Accionistas deben efectuar el depósitos de acciones dentro del término estatutario y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — El Gerente.

e.24 jul.-N.° 5000 v.12 ago.

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (Art. 33 Est.).

2.°) Elección de síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre el balance al 30 de junio de 1937.

3.°) Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936 y el 30 de junio de 1937.

4.°) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

5.°) Elección de síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de julio de 1937.

El Secretario

e.3 ago.-N.° 5.232-v.19 ago.

EL PLATA

S. A. Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 19 de agosto, a las 18 horas, en Avenida R. S. Peña 811, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su elección, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5166-v.16 ago.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y del informe del síndico, correspondientes al 5to. ejercicio social, terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los señores don José Teughels, don Marcelo Fabrégue y don Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que con los señores presidente y secretario-tesorero, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y del Dr. Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, William Cavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 y 12 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 28 de 1937. — Por orden, León Durán, subgerente.

e.29 jul.-N.° 5114-v.14 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 3925-DC-37. — Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Pichanal" y "Rivadavia" (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Salta, Dto. 18.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-v.19 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en San Juan (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina de San Juan, Distrito 9.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-v.18 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "automóviles, chassis, auto camiones y bicicletas".

Por el pliego de condiciones y detalles, ocurrir a la oficina de Compras, de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles, de 12 a 18 horas, y los días sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina [illegible] 2.° piso, Sarmiento y Bouchard, el día 16 de agosto de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de agosto del año 1937, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de un aparato de Rayos X, protección integral 100-100, con mesa basculante y dispositivos para teleradiografía, potter-bucky y mesa de comando con paso instantáneo de radiografías y radioscopias, para funcionar con corriente alternada trifásica de 220|380, destinado al Dispensario Público Nacional, de Catamarca.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al mismo, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, para la construcción de una casa para alojamiento de Hermanas de Caridad, en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, simultáneamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal, y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones.

Los antecedentes relativos a dicha licitación pueden consultarse desde ya en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados solamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1937. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-v.6 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1937, a las 14 horas, por la provisión de carnes y extras, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, Buenos Aires, por el término de cuatro meses a contar del primero de septiembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del nombrado establecimiento, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dicho Asilo, y en Reconquista 269, Buenos Aires.

Las Inspectoras

e.30 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 3 de agosto de 1937, para la adquisición de los rubros que se detallan a continuación, indispensables a la Penitenciaría Nacional durante el primer semestre del año 1938, con cargo a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales":

Azúcar; yerba; asado; grasa óleo margarina; harina de trigo "000"; fideol o colorante; combustible, materiales de construcción.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a cabo, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, el día dos de septiembre de 1937, a las 15 y 30 hs., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del dos de agosto de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1938, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustibles (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (Provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de septiembre 1937, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.18 ago.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 101; ramo: banderas; apertura de las propuestas: 4 de agosto, a las 15 horas.

Licitación privada número 102; ramo: impresión de un libro; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 103; ramo: artículos sanitarios; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 104; ramo: bazar y cristal; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.30 horas.

Licitación privada número 105; ramo: materiales construcción, sanitarios y eléctricos; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.40 horas.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.4 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio propio de la Escuela Nacional N.° 43 de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca.

El Secretario General.

e.22 jul.-10 ago.

Expte. D-22.393-1936.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las Escuelas de Clorinda y Formosa, Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

e.17 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta las 15 horas del 9 de agosto próximo, para la adquisición de artículos de pinturería, ferretería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.16 jul.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 12 de agosto de 1937, a las 15 horas para contratar las obras de construcción del edificio propio con destino a la Escuela número 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General.

e.24 jul.-v.11 ago.

COMISION LEY 11.333 - ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de sillones y equipos dentales para la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo al número, tipo, pliego de condiciones y demás documentos formulados al efecto, siendo condición principal que los interesados deberán comprometerse a efectuar el estudio técnico de su instalación, y a proyectar el emplazamiento de los mismos y de las instalaciones accesorias, tuberías, conductores, etc., a fin de proceder a la confección de los planos de detalle de las obras de estructura resistente, albañilería e instalaciones electromecánicas del edificio.

Los distintos documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 14 a 16 horas y sábados de 10 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario, el día 26 de agosto, a las 16 horas, en el despacho del Presidente de la misma.

Alfredo Arce Castro, secretario.

e.28 jul.-v.13 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Rezagos: Serán vendidos en subasta pública en los depósitos sitos en la Ribera Este de Dársena Sud, frente a la calle Pérez Galdós. Dicha subasta se iniciará el 5 de agosto y días siguientes hasta su terminación, contándose entre los muchos artículos con 12.000 kilos caños de bronce para condensadores, motores p|. varias aplicaciones, 2 guinches a vapor, caldera cilíndrica de llama de retorno y 2 hornos, 20.000 kilos de recortes de paño, brin, etc. — Botes y cascos de lanchas varios, camiones automóviles, motocicletas, 2 tornos mecánicos, máquina a vapor, lonas, toldos, encerados, etc., etc. — Ofertas bajo sobre desde 13 a 17 horas, hasta el 4 de agosto en Div. Suministros, Paseo Colón 1457. — Exhibición de 8 a 11 y de 13 a 17 horas en los depósitos citados.

e.2 ago. v.4 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 14 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, secretario a cargo Int. de la Dirección.

e.16 jul.-v.6 ago.

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Ley 12 236

Llámase a licitación privada, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de siete galpones-noques, para almacenaje de yerba mate, en los siguientes puertos del Alto Paraná (Misiones): San Ignacio, Santo Pipó, Puerto Rico, Caraguatay, Monte Carlo y Eldorado (2), por un valor total de pesos 186.964.80 m|l.

Los pliegos de condiciones y planos pueden solicitarse en las oficinas del Mercado en Buenos Aires, calle Cangallo 380, 6.° piso, donde serán abiertas las propuestas el día 26 de agosto de 1937, a las 15 horas, aceptándose propuestas por uno, varios o el total de los depósitos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Directorio.

e.28 jul.-v.13 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre 1937, por: Cal hidratada (pliego 4564), a las 14 horas; cabos para herramientas (4565) 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.3 ago.-v.7 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 24.838-DC-1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de pinceles y artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Raúl Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 ago.-v.6 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Patquia a Nonogasta, Km. 0 a 21.569, pesos 176.911.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4109-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4109-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación López Lecube, pesos 17.982.

Hasta el día 30 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 4068-v.13 jul.
e.3 ago.-N.° 4068-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Policia a Tricaco, pesos 25.172.—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4117-v.5 ago.
e.3 sept.-N.° 4117-v.7 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. San Jorge, pesos 20.887.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4058-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4058-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Valentín Gómez, hacia América y Agustoni, pesos 31.397.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4048-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4048-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Roberto Cano, hacia La Dulce y Polvaredas, $ 21.728.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4046-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4046-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Cochagual, pesos 30.505.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4056-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4056-v.4 ago.

Licitación pública para la construcción de un muelle atracadero para la balsa sobre el Río Colorado, frente a Juan de Garay, pesos 21.103.—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4115-v.5 ago.
e.3 sept.-N.° 4115-v.7 sept.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos y aparatos de ingeniería. $ 34.000.—

Hasta el día 5 de agosto, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° 4074-v.17 jul.
e.2 ago.-N.° 4074-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Barrancas, pesos 182.438.—.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4119-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4119-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cerro Fortaleza a Río Bote, $ 145.105.—

Hasta el día 31 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-N.° 3985-v.5 jul.
e.3 ago.-N.° 3985-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Variante Taninga a río Jaime y Pte. s|. río Jaime, $ 91.685.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4121-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4121-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino de Victorica al límite con San Luis, $ 44.691.—.

Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4111-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4111-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras correspondientes al camino de Irene a Coronel Dorrego, $ 1.440.487.—; de Tres Arroyos a Irene, $ 1.205.103 y camino de enlace en rutas 3 y 227, $ 54.974.—

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 27 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 ago.-N.° 4146.-v.6 ago.
e.31 ago.-N.° 4146-v.3 sept.

Licitaciones públicas de las obras del puente sobre el arroyo Sauce, pesos 100.609.— y de los puentes auxiliares sobre el arroyo Barrancas $ 186.380.—

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. Se aceptan propuestas exclusivamente por el conjunto de las dos obras.

e.2 ago.-N.° 4113-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4113-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Corralito, pesos 30.489.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4107-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4107-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Cañuelas, pesos 24.419.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4105-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4105-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de una baranda de hierro.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, calle Moreno esquina Lima, donde tendrá lugar la apertura de propuestas, el día 31 de agosto de 1937, a las 16 horas.

J. M. Páez, Director General.

e.31 jul.-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón destinado al "Instituto para Perfeccionamiento Quirúrgico" a levantarse en el Hospital Durand, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 31 Julio 1937.

e.31 jul.-v.17 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres de hierro galvanizado, tejidos de alambre, torniquetes, tensores, etcétera, de acuerdo con el pliego número 594|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día primero de septiembre de 1937, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 5.— moneda nacional cada uno.

La Administración
e.3 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos para purificación de aceites lubricantes de motores a combustión interna, de acuerdo con el pliego N.° 919|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, a las 14 horas del día 25 de agosto de 1937, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo.

La Administración
e.2 ago.-v.6 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de faroles tricolor de mano, faroles tubulares tipo "Dietz" o "Víctor" y reflectores para faroles.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 24 de agosto de 1937 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 2.— m|n. cada uno.

La Administración
e.2 ago.-v.6 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para **las fechas** que se indican:

26 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, para la fabricación de clavos, bulones y tuercas para vía (O. C. 880|37).

20 de septiembre 1937. — Equipo para calefacción eléctrica de coches (O. C. 797|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración

e.23 jul.-v 9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Segismundo Strelau, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.
e.24 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Moisés Mena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Gorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, M.ª 52, entre los 3141 y 3159, Circ. 16, Pda. 6693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 672 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 672 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto y Vilela, lote 1 fte. al lado del Vilela 3219, Circ. 16, Pda. 6669, 20. Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo.-N.° 673 s|pp.-v7 jun
e4 ago.-N.° 673 s|pp.-v10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 2, entre los Nos. 1078 y 1062, Años 1926 y 1930, Circ. 17, Pda. 11.862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 625 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 625 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, pte., manzana 160, entre los números 3635 y 3657, Circ. 16.ª, Pda. 5693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 626 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 626 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 21, manzana 161, antes del N.° 3071|3, Circunscripción 16.ª, Pda. 5739, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 627 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 627 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 20, manzana 151, entre los Nos. 3870 y 3866, Circunscripción 16.ª, Pda. 5877, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.N.° 628 s.p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 628 s.p.p.-v.20 ag

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián lote 6, antes del número 3279, Circunscripción 16.ª, partida 4288, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 629 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 629 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. Azurduy y Freyre, lote 7, manzana 189, altura J. Azurduy 3300, Circ. 16.ª, Pda. 4715, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 630 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 630 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 5, pasando el número 3620, Circunscripción 13.ª, partida 4643, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 631 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 631 s.p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle García del Río, lote 17, antes del número 3869, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, Pda. 6217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 650 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 650 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conesa y Núñez, al lado de Núñez 3709, manzana 174, Circunscripción 16.ª, partida 5353|52, años 1926, 1928|29 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 651 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 13, antes del 3160, años 1926|28-1933, Circunscripción 16.ª, partida 6249, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 652 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N. 652 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 6, M.ª 176, entre los Nos. 3260 y 3232|6, Circ. 16, Pda. 5290, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 688 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 688 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Forest, lote 6 pte., antes del número 3166, Circunscripción 16.ª, partida 3882, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 649 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre las de Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manana 9, parcela 30 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 7111), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.274 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° ..., de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedrito entre las de Echeandía y Zuviría, parroquia 19-C, manzana 2, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 1876), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.273 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini.**

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 11, antes del número 2671, Circ. 16, Pda. 6650, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 674 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 674 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 6, entre los números 3635 y 3655, Circ. 16, Pda. 6647, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 675 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 675 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manuela Pedraza, lote 32, antes del N.° 3855, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4625; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 697 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 697 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 2 bis, entre los Nos. 3182|8 y 3164|72, años 1926|33, Circ. 16, Part. 5017, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 698 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 698 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vidal y Vilela, lote 18, al lado de Vilela 2831, Circ. 16, Pda. 6756 años 1926|33, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 670 s|pp.-v7 jun.
e4 ago. N.° 670 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Repúbliquetas y Freyre, lote 1, al lado de Freyre 3578, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 645 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 645 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Leones y Arce, entre las calles Blandengues, Leones y Arce, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 668 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 668 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Juramento, Conde a Vía F. C., lote 13, años 1926 y 1930|33, Part. 768, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 681 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 681 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle C. Arenal, lote 2, antes del número 1535, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.537, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 669 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 4, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4642, años 1926|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 682 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 682 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 6, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4714, años 1926|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juico con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 683 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 683 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, M.ª 42, pasando el N.° 4112, Circ. 16, Pda. 6712, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 671 s|pp.-v7 jun.
e4 ago. N.° 671 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 3, pasando el número 3566, Circunscripción 16.ª, partida 5445, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 665 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 665 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí, lote 12|13, altura 3601, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 666 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Avda. Vértiz, lotes 6 y 7 pte., entre los números 774 y 782|800, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11666|71, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 667 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 667 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 8, M.ª 189, pasando el N.° 3378, Circ. 16, Pda. 4710, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 684 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 684 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá, lote 29, manzana H, entre los números 2733|5 y 2771, Circunscripción 16.ª, partida 4174, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.º 648 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 648 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez y Melián, lotes 4 y 5, pte., al lado de Melián 2240, Circunscripción 16.ª, Pda. 957, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 632 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.º 632 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles M. Pedraza y Melián, lote 4 y 5 pte. al lado de Melián 3286, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4262, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren so sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 18, 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 720 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 720 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 2, año 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 4274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 721 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 721 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Vía F. C. C. A. y Monroe, lote B, al lado de Monroe 3650, años 1926|33, Circunscripción 1ª., partida 1418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 722 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 722 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Mendoza, Superí, Vía F. C., lote 8, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 723 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 723 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 2 bis, manzana 166, antes del N.º 2560, Circunscripción 16ª., partida 5846, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, apercibimiento de que si así no lo hicieto a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 702 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 16, antes del número 3375, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.). secretario.

e.19 mayo.-N.º 612 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 612 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 3, entre los números 3230 y 3216, Circunscripción 16, partida 4395, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 623 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 623 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Guayrá y Av. del Tejar, lote 34, al lado de Av. del Tejar 3213, Circunscripción 16.ª, Pda 4328, Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.4 ago.-N.º 624 s.p.p.-v20 ago.
e.19 mayo.-N.º 624 s.p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. Forest y Paroissien, lote 1 altura Paroissien 3800, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.º 654 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 654 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 18, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.º 655 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 655 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 19, pasando el número 3834, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6116, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.º 656 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 656 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 18, antes del número 3874, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 657 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.º 657 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 17, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 653 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 653 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 2, manzana 170, al lado del número 3570, Circunscripción 16.ª, partida 5444, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.º 646 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 646 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 1, altura 3000, Circ. 16ª., Pda. 5034ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 14|15, pasando el número 3567, Circ. 16ª, Pda. 5171, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 620 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 19, manzana S, pasando el N.° 2846, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago..-N.° 709 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lote 9 y 10, al lado de Besares 2642|44, Circunscripción 16ª., partida 6786, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 710 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 15, manzana 192, altura 3301, Circunscripción 16.ª, partida 4638, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 644 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Roque Pérez, lote 16, entre los números 3668 y 3656, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 663 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 663 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 4, antes del número 3374, Circunscripción 16.ª, partida 5964, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 641 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomas Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares y Freire, lote 10, al lado de Freire 3776, Circunscripción 16.ª, partida 5970, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 642 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 642 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 2, altura 3600, Circunscripción 16.ª, partida 4640, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 643 s|p.p.-v.7 jun.
e.19 mayo N.° 643 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 11, antes del número 3878, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 659 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 659 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 7, pasando el número 3750, Circunscripción 16.ª, partida 6003, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 660 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 660 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 21, entre los números 3723 y 3735, Circunscripción 16.ª, partida 5989, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 661 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 661 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 13, entre los números 3776 y 3740, Circunscripción 16.p, partida 5973, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.13 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 662 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 12, pasando el número 3842, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 558 s|p.p. v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 658 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá y Gral. Paz, lote 9, manzana D, al lado de Gral. Paz 3188, Circunscripción 16.ª, partida 4212, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará en el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N. 647 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 647 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Tte. B. Matienzo, lote 11, antes del N.° 1687, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no le hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 611 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 611 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 4 pte., altura 3891; Circ. 16, Pda. 4325^{2}, años 1926|33. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 693 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 693 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 17, manz. 198, pasando el número 3327, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4556, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 694 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.N.° 694 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Av. Forest y M. Pedraza, lote 8, manz. 198, al lado de Av. Forest 3318, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 695 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 695 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la Av. Forest, lote B, manzana 194, pasando el N.° 3409, Años 1926|33, Circ. 16, Part. 4605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 696 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 696 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. del Tejar y Avda. Forest, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5523, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 664 s|pp.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 664 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Grhal. Paz, lote 24, manzana DD. entre los números 5252|8 y 3224, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo. N.° 616 s|p.p.-v.7 jun
e.4 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 16, antes del N.° 3676|82 años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 610 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 610 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 3, manzana 182, entre los números 3490 y 3446. Circunscripción 16.ª, partida 4631^{2}, años 1926|29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Av. Forest, lote 15 bis, entre los números 3401 y 3409, años 1936|33, Circunscripción 16, partida 4603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 614 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD. D, al lado de Quesada 3372, años 1926|33, Circunscripción 15. partida 3068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Vía F. C., Monroe y Av. Forest, años 1926|33, Partida 1672. Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.). secretario.

e.19 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 621 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conde y Guayrá, al lado de Conde 3206, Circ. 16ª., partida 4398, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 707 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en Colonia Gancedo N. (Gobernación del Chaco), solar 3, manzana 13, años 1926|32, partida 226^{48}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 708 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 5, pasando el número 3250, Circ. 16ª, Pda. 4289 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 617 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. del Tejar, Iberá y Conde, Mª N. al lado de Conde 3084 Circ. 16ª., Pda. 3526. años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 618 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Azurduy, lote 3, altura 3600, Circ. 16, Pda. 4641, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 687 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 687 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Vilela, lote 25, entre los Nos. 3164 y 3200, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6462[5], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.9 mayo N.° 676 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 676 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 18, pasando el N.° 2813, años 1926|33. Circ. 16, Part. 6306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 677 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 677 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 12, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circ. 16, Part. 6250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 678 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 678 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 2, altura 3000, Circ. 16, Pda. 5034[7], años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Def. de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 679 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 679 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, años 1926|31, Circ. 16, Partida 5060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 680 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 680 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guanacache, manzana L, pasando el N.° 3740, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 1688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justneia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 689 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 689 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Núñez y Av. del Tejar, lote 5|8, M.ª 181, al lado de Núñez 3769, Circ. 16, Pda. 5170, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 690 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 690 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zapiola y Núñez, lote 4, al lado de Zapiola 3483, Circ. 16, Pda. 5034[5], años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 691 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 691 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la Av. del Tejar, manzana 60, pasando el N.° 2825, años 1926|33, Circ. 16, Part. 2764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 692 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 692 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 20, pasando el N.° 3335, Circ. 16, Pda. 4981, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 685 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 685 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. del Tejar y Azurduy, lote 1, M.ª 192, altura Av. del Tejar 3300, Circ. 16, Pda. 4639, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 686 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 686 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 3, altura 3600, años 1926|31. Circunscripción 16, parblicación el presente, comparezca a estar abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 637 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 637 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Juana Azurduy, lote 21, antes del número 3367, años 1926|33, Circunscripción 16, Part. 4982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 638 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 638 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, manzana 5, antes del número 3460. Circunscripción 16.ª, partida 972, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 639 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 639 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí y Vía F. C. lote 7, años 1926|33, Circunscripción 16., partida 987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 640 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 640 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 87 a, b, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 588 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 588 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar, lote 30, Manzana S, entre los Nros. 3221|3 y 3241, Circunscripción 16ª., partida 4332, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 706 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 706 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Wáshington y Jaramillo, lote 9, manzana 151, al lado de Jaramillo 3815, años 1926|33, Circ. 16ª., Pda. 5888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 701 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 701 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Repúbliquetas, lote 11, pasando el N.° 3319, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 704 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 704 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada y Estomba, lote 24, al lado de Estomba 3047, Circ. 16ª., Pda. 3374, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 718 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 718 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 15, pasando el N.° 3585|7, Circunscripción 16ª., partida 4277, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que si gue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — **Mariano de Vedia (hijo), secretario.**

e.19 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 719 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles G. del Río y Melián, lote 7|10, altura G. del Río 3700, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 697 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, antes del N.° 2851, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 598 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares, R. Pérez y Vilela, lote 1, al lado de Vilela 3635, Circunscripción 16.ª, partida 6645, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 599 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroisien, lote 4, N.° 12 B, antes del N.° 2680, Circunscripción 16.ª, partida 6336, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 600 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 17, pasando el N.° 3652, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 703 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 703 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Guayrá, R. Pérez y Avda. del Tejar, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 705 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 9, manzana 169, entre los Nros. 2515 y 2543, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 5479, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 714 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles N. Huapí y R. Pérez, lote 8, al lado de R. Pérez 2837, años 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 2688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lohicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 715 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 715 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Quesada, lote 7, manzana B, antes del N.° 3758, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hisieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 716 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle General Paz, lote M. B, entre los Nros. 2951 y 2981|5, años 1926|27, 1929 y 1932, Circunscripción 1ª., partida 3356, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 717 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 3, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 633 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre, entre los Nos. 2576|78 y 2516, Circ. 16.ª Pda., 165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 634 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 634 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 3 pte., antes del N.° 4152, Circunscripción 16.ª, partida 6711, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 606 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N° 606 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 10, pasando el N.° 3655, Circunscripción 16.ª, partida 6649, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 607 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 607 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, manzana 52, entre los números 4127|9 y 4173, Circunscripción 16.ª, partida 6672, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 608 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 608 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela y Freyre, lote 3 ptes. manzana 109, al lado de Freyre 4125, Circunscripción 16.ª, partida 6669, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 609 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 609 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá y Conde, manz. 2, al lado de Conde N.° 3211, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 622 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 622 s.p.p.v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 16, manzana a, altura 3501, Partida 4276, años 1926|33, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 635 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 635 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Freire, García del Río, Pinto y Manzanares, manzana 135, año 1926|27, partida 6188, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 711 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 711 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Jaramillo y Crámer, manzana 141, al lado de Jaramillo 2889|83 años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6069, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 712 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 712 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 16|18, al lado del Nro. 3690, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5533, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 713 s|p.p.-v. 7 jun
e.4 ago.-N.° 713 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno, ubicado en la calle Conesa, lote 59 años 1926|33. Circunscripción 16, partida 5059 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 636 s.p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 636 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 28, manzana 147, pasando el N.° 3715, Circunscripción 16ª., partida 5956, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 699 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 5, pasando el N.° 3346, Circunscripción 16ª., partida 5965, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 700 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 105 a, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 586 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 586 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Territorio de Río Negro), Sección II, lote 74 b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 587 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 587 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 20, manzana 8, antes del N.° 2854, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 601 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 601 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Terrada, lote 12, manzana 8, antes del N.° 4744|46, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 602 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 602 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, Circunscripción 16, partida N.° 5060, años 1926|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 589 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 12, entre los números 3462 y 3442, Circunscripción 16.ª, partida 4973, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 590 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 12, pasando el número 1936|33, Circunscripción 17, partida 11.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 604 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 604 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crámer, lote 6, antes del N.° 4061, Circunscripción 16.ª, partida 6734, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 605 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 605 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Quesada, lote 8, manzana B, antes del N.° 3758, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 3.000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 591 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 591 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle N. Huapí, lote 23, entre los números 3033 y 3045|9, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 2813|14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 592 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 592 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, manzana 181, pasando el N.° 3769, Circunscripción 16.ª, partida 5193, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 593 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 593 s|p.p.v.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 5|7, altura 3601, Circunscripción 16.ª, partida 5530, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 594 s|pp.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 594 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 11, manzana 53 B, altura 2100, años 1926|28 y 1933, Circunscripción 16, partida 6251, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 595 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 11, altura 501, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.546, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 603 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 603 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 106 a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 582 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 582 s|p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 108, b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 583 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 583 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Oro América, lote 32, N.° 6, antes del N.° 2621|23, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 584 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 584 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cruz, entre Av. Riestra y Agustín de Vedia, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 585 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 585 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cochrane, parroquia 21 a, manzana 482, parcela 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos:

No habiendo la parte demandada, opuesto excepciones, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1261 s|p p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acasuso entre Corvalán y Alvariño, parroquia 20 E, manzana 197, parcela 18 - 19 - 20 - 21, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Marzo treinta de 1937. — Autos y Vistos: Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. — Téngase presente lo expuesto en el punto II. — No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42, de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1262 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Baigorria entre Pasaje Villa Real y Calderón, parroquia 20 G, manzana 103 A, parcela 2, del Catastro Municipal, que en el juicio/que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos:

No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna y estando vencido el término para hacerlo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1263 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **The Ault Wiborg Argentine**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1301 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cochrane, parroquia 21 a, manzana 482, parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción legítima alguna, y estando vencido el término para hacerlo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sanchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1264 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Téngase por constituído el nuevo domicilio legal indicado. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1265 s|p.p.-v.6 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zamudio N.° 1441, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo veinte y uno de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — José C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.272 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan y Federico Bruneti**, procesados por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1937. — R. S. Naón (h.), Hugo S. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1291 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por tres días al propietario del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Sucre, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expediente Judicial N.° 3627, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.266 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Carbajal y Pino, parroquia 21-B, manzana 702, parcela 10 del Catastro Municipal, a efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.267 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, hace saber por tres días al propietario o propietarios de la finca sita en la calle Tellier N.° 1579, parroquia 20-E, manzana 51, parcela 14 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, Expediente Judicial N.° 13.666, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el término por el cual fué citada de remate la parte demandada, se encuentra vencido sin que haya opuesto excepción alguna, por ello y lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta que el acreedor sea íntegramente satisfecho del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.268 s|p.p.-v.6 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, hace saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Olazábal N.° 3508, parroquia 21-B, manzana 512, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, Expediente Judicial N.° 13.654, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el término por el cual fué citado de remate la parte demandada, se encuentra vencido sin que se hayan opuesto excepciones, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que disponen los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.269 s|p.p.-v.6 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Carrasco entre César Díaz y Deseado, parroquia 207, manzana 167, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo veinte y uno de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — José C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.270 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Adolfo Pedro Herrero** por el término improrrogable de seis días a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el Art. 318 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto D. Adolfo Pedro Herrero pague al Fisco Nnal. la cantidad de seiscientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíque Lamarca Guerrico o Giúdice, rep. el sellado y oportunamente archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1309 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Manzueto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... Julio de 1937. — Angel M. Cordero.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1292 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Magdalena Almada**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 ago.-N.° 1293 s|p.p.-v.8 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cullen N.° 4824, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo veinte y uno de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — José C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.271 s|p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Roque Lorenzo o Roque Di Lorenzo**, por treinta días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.4 ago.-N.° 1289 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Perri**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Funes Lastra.
Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.4 ago.-N.° 1290 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Malicia**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.4 ago.-N.° 1302 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Ernesto Schon**, procesado por el delito, de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.4 ago.-N.° 1284 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, procesado por violación de domicilio; **José Luis Torchelli**, procesado por tentativa de estafa; **Cleone Mazzini, Augusto Massaglia, José Luis Figun** y **Mayer Beinger**, procesados por quiebra; **Aníbal Verdier** y **Antonio Boronsky**, procesados por hurto; **Carlos o Carlo Galli** y **Isaac Aranoffo** o **Augusto L. Arnold**, procesados por estafa; **Lorenzo Dellacasa, Angel Casado** y **Francisco Fodor**, procesados por defraudación; **Belchior Pereira, Ivón de Nargen, Juan de Jonghe**, procesados por atentado a la autoridad y lesiones, y **Alfredo Soerd**, procesado por lesiones, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado (Secreatría N.° 63), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles debeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garófalo**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 ago.-N.° 1294 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 30|1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Lamas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1317 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.4 ago.-N.° 1280 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Agüero** o **Suárez** y **Angélica Suárez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1281 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fafael Feola (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 ago.-N.° 1315 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Castra**, clase 1917, matrícula N.° 2.892.375, procesado por suponerlo infractor al Art. 25, de la Ley N. 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 28 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 ago.-N.° 1310 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Federico San Emeterio**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.800, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 ago.-N.° 1278 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Maguel Rey**, para que en el término de treinta días, computados desde desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Rodolfo E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julieta F. de Contreras Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 ago.-N.° 1313 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Feola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 ago.-N.° 1314 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 ago.-N.° 1312 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallejo**, porcesado por el delito de malversación de caudales públicos, N. 10.764, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 ago.-N.° 1311 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente entre las de Av. del Trabajo y Echeandia, parroquia 19 C., manzana 1, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. judicial N.° 7104), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.4 ago.-N.° 1277 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 18, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepción alguna, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".
Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.4 ago.-N.° 1.276 s|p.p.-v.6 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre Lobos y Monte, parroquia 20-D, manzana 390, parcela 10 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo cuatro de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción legítima alguna y estando vencido el término para hacerlo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".
Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.4 ago.-N.° 1.275 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cochrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos:

Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. Téngase por limitada la demanda hasta la suma que se indica y presente lo expuesto en el punto II. — No habiendo la parte demandada opuesto excepciones, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1255 s|p.p.-v.6 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Ambuosi de Marotta.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 1287 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber al propietario del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 16, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 3.617, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Marzo treinta de 1937. — Autos y Vistos: Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, y estando vencido el término respectivo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1257 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado Letrado número 21, se hace saber por el término de tres días, a don **Mariano Iguacel**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Bolivia entre Ladines y Cabezón, parroquia 21 A, manzana 430, parcela 6, del Catastro Municipal, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1258 s|p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adriano Vaz.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 ago.-N.° 1288 s|p.p.v.8 sept.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bermúdez entre J. P. Varela y Avenida Tres Cruces, parroquia 20 G, manzana 94, parcela 37 b, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1259 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en Avenida Constituyentes entre Giribone y Ballivián, parroquia 21 B, manzana 630, parcela 8, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos: Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. Téngase por limitada la demanda hasta la suma que se indica y presente lo expuesto en el punto II. — No habiéndose opuesto excepciones por la parte demandada y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1260 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término improrrogable de seis días a partir desde la primera publicación del presente edicto, a don **Salvador Capano y don José Misito**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante dicho Juzgado, Secretaría del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 318 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Salvador Capano y don José Misito paguen al Fisco Nacional la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, sus intereses y costas. Notifíque Lamarca o Giúdice, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1307 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: **Rubia Martínez de Maressa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1300 s|p.p.-v. 8 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Luis E. Medrano y don Gustavo Mallajoli**, por el término improrrogable de seis días a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto los señores Luis E. Medrano y Gustavo Mallajoli paguen al Fisco Nacional la cantidad de tres mil quinientos setenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, sus intereses y costas. — Notifíque Lamarca Guerrico o Giúdice, rep. el sellado y oportunamente archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1308 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1297 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Rudyk de Tzezko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.4 ago.-N.° 1298 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hialmar Aberg Cobo, Gerardo Stoltz Petersen y Benjamín Anderssen**, procesados por el delito de defraudación e infracción artículos 300, inciso 3.° y 301 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1299 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Vallarés**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1296 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Catalina Carreras o Mercedes González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Bunos Aires, 24 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1295 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Danón**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar en su representación y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1303 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Bayon**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 Agosto de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1304 s|p.p.-v. 6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Pansieri Enrique** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires Abril ... de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1305 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Silvestre Heredia**, por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor del demandado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar adelante el apremio hasta tanto don Silvestre Heredia pague al Fisco Nacional la cantidad de veinte y un pesos con veinte centavos moneda nacional, sus intereses y costas del juicio. — Notifíquese y repuesto que sea el sellado, archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1306 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio o Alberto Santana** procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría número dos a mi cargo.

Mercedes (B. A.), Julio 2 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1285 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se citan, llaman y emplazan a **José Lobel** y **Rodolfo Stange**, para que dentro de los diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a la Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria en la cusa que se le sigue por infracción a los artículos 293 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Ambrosio Romero Carranza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, subsuelo.

e.4 ago.-N.° 1286 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos a acreedores de don **Antonio Flores**.

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disparo de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castillo**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla secretario.

e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolních o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Ilupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, **Art. 92**, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tapalqué entre Pieres y Oliden, parroquia 76, parcela 3 c, de la manzana 179, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio ocho de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1256 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser decuarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por 15 días, en los autos "Agente Fiscal s|entrega de fondos", que ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del señor Miguel A. Torrá, se ha presentado el Agente Fiscal doctor Rodolfo Mendonça Paz, como representante del Gobierno Nacional, solicitando la transferencia de $ 103.912.68 m|nal., depositados en la Sucursal Boca del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Asilo Pro-Infancia Desválida", orden Presidente, Secretario y Tesorero, Sres. Rufino Pastor, Arturo Zani y Sebastián Cichero respectivamente, provenientes de una colecta realizada en el mencionado Barrio para fundar aquélla Institución Benéfica, a una nueva cuenta a denominarse "Construcción de Casas Hogares en la Colonia Ricardo Gutiérrez", a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Todos los que se consideren con derecho a dichos fondos deberán presentarse a los autos a deducir acciones correspondientes, bajo apercibimiento de disponerse de dichos fondos en el destino referido.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.28 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Landorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.1.° jul. -N.° 1064-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) "El Pibe Castellanos"** y **José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Micuel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Gjurinovich**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal**.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles** y **Emilce Casal de Alvarez**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen**.
Buenos Aires, Junio ....de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Matilde Crucci o Ciucci de Viaña**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.
e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1250 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco** y **Osvaldo Novarro** o **Fresedo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Pintos o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindín Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza** o **Antonio** o **Arturo Amaya**, o **Irala** o **Aya** o **Arturo Albaro** o **Albano** o **Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini**.
Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**
e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto**.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard** y **Eugenia de Gerard**.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1196 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla**.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"** o **Isabel** o **Esther** o **Rosa N.** u **Olga González** o **Martínez** o **Angela** o **Ana** o **Angélica** o **María** o **Argentina N.** o **Ana Rodríguez** o **Angela Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1182 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e 1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrano**.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° jul.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.
Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).

e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan La Bollita**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p.-17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.28 jul.-N.° 1245 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussion**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 de Cdgo. de P os. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promov do los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Raguoi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Tucumán y Uruguay.

e30 jul.-N.° 5181-v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 5 del Catastro Municipal, para que, dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.474, sobre cobre de pesos provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e 28 jul.-N.° 1244 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 7, del Catastro Municipal, por el término de quince días, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13 473, sobre cobro de pesos, provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.7 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 jul.-N.° 1.237 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid** y **Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Campo, entre El Cano y Vías del F. C. C. B. A., manzana 75, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca dentro de dicho término, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.21 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1073 s|p.p.-v.5 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° [illegible] s|p.p.-v. 11 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano René Chiloteguy, con fecha 8 de julio de 1937, ha sido prorrogado el plazo de duración de la Sociedad **"Mendelsohn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** por tres años más a contar desde el primero de julio del año corriente.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 jul.-N.° 5151-v.4 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que por instrumento privado de fecha 15 de julio de 1937, las treinta y una cuotas de capital de cinco mil pesos cada una de la sociedad **Benvenuto y Cía. Sociedad** de Responsabilidad Limitada, que pertenecían a la testamentaría de **don Pedro Andrés Benvenuto**, han sido transferidas en la siguiente forma: A la señora Josefina Aimé de Benvenuto, veinte cuotas de capital; al señor Juan Benvenuto, una cuota de capital; al señor Néstor Aimé, cinco cuotas de capital y al señor Aldo Enrique Morando, cinco cuotas de capital. — También se hace saber que por el mismo instrumento privado la señora Josefina Aimé de Benvenuto, ha transferido dos cuotas de capital al señor Aldo Enrique Morando.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.30 jul.-N.° 5163-v.4 ago.

"ANTONIO PONCE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Francisco A. García, se hace saber durante cinco días la siguiente constitución de Sociedad de Resp. Lda. de Ponce y Cía. Antonio:

Testimonio. — Folio 1374 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Antonio Ponce, casado, mayor de edad, español, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil novecientos treinta y uno y Antonio Ponce, hijo, soltero, argentino, de diecienueve años de edad, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil novecientos treinta y uno, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido constituir una sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que se consignan más adelante. Se deja constancia que Don Antonio Ponce autoriza expresamente a su hijo Antonio Ponce (hijo) para ejercer el comercio en conformidad a los artículos diez, once, inciso primero y doce del Código de Comercio. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "Antonio Ponce y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad establece su domicilio en la calle Rivadavia número seis mil cincuenta, y seis mil cincuenta y seis de esta Capital, pudiendo instalar agencias, sucursales y o representación en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de tabacos en todas sus formas y aspectos, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra industria, ramo o comercio. — Cuarta: La duración de este contrato es de tres años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en efectivo por los socios en la siguiente proporción, novecientos noventa cuotas por don Antonio Ponce, que representan noventa y nueve mil pesos moneda nacional y diez cuotas por don Antonio Ponce (hijo), que representan un mil pesos moneda nacional. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Sexta: La dirección de la Sociedad estará a cargo exclusivo de don Antonio Ponce, quien la ejercerá haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la sociedad, don Antonio Ponce podrá en caso de impedimento o ausencia delegar la firma social a favor de quien o quienes crea conveniente, con las mismas o mayores o menores facultades y restricciones acordadas a don Antonio Ponce. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco don Antonio Ponce queda expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República y del Extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la sociedad. — Séptima: Es necesaria la conformidad de ambos socios para la venta de la sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación del capital social, salvo las reservas que por la cláusula décima primera aumentan dicho capital, automáticamente. — Octava: Don Antonio Ponce gozará de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y don Antonio Ponce (hijo) percibirá un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, imputable ambos a Gastos Generales, los que podrán ser aumentados o disminuído al solo arbitrio de don Antonio Ponce. — Novena: Entre los meses de Agosto y Octubre de cada año, a partir de mil novecientos treinta y ocho, se practicará un balance general de la sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias de acuerdo con las normas generales del comercio. — Décima: Si durante el transcurso de este contrato falleciera don Antonio Ponce, la sociedad entrará en liquidación de acuerdo a las normas del Código de Comercio. Si el socio fallecido fuese don Antonio Ponce (hijo) la sociedad incorporará a los sucesores de éste, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. — Décima primera: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial, denominada "Fondo de Previsión", en el Banco que oportunamente designe la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre ambos socios proporcionalmente a su capital. — Décima segunda: En caso de liquidación de la sociedad antes del vencimiento del término de este contrato o al expirar el mismo será liquidador don Antonio Ponce, con el mismo sueldo fijado en el artículo séptimo, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al capital. — Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que en caso, de desacuerdo podrán nombrar un tercero. El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que le correspondiere en razón de la materia o de la persona que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales. Bajo tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Fernando Pineda y don Eduardo Olivera Casares, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Antonio Ponce. — Antonio Ponce (h.). — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Eduardo Olivera Casares. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cuatro vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad Antonio Ponce y Compañía, expido el presente que sello y firmo a veinte y dos días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros dos de igual valor números setecientos setenta y tres mil cuatrocientos cinco y setecientos setenta y tres mil cuatrocientos seis. — Entrelíneas-a-Vale. — Corregido-otorgarlas, excedan. Valen.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 jul.-N.° 5185-v.4 a.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"Allende, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, ha nombrado Gerente de la misma a don **Enrique Carlos Puricelli**, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 507, según escritura otorgada ante el escribano don Guillermo J. Broens, el diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.31 jul.-N.° 5.206-v.5 ago.

"KELLY, MONTEVERDE Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de Ley, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Doctor Mario Novaro, Escribano Público han comparecido la señora Dominga Ezequiela Linhart de Thompson, que es conocida con el sólo nombre de Dominga y acostumbra firmar Dominga L. de Thompson, argentina, viuda de primeras nupcias del señor Rodolfo Brocksopp Thompson, domiciliada en la calle Chacabuco número novecientos cincuenta y cinco; el señor Jorge Reid Campbell, argentino, casado en primeras nupcias, que tiene su domicilio en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; el señor Santiago Florencio Kelly, argentino, casado en segundas nupcias, que vive en la calle Miró número doscientos noventa y cinco; el señor Emilio Mario Monteverde, de estado soltero, vecino de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, argentino; el señor Alberto Owen Mitchell, argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Bacacay número tres mil seiscientos treinta y seis; y el señor Juan Alejandro Lacabanne, argentino, de estado soltero, que vive en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen la señora de Thompson, y los señores Campbell, Kelly y Monteverde: Que por escritura otorgada ante mí el día veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro y al folio cuatrocientos ochenta y seis de este Registro, el señor Rodolfo Brocksopp Thompson constituyó con los comparecientes señores Campbell, Kelly y Monteverde y con el señor Douglas Henry Rowstron, la sociedad "Kelly, Monteverde y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad para empezar a regir el día primero de Julio de aquel año, por un plazo de duración indeterminado, con un capital de cincuenta mil pesos nacionales de curso legal que correspondía a los socios por partes iguales; y con los objetos y sujeta a las estipulaciones consignadas en dicha escritura que en copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número setenta y ocho, al folio ciento cincuenta y dos, del libro primero de contratos de sociedad de responsabilidad limitada de que certifico, así como de que por otra escritura formalizada ante el Escribano señor Juan Illa el día catorce de Agosto del mismo año, el nombrado señor Rowstron se retiró de dicha sociedad y cedió su participación de diez mil pesos en la misma al enunciado señor Thompson, quien tomó a su cargo las obligaciones del cedente con excepción del cargo de gerente, como así más detalladamente resulta de esa escritura que en copia inscripta en el expresado Registro Público de Comercio, bajo el número ciento veinte y cinco, al folio ciento noventa, del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista de que doy fe. Que el nombrado señor Thompson falleció en esta ciudad el diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y seis, y en su juicio sucesorio que tramitó ante el Juzgado de primera instancia en lo civil que fué del Doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del Doctor Rogelio A. Barreiro, previos los trámites legales se practicó la cuenta particionaria correspondiente, adjudicándose la participación que al causante correspondía en la sociedad de que se trata a su viuda la compareciente señora de Thompson, según la hijuela que se le formó a fojas doscientas una vuelta; cuya cuenta fué aprobada por auto dictado a fojas doscientas veinte y cuatro, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; habiendo sido declarado satisfecho el impuesto a la herencia por el que se registra a fojas ciento ochenta y seis dictado el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis de todo lo que certifico, y continuaron diciendo los exponentes: Que han resuelto admitir a los comparecientes señores Mitchell y Lacabanne como socios de la referida sociedad, la que continuará explotando los mismos negocios y sujeta a las condiciones especificadas en la escritura que se ha citado en primer lugar, con sólo las modificaciones emergentes de la entrada de dichos socios, quedando en consecuencia modificados los artículos pertinentes en la forma que sigue: Primero. Entre los comparecientes señora de

Thompson y señores Campbell, Kelly, Monteverde, Mitchell y Lacabanne, está formada la sociedad que gira bajo la razón social de "Kelly, Monteverde y Compañía", Sociedad de responsabilidad limitada", que tiene su domicilio en esta capital, actualmente en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco o en donde más adelante establezca su escritorio; y cuya duración es indeterminada no pudiendo disolverse antes del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta. El pedido de disolución deberá formularse en forma auténtica con noventa días de anticipación. Tercero. El capital social es de cincuenta mil pesos nacionales de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales pertenecen: doscientas cuotas a la señora de Thompson; cien cuotas al señor Campbell; noventa y ocho cuotas al señor Kelly; cien cuotas al señor Monteverde; y en razón de la transferencia que en este acto les hace el señor Kelly, una cuota al señor Mitchell y la cuota restante al señor Lacabanne. Cuarto. — La sociedad será administrada por los señores Kelly y Monteverde en calidad de gerentes, pudiendo proceder conjunta o separada e indistintamente con amplitud de facultades incluso las especiales enumeradas en los incisos uno al cuatro y ocho a diez y siete inclusives del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y cualesquiera otras que pudieran exigir las leyes a los mandatarios o representantes de terceros. Dos o más socios que representen mayoría de capital podrán nombrar uno o más gerentes con amplitud de facultades o con las restricciones que estimen convenientes y también revocar su nombramiento; incluso el que se hace por esta escritura. La fiscalización será ejercida por un Contador Público Nacional que será designado anualmente por los socios por mayoría de capital. — Séptimo. — Las utilidades que se obtengan se distribuirán en la siguiente forma, en razón de estar integrado totalmente el fondo de reserva legal: cuatro por ciento a la señora de Thompson; quince por ciento al señor Campbell; treinta y tres y medio por ciento al señor Kelly; veinte y dos y medio por ciento al señor Monteverde y doce y medio por ciento a cada uno de los señores Mitchell y Lacabanne. En caso de quedar disminuído el fondo de reserva se destinará previamente el cinco por ciento de las utilidades para que vuelva a quedar totalmente integrado. Si hubiese pérdidas se soportarán en la siguiente proporción: cuatro por ciento por la señora de Thompson; treinta y uno por ciento por cada uno de los señores Campbell, Kelly y Monteverde, y uno y medio por ciento por cada uno de los señores Mitchell y Lacabanne. — Octavo. — En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la participación de éstos será adquirida por los señores Campbell, Kelly y Monteverde o cualquiera de ellos o por la persona que éstos designen y la sociedad continuará con los demás sin otra obligación que la de abonarse a los herederos del fallecido o al socio saliente, el haber que resulte a su favor de acuerdo al balance que se practicará al día del deceso o del retiro. Dicho haber será satisfecho al efectuarse el primer balance subsiguiente, en el que, como en los sucesivos, la parte en las utilidades o pérdidas correspondientes al socio fallecido o retirado se distribuirán o soportarán por los otros socios en proporción a las cuotas de cada uno de ellos. — Décimo tercero. — A los efectos de la liquidación de la sociedad, ya sea parcial o total, deberá tenerse presente que corresponde única y exclusivamente a los señores Campbell, Kelly y Monteverde, por partes iguales, el importe del fondo de reserva actual que asciende a cinco mil pesos y garantía de alquiler por trescientos siete pesos quince centavos, ambas sumas moneda nacional de curso legal. — En esta forma dejan modificado el contrato de la sociedad "Kelly, Monteverde y Compañía", Sociedad de responsabilidad limitada", que seguirá rigiéndose por el contrato antes citado en cuanto no haya sido modificado por la presente que se considerará como complemento de aquél, consintiendo expida copia de la presente para su anotación e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída esta escritura por mí el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Carlos Lavalette y don Alberto Griego, ambos mayores de edad y domiciliados en esta capital de que doy fe. — Dominga L. de Thompson. — Jorge R. Campbell. — Sgo. F. Kelly. — Emilio M. Monteverde. — A. O. Mitchell. — J. A. Lacabanne. — C. Lavalette. — A. Griego. — Hay un sello. Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y siete del Registro número treinta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Kelly, Monteverde y Compañía, Sociedad de responsabilidad limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, numerados: del setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco al setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, el día doce de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Testado: de O-ba-No vale. Enmendado: Mitchell-nacional Sgo.- Vale-Entrelíneas: F. Vale. Mario Novaro-Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 jul.-N.º 5201-v.5 ago.

"NIETOS DE JOAQUIN PUJOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada "**Nietos de Joaquín Pujol, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", la cual es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Joaquín Durall Pujol y Jaime Durall Pujol, ambos de estado soltero, de nacionalidad española, mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad queda constituída entre los dos comparecientes, en el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Girará bajo el rubro de "Nietos de Joaquín Pujol, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de esta República y del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años, a contar desde el día primero del corriente mes y año. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto explotar el comercio en general y el de importación, exportación, compra y venta y fabricación, de toda clase de mercaderías y productos, y principalmente, cueros, suelas y pieles curtidas, calzado, quebracho y materias curtientes, productos químicos y farmacéuticos, cereales y otros productos y sub-productos pecuarios y de la tierra, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, en consignación o a comisión. — Podrá también la Sociedad celebrar toda clase de contratos y operaciones civiles y comerciales, bancarias, de cambio de monedas y de crédito, necesarios al desenvolvimiento de sus negocios, así como sobre bienes muebles e inmuebles o mercaderías, adquiriéndolos por compra o por otro título al contado o a plazos y vendiéndolos también al contado o a plazos, arrendándolos o prestándolos, con o sin interés, pudiendo también realizar permutas, cesiones, daciones en pago y en toda forma vender dichos bienes, permutarlos, enajenarlos, hipotecarlos o prendarlos e igualmente aceptar hipotecas, prendas, warrants y otra clase de garantías, dando y tomando muebles e inmuebles en locación, por cualquier plazo que permitan las leyes, contratar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales de cualquier naturaleza que sean y revocarlos, hacer quitas y remisiones de deudas; dar y tomar dinero prestado con o sin garatías hipotecarias, prendarias u otras, o sin ellas y en las condiciones y tipo de interés que convenga; realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares u oficiales, el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, y con cualquier otra Institución de Crédito, y en todos ellos obtener dinero en préstamo; celebrar contratos de mutuo, de cambio con monedas del país o extranjeras, firmando los documentos del caso, y en todos ellos descontar letras, pagarés, vales y otras obligaciones; abrir cuentas corrientes; hacer depósitos de dinero, cheques, títulos u otros valores, en cuenta corriente, Caja de Ahorros, plazo fijo, en custodia o en otra forma; girar sobre fondos depositados o en descubierto, y contra cualquier persona o entidad, directamente y contra créditos abiertos a su favor; endosar cheques; obtener créditos en cuenta corriente; suscribir cualquier documento creditorio en favor o a su cargo. — Igualmente podrá la Sociedad, solicitar y recibir concesiones Municipales, Nacionales o Provinciales y gestionar y obtener y registrar marcas de comercio y de fábrica, y dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio. — Podrá también formar parte de otras Sociedades de cualquier clase que sean, en calidad de socia solidaria o comanditaria, con todos los derechos y obligaciones que sean inherentes; contratar toda clase de seguros, suscribiendo las pólizas necesarias; fletar buques y convenir toda clase de condiciones de transporte por los medios que sean; efectuar despachos de Aduana de mercaderías y de buques, firmando, tramitando, presentando y despachando todos los documentos necesarios y donde fuera menester; y por último, podrá cuidar, administrar y representar en juicio y fuera de él. los bienes e intereses que le fueren confiados por otras personas o entidades, así como ejecutar las órdenes de compra-venta, arrendamiento, hipoteca o de cualquier otra índole, por cuenta de terceros, todo a título oneroso o gratuito. Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional, que suscriben en dinero efectivo los dos socios, por partes iguales. — Este capital queda dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo, cuatrocientas cuotas a cada uno de los dos socios. — La cesión o venta de esas cuotas se hará de acuerdo con la Ley, con la conformidad de los socios, quienes mutuamente se reconocen el derecho de retracto. — Séptimo: La Sociedad será administrada indistintamente por los dos socios señores Joaquín Durall Pujol y Jaime Durall Pujol, quienes quedan desde ahora nombrados "Gerentes" con un sueldo de quinientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno. — De acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y ejercerán la Dirección y Administración, teniendo el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, sin limitación alguna y obrarán en su nombre separada o conjuntamente, pudiendo firmar indistintamente e independientemente el uno del otro. — Podrán pedir en nombre de la Sociedad, cuentas a quienes deberan darlas y emprender toda acción judicial o extrajudicial que juzgaran necesarias y convenir cualquier transacción, contratar locaciones de servicios; tomar o despedir empleados, obreros y toda clase de personal, teniendo dichos Gerentes, las más amplias facultades para resolver y llevar a término, sin limitación alguna, todos los actos necesarios a los fines sociales y en defensa de los intereses de la Sociedad, pudiendo delegar todas sus facultades o parte de ellas, mediante poderes otorgados legalmente. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de uno de ellos, la Asamblea de socios resolverá el número de Gerentes que continuarán administrando la Sociedad, sus nombramientos y sueldos. — Hasta tanto dicha Asamblea no tome resolución, el Gerente o los Gerentes que hayan quedado, continuarán con la administración con todas las facultades que en este acto se acuerda a los Gerentes. — En caso de conflicto entre los Gerentes que tuvieran las mismas facultades, el de más edad, tomará la dirección efectiva de la Sociedad, mientras se convoca a una reunión, para que se pongan a votación las resoluciones que sean menester para solucionar prácticamente las diferencias surgidas, o para confirmar o revocar los nombramientos de "Gerente". — Octavo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, nombramiento y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán anualmente dentro de los sesenta días de la fecha, de cada balance e inventario general, para la aprobación de éste y distribución de utilidades. — Los Gerentes tienen la obligación de sumistrar a cualquier socio que individualmente lo solicite, en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando con intervención de un representante del incapacitado, o de los herederos del socio premuerto, es decir, que todos los herederos deberán unificar su representación en quien designen; dicho representante deberá tener plenas facultades legales para concurrir a las Asambleas de socios y votará con el número de votos que le corresponden. — Para el pago de dividendos y todas las demás operaciones y actividades entre la entidad social y sus socios, la Sociedad se entenderá exclusivamente con el designado, declinando toda responsabilidad con el socio incapacitado o sus herederos para los actos que dicho representante efectuara o autorizase. — Noveno: El año financiero de la Sociedad, terminará el treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario-balance, el cual será examinado y aprobado por los socios, dentro de los sesenta días de efectuado. — De las utilidades líquidas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y no se repartirán beneficios, mientras el capital y reservas no sumen, al efectuarse el balance, un millón de pesos moneda nacional, como mínimo, cumpliéndose esta condición, los socios decidirán por votación, la parte de utilidades que en cada ejercicio se destinará a fondo de reserva extraordinaria, gratificaciones al personal de la Sociedad, amortizaciones de la índole que sean, y por fin, la parte que se repartirá entre los socios, la que será proporcional a las cuotas que posean. — Si hubieran pérdidas, éstas serán soportadas por la Sociedad. — Décimo: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de su duración, si éste no hubiese sido prorrogado. — b) Por quiebra. — c) Por la pérdida del más del cincuenta por ciento del capital social. — d) Por voluntad de los

socios. — Undécimo: Disuelta la Sociedad, el Gerente o Gerentes en funciones, o el socio o socios que designare la Asamblea de socios, se encargarán de su liquidación con plenas facultades y después de pagadas y cumplidas en primer término todas las obligaciones y deudas de la Sociedad, el remanente será repartido entre los socios proporcionalmente a las cuotas que posean. — En dicha liquidación a igualdad de precio y condiciones, los socios tendrán el derecho de hacerse adjudicar de preferencia, los bienes de la Sociedad que se estén liquidando, y si dos o más socios quisieran ejercer sobre el mismo objeto dicho derecho, deberán disputárselo en subasta, en provecho de la Sociedad. — Duodécimo: Los asuntos tratados por las Asambleas de Socios, deberán resolverse de acuerdo con la mayoría de votos establecida por el Código de Comercio y la Ley vigente de la Materia. — En el caso de que se produjera un empate, al procederse a votar una resolución, se procederá a una segunda votación, y si en ésta se repitiera el empate, decidirá provisoriamente la cuestión, el socio de más edad, sin perjuicio de recurrir a un arbitraje en la forma que se señalará más adelante. — Los que se abstengan de votar o no concurran a las reuniones, se considerará que aprueban lo acordado por la mayoría que haya votado. — Décimo tercero: La Sociedad no podrá ser fiadora, ni garantizar obligaciones de terceros, pero los socios que la constituyen acuerdan en este acto, por excepción, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, garantiza y se hace solidaria con todo su haber y bienes, sin limitación ni reserva alguna, de toda suma u obligación que pudiera ser legalmente reclamada a la firma "Joaquín A. D. Pujol", con domicilio en Amberes (Bélgica) quien oficialmente ostentará la representación comercial de esta Sociedad, para toda Europa. — Esta cláusula sólo será revocada o modificada por escritura pública otorgada con la aprobación de la mayoría de los votos de los socios y sólo surtirá efecto desde aquella fecha en adelante y a medida que se extingan las obligaciones que dicha firma de "Joaquín A. D. Pujol", de Amberes, hubiera contraído anteriormente. — Décimo cuarto: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, en razón de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte disidente, es decir, que tengan intereses encontrados, y dichos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues las partes desde ahora a él se someten y renuncian a toda intervención judicial. Bajo los expresados catorce artículos, dan por formalizado el contrato de la Sociedad Limitada "Nietos de Joaquín Pujol", obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de lo estipulado. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Mauricio Freilij y don Raúl C. Messuti, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Joaquín Durall Pujol. — Jaime Durall Pujol. — M. Freilij. — Raúl C. Messuti. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días de Julio de mil novecientos treinta y siete, extendido en cinco sellos numerados del novecientos cincuenta mil setecientos ochenta y nueve al novecientos cincuenta mil setecientos noventa y uno, seiscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco y el presente. — Hay un sello. — Fernando G. del Río.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 jul.-N.° 5186-v.5 ago.

"CARLOS RIVA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio D. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el Señor don Carlos Riva, casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Venezuela mil doscientos cuarenta y cuatro; don Juan Riva, casado, italiano, domiciliado en San Martín novecientos cuarenta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y de paso aquí; y don César Vázquez, español, casado, domiciliado en la calle Chile novecientos ochenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que entre los comparecientes, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Carlos Riva y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital. — Artículo segundo: La Sociedad comenzará a regir desde la fecha de la presente escritura, por el plazo de cinco años, pudiendo disolverse antes de este plazo si así lo resuelven socios que representen mayoría de capital, cuando la Sociedad arroje pérdidas en el ejercicio del año, o cuando alguno de los socios administradores no cumpliese su cometido en la forma debida. — Artículo tercero: El objeto de esta Sociedad es la explotación de la fábrica de estuches, objetos de fantasía y afines, y la compra y venta de los mismos, continuación del negocio que el Socio Señor Carlos Riva, tiene instalada en esta Capital, en la calle Venezuela mil doscientos cuarenta, al cuarenta y ocho, y gira bajo su nombre. Artículo cuarto: El capital social será de ciento cincuenta mil pesos, repartidos en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden mil doscientas al socio señor Carlos Riva, ciento cincuenta al socio Juan Riva y ciento cincuenta al socio señor César Vázquez, por el aporte de ciento veinte mil, quince mil y quince mil pesos respectivamente, aportados en créditos, mercaderías y maquinarias, de la fábrica mencionada, cuyo detalle y valores surgen del balance de la misma de esta fecha. — Artículo quinto: Serán Gerentes administradores de la Sociedad los tres socios señores Juan Riva, Carlos Riva y César Vázquez, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos, siendo la administración obligatoria para los socios señores Juan Riva y César Vázquez, y facultativa para el socio Señor Carlos Riva, teniendo uso de la firma social los tres socios indistintamente. — Artículo sexto: El Gerente administrador Señor Carlos Riva, podrá actuar y hacer uso de la firma social, sin que por ello se obligue a la administración de la Sociedad. El Gerente o Gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como: compras, ventas, comisiones, permutas, conceder quitas y esperas, hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior, contra conocimiento de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos, o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicialmente o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores, amigables componedores, con la designación de tercero para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. Artículo séptimo: Será necesario en cada caso, siempre que la suma sea mayor de cinco mil pesos, la autorización expresa del socio o socios representantes de la mayoría del capital social para que el gerente o los gerentes puedan: solicitar a nombre de la Sociedad, a bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de créditos. — Artículo octavo: Cada uno de los gerentes administradores, gozarán de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Artículo noveno: Anualmente al primero de Marzo, se practicará un balance general, bajo las bases del mencionado, sin perjuicio de los especiales que pudieran practicarse. Las utilidades con las deducciones que establece la Ley, y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuna establecer, corresponderán por partes iguales entre los tres socios, correspondiendo las eventuales pérdidas en la misma proporción, y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. Del balance que se practicare al final de cada año, el socio Señor Carlos Riva, o el que ocupare su lugar podrá retirar el total de las ganancias que le correspondan, no así los socios señores Juan Riva y don César Vázquez, que sólo podrán retirar como máximo un cuarenta por ciento de las mismas, quedando la suma restante como aumento de sus respectivos capitales. Esta obligación caduca cuando el socio ha llegado a igualar capital con el Señor Carlos Riva. — Artículo décimo: La Sociedad toma en locación para el funcionamiento de la fábrica, el local de la calle Venezuela mil doscientos cuarenta y mil doscientos cuarenta y ocho por el precio de setecientos pesos moneda nacional mensuales, pagadero por mes adelantado, suma que deberá percibir el propietario del mismo, Señor Carlos Riva, como tercero extraño a la Sociedad y por el término que dure este contrato. — Artículo décimo primero: Los socios Juan Riva y César Vázquez no podrán dedicarse a asuntos ajenos a la Sociedad, debiendo dedicar todos sus quehaceres a la misma. — Artículo décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar por que la Sociedad continúe con la sucesión o sucesores del socio fallecido o incapacitado, o bien hacerse cargo los mismos socios restantes o la Sociedad del haber de aquél en la siguiente forma. Si el socio fallecido o incapacitado fuese el Señor Carlos Riva, la Sociedad continuará con sus herederos, pero si el socio fallecido o incapacitado fuese cualquiera de los dos restantes, la Sociedad podrá adquirir por intermedio de sus socios y en la proporción de sus aportes, la parte que al fallecido o incapacitado correspondiese, pagadero el importe en cuotas mensuales sucesivas de quinientos pesos, con un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores, pudiendo amortizarse sumas mayores, o abonarse la totalidad. — Leída que les fué esta escritura, se ratificaron los otorgantes de su contenido, firmando con los testigos don Alfredo G. Mattei y don José Cortés, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. César Vázquez, Carlos Riva, Juan Riva, Alfredo G. Mattei, José Cortés. — Hay un sello. Ante mí: Raúl P. Molinari. — Concuerda, con su original doy fe, que pasó ante mí en el Registro veinticuatro a mi cargo y al folio seiscientos veinticinco vuelto. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta, sesenta y uno y el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: gira-cuestión-particulares-monto. — Entre líneas pesos-no-vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl P. Molinari.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.30 jul.-N.° 5150-v.4 ago.

PEREZ Y MAHR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad Pérez y Mahr, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato, que copiado literalmente, dice:

Primer testimonio. — Número setecientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Otto Mahr, Francisco Pérez y Francisco Blasberg, Argentinos, todos mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña mil ciento diez y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que el compareciente Señor Pérez cede y transfiere al compareciente Señor Blasberg, las cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad mercantil "Pérez y Mahr, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura número mil trescientos ochenta, otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis en este mismo Registro cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el nueve de Enero del corriente año bajo el número ciento veinte y tres, del libro segundo de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por el precio de Cuarenta y seis mil pesos nacionales, que recibe en este acto a su entera satisfacción del cesionario, quien acepta esa cesión. — Que el compareciente Señor Mahr, acepta expresamente al compareciente Señor Blasberg como socio, en reemplazo del Señor Pérez. Que en ese estado, los comparecientes Señores Mahr y Blasberg, en su carácter de únicos y exclusivos socios de la referida sociedad de responsabilidad limitada, convienen y establecen lo siguiente: Primero: Aceptar la renuncia que como gerente de la expresada sociedad presenta el compareciente Señor Pérez. — Segundo: Designar gerente de esa misma sociedad al compareciente Señor Blasberg, quien acepta, con las mismas facultades, derechos, obligaciones y forma de actuar, establecidos en la cláusula "Sexta" del contrato social. — Tercero: Modificar el rubro de la sociedad, que en lo sucesivo se denominará "Perimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de sesenta y nueve pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Fco. Pérez. — Otto Mahr. — Fr. Blasberg. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampila: Guillermo J. Broens. —

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 ago.-N.° 5245-v.7 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 193.114





Noviembre 19 de 1936. — Prisant y Yussen. — Para distinguir vinos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 99.079. — Aviso N.° 5681.

v.7 ago.

Acta N.° 196.252



Abril 23 de 1937. — Enrique Minyersky. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1708.

v.7 ago.

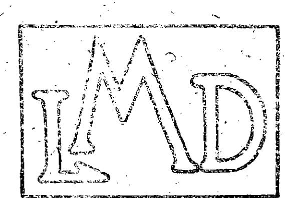
Acta N.° 196.383



Abril 27 de 1937. — Enrique Drobner y Roberto Ledermann. — Para distinguir máquinas y aparatos matafuegos, de la clase 5. — Aviso N.° 1829.

v.7 ago.

Acta N.° 196.491



Abril 30 de 1937. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1955.

v.7 ago.

Acta N.° 196.560

ASERO

Mayo 5 de 1937. — Sian Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 101.258. — Aviso N.° 1992.

v.7 ago.

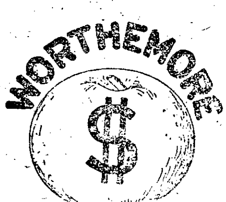
Acta N.° 196.835

ODEON

Mayo 14 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y análogos de todo ello, de la clase 20. — Renovación de la número 102.120. — Aviso N.° 2364.

v.7 ago.

Acta N.° 196.889



Mayo 18 de 1937. — Bly-Robinson Co. Inc., de Charles Town, West Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 101.584. — Aviso N.° 2400.

v.7 ago.

Acta N.° 197.613



Junio 19 de 1937. — Francisco Roselló y George Oscar Pablo Schmitz. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3130.

v.7 ago.

Acta N.° 197.027



Mayo 22 de 1937. — Uberti, Brezza & Cía. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 106.579. — Aviso N.° 2521.

v.7 ago.

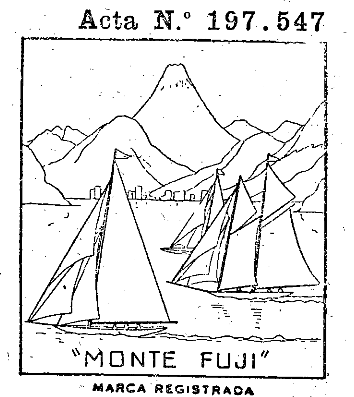
Acta N.° 197.146



Mayo 31 de 1937. — Pedro Fochi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2560.

v.7 ago.

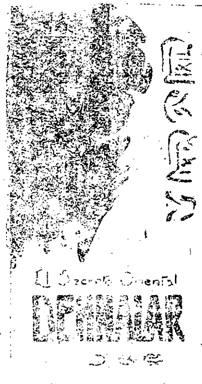
Acta N.° 197.547



Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3046.

v.7 ago.

Acta N.° 197.867



Junio 28 de 1937. — Imas, Boasso & Moro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.789. — Aviso N.° 3393.

v.7 ago.

Acta N.° 198.105



Julio 7 de 1937. — Sucesión de Miguel Bonfanti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.048. — Aviso N.° 3498.

v.7 ago.

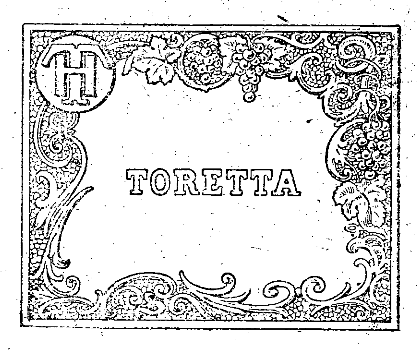
Acta N.° 198.090



Julio 7 de 1937. — José Antonio Roel. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Renovación de la número 104.408. — Aviso N.° 3488.

v.7 ago.

Acta N.° 198.091



Julio 7 de 1937. — Toretta & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.985. — Aviso N.° 3471.

v.7 ago.

Acta N.° 198.113

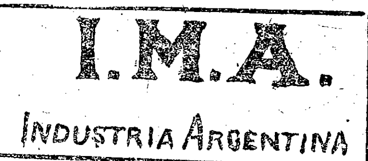
S·E·R·C·O

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 8 de 1937. — Fred Berg & Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 102.989. — Aviso N.° 3531.

v.7 ago.

Acta N.° 198.123



Julio 12 de 1937. — Fernando Madero. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 3641.

v.7 ago.

Acta N.° 198.125



Julio 12 de 1937. — S. A. Ditlevsen & Cía. Ltda. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3610.

v.7 ago.

Acta N.° 198.127

AEROLUP

Julio 12 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3639.

v.7 ago.

Acta N.° 198.128

AEROBROM

Julio 12 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3640.

v.7 ago.

Acta N.° 198.129



Julio 12 de 1937. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones en general, estampados e imágenes de papel en colores o no, artículos de propaganda en general, postales y papelería en general, de la clase 18. — Aviso número 3636.

v.7 ago.

Acta N.° 198.130



Julio 12 de 1937. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir imágenes de papel a un solo color y a varios colores, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.942. — Aviso N.° 3637.

v.7 ago.

Acta N.° 198.131



Julio 12 de 1937. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir imágenes de papel a un solo color y a varios colores, de la clase 18. — Renovación de la número 103.943. — Aviso N.° 3638.

v.7 ago.

Acta N.° 198.132

RICCI

Julio 12 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.862. — Aviso N.° 3535.

v.7 ago.

Acta N.° 198.133

CARNAVAL

Julio 12 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación N.° 104.749. — Aviso N.° 3536.

v.7 ago.

Acta N.° 198.134

FILTRASOL

Julio 12 de 1937. — Guirelli & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3657.

v.7 ago.

Acta N.° 198.135

DOYEN

Julio 12 de 1937. — Guirelli & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3658.

v.7 ago.

Acta N.° 198.136

BISMOLEOBER

Julio 12 de 1937. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3652.

v.7 ago.

Acta N.° 198.137

EDINOL

Julio 12 de 1937. — Jaime Sverdloff. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3660.

v.7 ago.

Acta N.° 198.138

MANDI

Julio 12 de 1937. — Julio Mormandi. — Para distinguir aparatos, artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3668.

v.7 ago.

Acta N.° 198.139



Julio 12 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 3669.

v.7 ago.

Acta N.° 198.140

MENFIS

Julio 12 de 1937. — Magin Lage. — Para distinguir artículos de confección, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3648.

v.7 ago.

Acta N.° 198.141

CAMBA

Julio 12 de 1937. — Camen y Rag. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3679.

v.7 ago.

Acta N.° 198.142



Julio 12 de 1937. — Torres y Ribelles, de Sevilla, España. — Para distinguir aceite puro de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 3680.

v.7 ago.

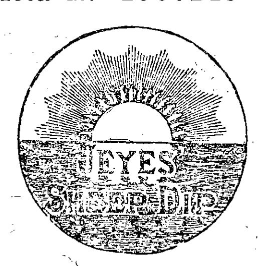
Acta N.° 198.143

MONOPOL

Julio 12 de 1937. — Mauz & Pfeiffer, de Stuttgart, Botnang, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefoníay telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3673.

v.7 ago.

Acta N.° 198.145



Julio 12 de 1937. — Jeyres, Danitary Compounds Company Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.016. — Aviso N.° 3.671.

v.7 ago.

Acta N.° 198.146

SIN FIN

Julio 12 de 1937. — Orefice Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3670.

v.7 ago.

Acta N.° 198.147



Julio 12 de 1937. — The Dow Chemical Company, de Midland, Michigan, E. U. de Norte América. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 105.693. — Aviso N.° 3674.

v.7 ago.

Acta N.° 198.148

TELETALK

Julio 12 de 1937. — Webster Electric Company, de Racine, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3675.

v.7 ago.

Acta N.° 198.149

LIFETIME

Julio 12 de 1937. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3647.

v.7 ago.

Acta N.° 198.150

ELTRON

Julio 12 de 1937. — Theodor Stiebel, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3678.

v.7 ago.

Acta N.° 198.151

VIVA CIEN AÑOS

Julio 12 de 1937. — Salomón Slinin y Elio Luis Martelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3677.

v.7 ago.

Acta N.° 198.152

DIAPOL

Julio 12 de 1937. — Salomón Slinin y Elio Martelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.676.

v.7 ago.

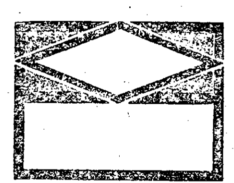
Acta N.° 198.153

3+2=5
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 12 de 1937. — Hidalgo, Sola, y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.824.

v.7 ago.

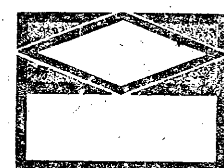
Acta N.° 198.155



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 104.586. — Aviso N.° 3.251.

v.7 ago.

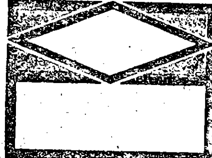
Acta N.° 198.156



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 104.587. — Aviso número 3.252.

v.7 ago.

Acta N.° 198.157



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.5... — Aviso número 3.253.

v.7 ago.

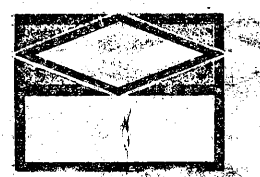
Acta N.° 198.154

GUINDALIN

Julio 12 de 1937. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir bebidas, en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.646.

v.7 ago.

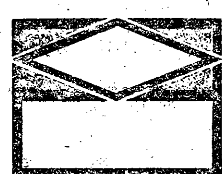
Acta N.° 198.158



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 104.589. — Aviso número 3.254.

v.7 ago.

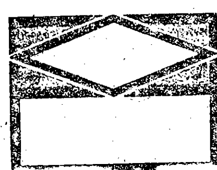
Acta N.° 198.159



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 104.590. — Aviso número 3.255.

v.7 ago.

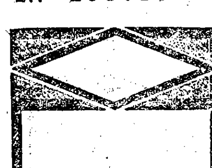
Acta N.° 198.160



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 104.591. — Aviso número 3.256.

v.7 ago.

Acta N.° 198.161



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 104.592. — Aviso número 3.257.

v.7 ago.

Acta N.° 198.165

LA HONESTIDAD DE CHICHILO

Julio 12 de 1937. — Francisco Argese. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.683.

v.7 ago.

Acta N.° 198.168

ANTI DIABETICO AMAZONIA

Julio 13 de 1937. — Pacífico Ezaguy. — Para distinguir un té medicinal para diabéticos, de la clase 2. — Aviso número 3.685.

v.7 ago.

Acta N.° 198.162



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. — Renovación de la número 104.593. — Aviso número 3.258.

v.7 ago.

Acta N.° 198.163

RICARDO

Julio 12 de 1937. — Ricardo García. — Para distinguir regulador de presión de bombas, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.681.

v.7 ago.

Acta N.° 198.164



Julio 12 de 1937. — Oreste J. Chissotti Sampietro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.682.

v.7 ago.

Acta N.° 198.166

Termas de Rio Hondo

MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1937. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.684.

v.7 ago.

Acta N.° 198.167



Julio 13 de 1937. — Samuel Chiprut. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.686.

v.7 ago.

Acta N.° 198.169

PAISANO

Julio 13 de 1937. — K. O. Kleppe & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, café, té, y chocolate. — Aviso número 3.612.

v.7 ago.

Acta N.° 198.170

RADIOLIN

Julio 13 de 1937. — Francisco Disi. — Para distinguir cristales ópticos, de la clase 6. — Aviso número 3.613.

v.7 ago.

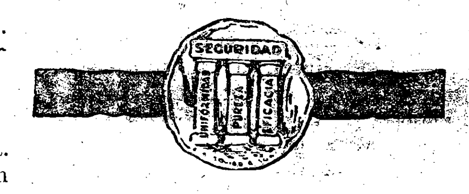
Acta N.° 198.171

GLICOLIXIR

Julio 13 de 1937. — E. R. Squibb & Sons, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.614.

v.7 ago.

Acta N.° 198.172

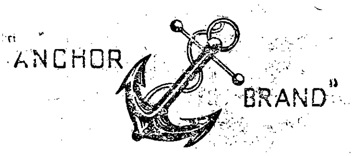


SQUIBB

Julio 13 de 1937. — E. R. Squibb & Sons, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.615.

v.7 ago.

Acta N.° 198.173



Julio 13 de 1937. — North & Judd Mfg. Co., de N. Britain, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir hebillas y herrajes en general para talabartería, de la clase 19. — Aviso número 3616.

v.7 ago.

Acta N.° 198.174

MOVITON

Julio 13 de 1937. — Movietonews Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 103.689. — Aviso número 3617.

v.7 ago.

Acta N.° 198.176

LAPIZE

Julio 13 de 1937. — Eugenio R. Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3537.

v.7 ago.

Acta N.° 198.175



Julio 13 de 1937. — S. A. Rey Aine, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 104.609. — Aviso número 3618.

v.7 ago.

Acta N.° 198.177

VIENTO NORTE

Julio 13 de 1937. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3538.

v.7 ago.

Acta N.° 198.178



Julio 13 de 1937. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3539.

v.7 ago.

Acta N.° 198.179



Julio 13 de 1937. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3540.

v.7 ago.

Acta N.° 198.180

Julio 13 de 1937. — .... — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 104.279. — Aviso número 3541.

v.7 ago.

Acta N.° 198.182

OVULINES

Julio 13 de 1937. — Mario Lapadula. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3543.

v.7 ago.

Acta N.° 198.183

QUINTONINE

Julio 13 de 1937. — Víctor Helin, de Chateauroux (Indres, Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3707.

v.7 ago.

Acta N.° 198.184

VALERUMINAL

Julio 13 de 1937. — Moisés Fricher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3649.

v.7 ago.

Acta N.° 198.185

OTIAL

Julio 13 de 1937. — Moisés Fricher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3650.
v.7 ago.

Acta N.° 198.186

LODGE

Julio 13 de 1937. — Lodge Plugs Ltd., de Rugby, Inglaterra. — Para distinguir bujías o encendedores de ignición eléctricos, tarugos o tapones chispeantes de ignición eléctricos y aparatos de ignición eléctricos, para ser usados en máquinas de combustión internas, de la clase 20. — Renovación de la número 102.014. — Aviso número 3691.
v.7 ago.

Acta N.° 198.187

OSCARIA

Julio 13 de 1937. — Uboldi & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 104.060. — Aviso número 3690.
v.7 ago.

Acta N.° 198.188

ULTRAFLEX

Julio 13 de 1937. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17; menos los ortopédicos, de cirugía o electricidad y preservativos. Aviso número 3689.
v.7 ago.

Acta N.° 198.189

M I K E
MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1937. — Gerónimo T. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3692.
v.7 ago.

Acta N.° 198.190



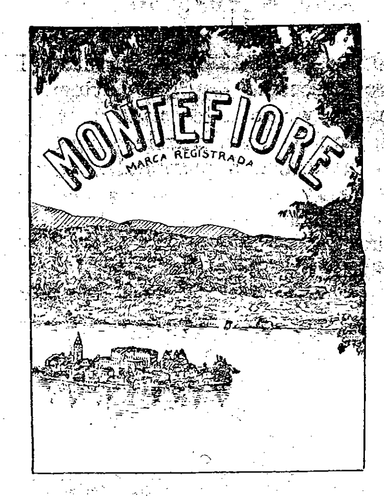
Julio 13 de 1937. — Emilio J. Orlando. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3693.
v.7 ago.

Acta N.° 198.191



Julio 13 de 1937. — Schneider & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso número 3696.
v.7 ago.

Acta N.° 198.192



Julio 13 de 1937. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3695.
v.7 ago.

Acta N.° 198.193



Julio 13 de 1937. — Julia L. Vor. de Antille. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3694.
v.7 ago.

Acta N.° 198.194

CATALOTECA ARGENTINA

Julio 13 de 1937. — Eladio Lamas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3688.
v.7 ago.

Acta N.° 198.195



Julio 13 de 1937. — Terza Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3687.
v.7 ago.

Acta N.° 198.196

SECACIA

Julio 13 de 1937. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir caseína, substancias adhesivas, fijadores de pintura a base de caseína y sus similares, de la clase 3. — Aviso número 3697.
v.7 ago.

Acta N.° 198.199

MEDIA LUNA

Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario y sulfato de cobre. — Renovación de la número 102.711. — Aviso número 3621
v.7 ago

Acta N.° 198.197

Pio Persivale

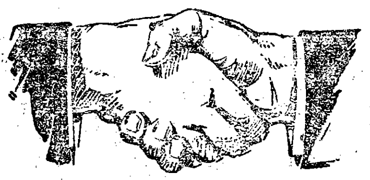
Julio 14 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3619.
v.7 ago.

Acta N.° 198.198

EL INDUSTRIAL

Julio 14 de 1937. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) S. A. Comercial. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 102.757. — Aviso número 3620.
v.7 ago.

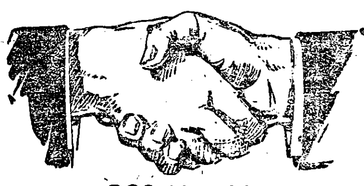
Acta N.° 198.200



DOS MANOS

Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos antisárnicos en general, permanganato, preparaciones, preservativos y productos para el tratamiento de enfermedades secretas. — Renovación de la número 102.712. — Aviso número 3622.
v.7 ago.

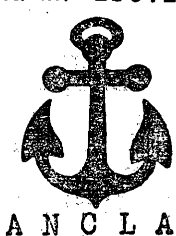
Acta N.° 198.201



DOS MANOS

Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 102.713. — Aviso número 3623.
v.7 ago

Acta N.° 198.202



A N C L A

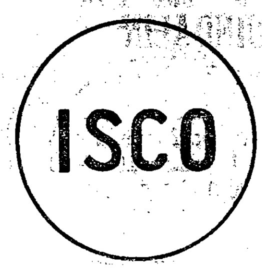
Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos productos de la sosa y los álcalis; tales como lejía o ceniza de sosa, carbonato de sodio y potasio, sosa cáustica, potasa cáustica, nitrato de sodio y cloruro de calcio. — Renovación de la número 103.751. — Aviso número 3624.
v.7 ago.

Acta N.° 198.205

ERICA

Julio 14 de 1937. — Patons & Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos para tejer de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la número 103.952. — Aviso número 3627.
v.7 ago.

Acta N.° 198.203



Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.752. — Aviso número 3625.
v.7 ago.

Acta N.° 198.204



Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.753. — Aviso número 3626.
v.7 ago.

Acta N.° 198.206

CEREBOS

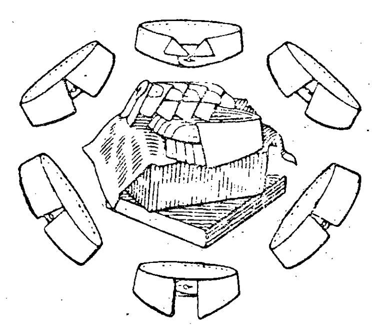
Julio 14 de 1937. — Cerebos Ltd., de Willesden, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.418. — Aviso de la número 3628.
v.7 ago.

Acta N.° 198.207

SAXA

Julio 14 de 1937. — Cerebos Ltd., de Willesden, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.419. — Aviso número 3629.
v.7 ago.

Acta N.° 198.210



Julio 14 de 1937. — Carey, McClellan & C°. Ltd., de Manchester, Inglaterra, y Londonderry, Irlanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 103.782. — Aviso número 3632.
v.7 ago.

Acta N.° 198.211

MON PARFUM

Julio 14 de 1937. — Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois et Cie.) de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.612. — Aviso número 3544.
v.7 ago.

Acta N.° 198.212

VIDA

Julio 14 de 1937. — Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois et Cie.) de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.614. — Aviso número 3545.

v.7 ago.

Acta N.° 198.213

TRIANERIAS

Julio 14 de 1937. — Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois et Cie.) de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.615. — Aviso número 3546.

v.7 ago.

Acta N.° 198.214

TERPOFLOR

Julio 14 de 1937. — A. Landrín, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 103.298. — Aviso número 3547.

v.7 ago.

Acta N.° 198.215

ARACA

Julio 14 de 1937. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3737.

v.7 ago.

Acta N.° 198.216

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3701.

v.7 ago.

Acta N.° 198.217

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3702.

v.7 ago.

Acta N.° 198.220



Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3.705,

v.7 ago.

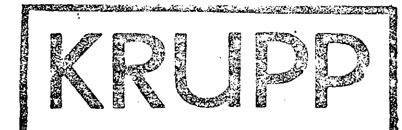
Acta N.° 198.218

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos preservativos. — Aviso número 3.703.

v.7 ago.

Acta N.° 198.219



Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc.. de la clase 10. — Aviso N.° 3.7[illegible].

v.7 ago.

Acta N.° 198.221

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — A[illegible] N.° 3.706.

v.7 ago.

Acta N.° 198.222



Julio 14 de 1937. — Motias Dublizky, que comercia bajo el rubro de la Fábrica Argentina de Carretillas Universales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.733.

v.7 ago.

Acta N.° 198.223

BEVIT

Julio 15 de 1937. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.699.

v.7 ago.

Acta N.° 198.235



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir comprimidos recalcificantes de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.329. — Aviso número 3.720.

v.7 ago.

Acta N.° 198.224

UVALINA

Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.934. — Aviso N.° 3.709.

v.7 ago.

Acta N.° 198.225

LIPOSTERINA BIOL

Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.104. — Aviso N.° 3.710.

v.7 ago.

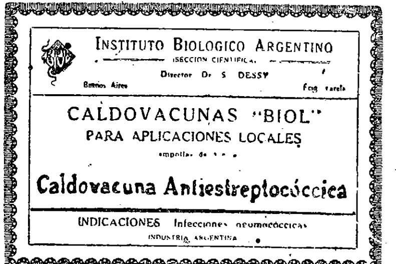
Acta N.° 198.226



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna antineumocóccica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.338. — Aviso N.° 3.711.

v.7 ago.

Acta N.° 198.227



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna antiestreptocóccica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.337. — Aviso N.° 3.712.

v.7 ago.

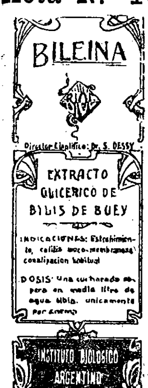
Acta N.° 198.228



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna antiestafilocóccica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.336. — Aviso N.° 3.713.

v.7 ago.

Acta N.° 198.230



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 106.334. — Aviso N.° 3.715.

v.7 ago.

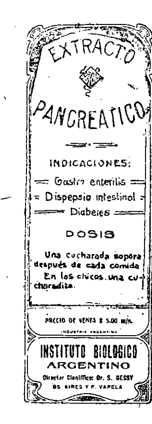
Acta N.° 198.229



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna anticolibacilar, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.335. — Aviso N.° 3.714.

v.7 ago.

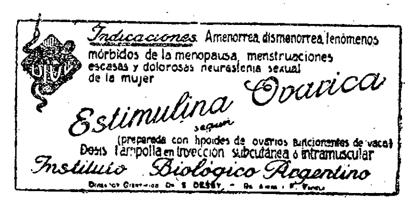
Acta N.° 198.233



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir extracto pancreático, de la clase 2. — Renovación de la número 106.331. — Aviso número 3.718.

v.7 ago.

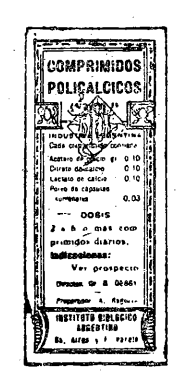
Acta N.° 198.234



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 106.330. — Aviso N.° 3.719.

v.7 ago.

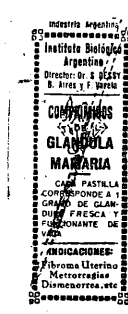
Acta N.° 198.236



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir policálcicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.328. — Aviso N.° 3.721.

v.7 ago.

Acta N.° 198.238



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir comprimidos de la glándula mamaria, de la clase 2. —Renovación de la N.° 106.326. — Aviso N.° 3.723.

v.7 ago.

Acta N.° 198.232



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir extracto prostático inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 106.332. — Aviso N.° 3.717.

v.7 ago.

Acta N.° 198.237



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.327. — Aviso N.° 3.722.

v.7 ago.

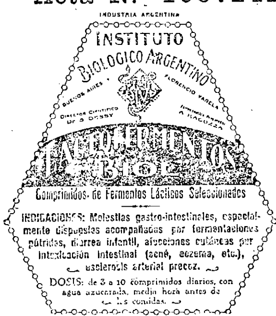
Acta N.° 198.240



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir poli - hormona timo - linfo - esplénica inyectable, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.324. — Aviso N.° 3.725.

v.7 ago.

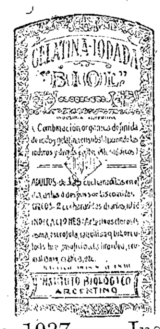
Acta N.° 198.241



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir comprimidos de fermentos lácticos. — de la clase 2. — Renovación de la número 106.323. — Aviso N.° 3726.

v.7 ago.

Acta N.° 198.242



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir gelatina iodada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.322. — Aviso número 3727.

v.7 ago.

Acta N.° 198.246

FU - FU

Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.163. — Aviso N.° 3731.

v.7 ago.

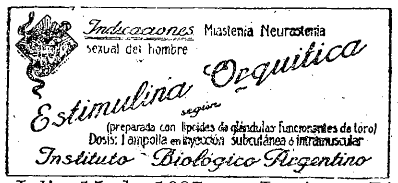
Acta N.° 198.243



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir galactogéno, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.321. — Aviso número 3728.

v.7 ago.

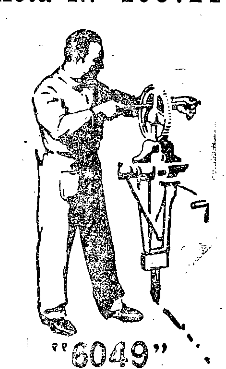
Acta N.° 198.247



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2, — Renovación de la N.° 106.515. — Aviso N.° 3732.

v.7 ago.

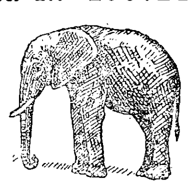
Acta N.° 198.248



Julio 15 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3743.

v.7 ago.

Acta N.° 198.249



ELEFANTE

Julio 15 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzado en general, alpargatas, plantillas y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Renovación de la número 103.567. — Aviso N.° 3744.

v.7 ago.

Acta N.° 198.251

DUFF GORDON SHERRY

Julio 15 de 1937. — Osborne & Cía. de Andalucía, España. — Para distinguir Jerez., de la clase 23. — Aviso número 3548.

v.7 ago.

Acta N.° 198.252

FLEURS D'AMOUR

Julio 15 de 1937. — Parfumerie Roger & Gallet S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.634. — Aviso N.° 3549.

v.7 ago.

Acta N.° 198.253

ANTHEA

Julio 15 de 1937. — Parfumerie Roger & Gallet S. A., de París Francia. — Para distinguir perfumería, jabonería, afeites, polvos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.147. — Aviso N.° 3550.

v.7 ago.

Acta N.° 198.254

PÉRA FRÈRES

FLORENSAC, HÉRAULT.

Julio 15 de 1937. — Pera Fréres, de Florensac, Herault,, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 102.646. — Aviso N.° 3551.

v.7 ago.

Acta N.° 198.255

REX

Julio 15 de 1937. — Chain Belt Company, de E. U. de N. América. — Para distinguir cernidoras, clasificadoras y sacudidoras, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.842. — Aviso N.° 3552.

v.7 ago.

Acta N.° 198.256

"RUSTON"

Julio 15 de 1937. — Ruston & Hornsby Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 102.283. — Aviso 3553.

v.7 ago.

Acta N.° 198.257

SUPERCHARGER BREEZ

Julio 15 de 1937. — Jos A. Hopfenberg, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos cargadores de corrientes, de la clase 20. — Aviso N.° 3554.

v.7 ago.

Acta N.° 198.258



Marca Registrada

Julio 15 de 1937. — Di Prisco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3555.

v.7 ago.

Acta N.° 198.259

MOROCHA

Julio 15 de 1937. — Cervecería Bieckert S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 103.770. — Aviso N.° 3556.

v.7 ago.

Acta N.° 198.260

EL COLEGIAL



Julio 15 de 1937. — Salinera Española Ballester y Molina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3661.

v.7 ago.

Acta N.° 198.261

Renfrew

Julio 15 de 1937. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3662.

v.7 ago.

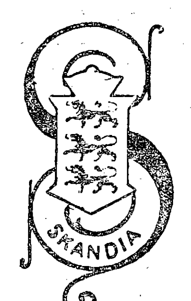
Acta N.° 198.262

Renfrew

Julio 15 de 1937. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3663.

v.7 ago.

Acta N.° 198.263



Julio 15 de 1937. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos y de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 105.555. — Aviso número 3664.

v.7 ago.

Acta N.° 198.264

EL FARO

Julio 15 de 1937. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.701. — Aviso N.° 3665.

v.7 ago.

Acta N.° 198.273

Lago de Como
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 15 de 1937. — Carlos Vernini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.750.

v.7 ago.

Acta N.° 198.265



Julio 15 de 1937. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 105.700. — Aviso número 3.666.

v.7 ago.

Acta N.° 198.266



Julio 15 de 1937. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 105.702. — Aviso número 3.667.

v.7 ago.

Acta N.° 198.267



Julio 15 de 1937. — Stephan, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.734.

v.7 ago.

Acta N.° 198.268

GOLIAT

Julio 15 de 1937. — Stephan, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.735.

v.7 ago.

Acta N.° 198.269

VICTORFONE

Julio 15 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Aviso número 3.741.

v.7 ago.

Acta N.° 198.270

VICTORFONE

Julio 15 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.742.

v.7 ago.

Acta N.° 198.318

TRIBOULET

Julio 16 de 1937. — Gerard Madieu, de Mónaco, (Principado de Mónaco). — Para distinguir artículos de pesca, cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3806.

v.7 ago.

Acta N.° 198.271



Julio 15 de 1937. — Eg-Gu-Werke Gunteher's Söhne G. m. b. H., de Dresden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.746.

v.7 ago.

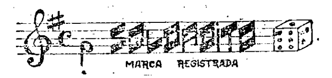
Acta N.° 198.275

VICTORIA

Julio 15 de 1937. — Miguel Vedia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas y aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: jabones, ceras preparadas para lustrar, limpiar o encerar, calefones a gas, lejías y aguas para el lavado, lejivado y limpieza en general. — Aviso número 3.768.

v.7 ago.

Acta N.° 198.276



Julio 15 de 1937. — José López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.758.

v.7 ago.

Acta N.° 198.282

CELULINA

Julio 16 de 1937. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.738.

v.7 ago.

Acta N.° 198.323



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3811.

v.7 ago.

Acta N.° 198.285



Julio 16 de 1937. — Luis Crosa y Pascual Lista. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.762.

v.7 ago.

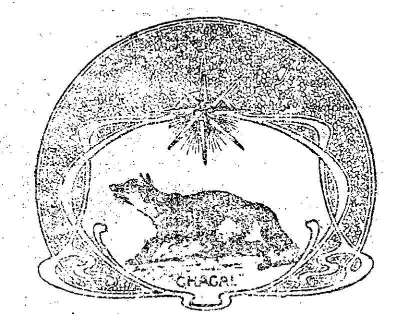
Acta N.° 198.284



Julio 16 de 1937. — Victoriano Reyes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.740.

v.7 ago.

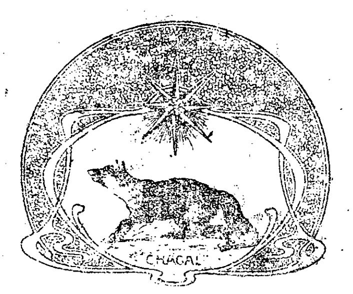
Acta N.° 198.286



Julio 16 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Calzados en general, sus accesorios y toda clase de alpargatas y artículos de perfumería. — Renovación de la número 102.056. — Aviso número 3.759.

v.7 ago.

Acta N.° 198.287



Julio 16 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: lonas. — Renovación de la número 102.055. — Aviso número 3.757.

v.7 ago.

Acta N.° 198.288

FENIX

Julio 16 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadena y papeles y telas para pulir, colas y engrudos, aguarrás máquinas de afeitar y hojas de afeitar. — Aviso número 3.756.

v.7 ago.

Acta N.° 198.296

LUME RIAL

Julio 16 de 1937. — F. Armando Rial. — Para distinguir mechas enciende-fuegos para hornallas y cocinas económicas, de la clase 10. — Aviso número 3.481.

v.7 ago.

Acta N.° 198.315

AJAX

Julio 16 de 1937. — A. Hamwee. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.802.

v.7 ago.

Acta N.° 198.290

NORTHWIND

Julio 16 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.752.

v.7 ago.

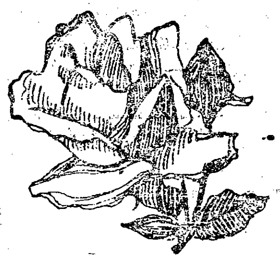
Acta N.° 198.291

ELECTROTONE

Julio 16 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.754.

v.7 ago.

Acta N.° 198.292



"LA ROSA"

Julio 16 de 1937. — Celestino A. Peverelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: pastillas, confituras, mantecas en general, pimentón, pescados en general, aceites, comestibles, dulces en general, malta, yerba mate, café, azúcares, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados y substancias para infusiones y bebidas calientes, excluyendo té y quesos. — Renovación de la número 102.630. — Aviso N.° 3760.

v.7 ago.

Acta N.° 198.293



Julio 16 de 1937. — Austenal Laboratories Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso número 3755.

v.7 ago.

Acta N.° 198.301

DENDRON

Julio 16 de 1937. — Emilio Prado Carrera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.561.

v.7 ago.

Acta N.° 198.289
NORTHWIND

Julio 16 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.753.
v.7 ago.

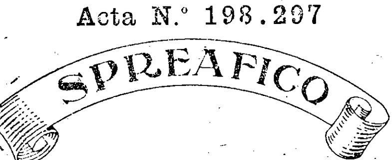
Acta N.° 198.294
"TIPPERARY"

Julio 16 de 1937. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 104.730. — Aviso número 3.761.
v.7 ago.

Acta N.° 198.295
TEATRO GRAFICO

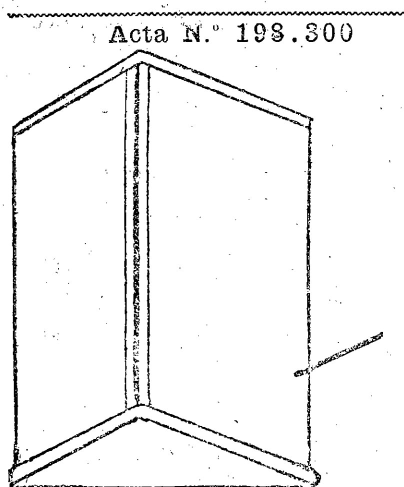
Julio 16 de 1937. — Hermenegildo Jesús Hernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.751.
v.7 ago.

Acta N.° 198.297



Julio 16 de 1937. — S. A. Industrial y Comercial Vda. de Juan Spreafico. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3.557.
v.7 ago.

Acta N.° 198.300



Julio 16 de 1937. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: conservas de tomate y manteca. (Envase) — Aviso número 3.560.
v.7 ago.

Acta N.° 198.314



Julio 16 de 1937. — Antonio Mezzadri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Aviso número 3.803.
v.7 ago.

Acta N.° 198.299
LUXETERN

Julio 16 de 1937. — Remaggi Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.559.
v.7 ago.

Acta N.° 198.303



Julio 16 de 1937. — Vda. e Hijos de R. J. Chavarri. — Para distinguir aguas minerales naturales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.317. — Aviso N.° 3563.
v.7 ago.

Acta N.° 198.304



Julio 16 de 1937. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.564.
v.7 ago.

Acta N.° 198.305



Julio 16 de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 3.816.
v.7 ago.

Acta N.° 198.324



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3812.
v.7 ago.

Acta N.° 198.308
ILO

Julio 16 de 1937. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.819.
v.7 ago.

Acta N.° 198.309
PIMENTAL

Julio 16 de 1937. — Enrique Grifell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.820.
v.7 ago.

Acta N.° 198.310
BLANCO NIEVE

Julio 16 de 1937. — Juan Marelli & Carlos Curletto. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.821.
v.7 ago.

Acta N.° 198.311
EL POLO

Julio 16 de 1937. — Mori & Simagona. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.822.
v.7 ago.

Acta N.° 198.312



Julio 16 de 1937. — Valentín Balcarce. — Para distinguir aguas para lavar, de la clase 14. — Renovación de la número 104.633. — Aviso N.° 3.804.
v.7 ago.

Acta N.° 198.313
LA MODERNA

Julio 16 de 1937. — Valentín Balcarce. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 103.028. — Aviso número 3.805.
v.7 ago.

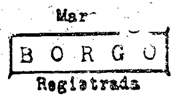
Acta N.° 198.307
ILO

Julio 16 de 1937. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, paratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.818.
v.7 ago.

Acta N.° 198.317
PROTOSOLUT

Julio 16 de 1937. — H. Landmann & Soner Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir medios consistentes en substancias vegetales y animales para conservar y clarificar bebidas, de la clase 1. — Aviso N.° 3745.
v.7 ago.

Acta N.° 198.316



Julio 16 de 1937. — Biagini y Urban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3801.
v.7 ago.

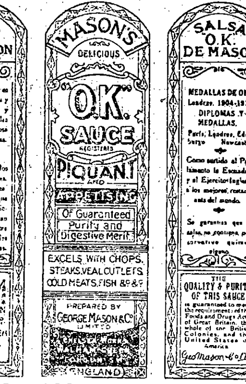
Acta N.° 198.306
APICOTOXIN

Julio 16 de 1937. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.817.
v.7 ago.

Acta N.° 198.274
LA ENTRERRIANA

Julio 15 de 1937. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la número 102.860. — Aviso número 3.698.
v.7 ago.

Acta N.° 198.319



Julio 16 de 1937. — George Mason & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salsas y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la número 104.382. — Aviso N.° 3807.
v.7 ago.

Acta N.° 198.320



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3808.
v.7 ago.

Acta N.° 198.321



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3809.
v.7 ago.

Acta N.° 198.322

QUINAR

Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3810.
v.7 ago.

Acta N.° 198.283
PLUS POTENCIA

Julio 17 de 1937. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.739.
v.7 ago.

Acta N.° 198.325



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3813.

v.7 ago.

Acta N.° 198.326



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3814.

v.7 ago.

Acta N.° 198.327

CAPSULINA

Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 3815.

v.7 ago.

Acta N.° 198.328

PECREM

Julio 16 de 1937. — Mauricio L. Dotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3748.

v.7 ago.

Acta N.° 198.329

PECREM

Julio 16 de 1937. — Mauricio L. Dotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3749.

v.7 ago.

Acta N.° 198.330



Julio 16 de 1937. — Hijos de Matías Roselló. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3747.

v.7 ago.

Acta N.° 198.332

DESEPTYL

Julio 17 de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A., de Budapest. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3700.

v.7 ago.

Acta N.° 198.333

MOCARRAR

Julio 17 de 1937. — Mario Marra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3566.

v.7 ago.

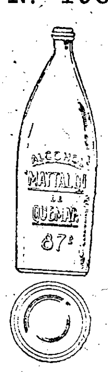
Acta N.° 198.335

PLUSOL

Julio 17 de 1937. — Gerardo Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3568.

v.7 ago.

Acta N.° 198.336



Julio 17 de 1937. — S. A. Mattaldi-Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol desnaturalizado para quemar, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.067. — Aviso N.° 3825.

v.7 ago.

Acta N.° 198.337



Julio 17 de 1937. — S. A. Mattaldi-Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol desnaturalizado para quemar, de la clase 3. — Aviso N.° 3826.

v.7 ago.

Acta N.° 197.083

MARTIN

Mayo 28 de 1937. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.362. — Aviso N.° 2244.

v.7 ago.

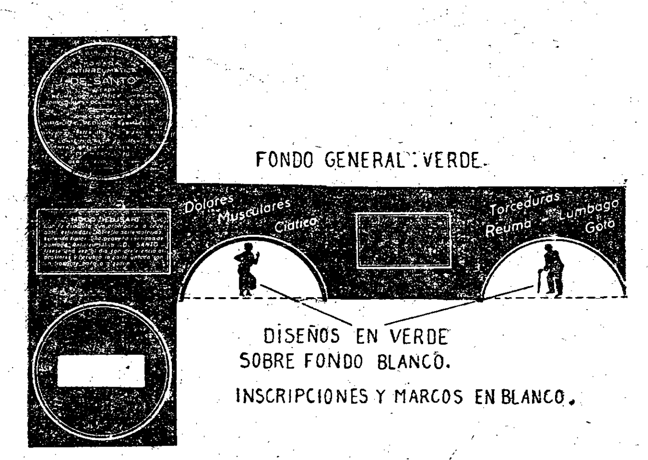
Acta N.° 198.208

Diamond Package Dyes

Julio 14 de 1937. — Wells & Richardson Company Inc., de Burlington, E. U. de N. América. — Para distinguir tintes minerales en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.725. — Aviso N.° 3630.

v.7 ago.

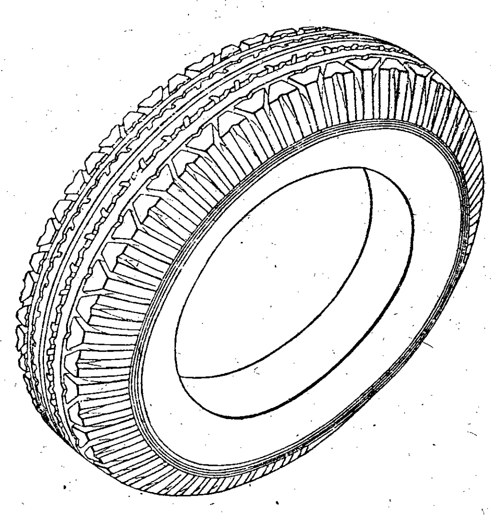
Acta N.° 198.272

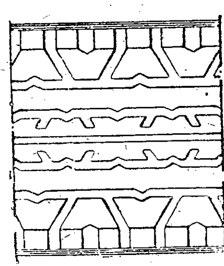


Julio 15 de 1937. — Saverio De Santo. — Para distinguir una pomada antirreumática, de la clase 2. — Aviso N.° 3633.

v.7 ago.

Acta N.° 198.302





Julio 16 de 1937. — Dunlop Rubber Co. Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 3562.

v.7 ago.

Acta N.° 198.209

Diamond Package Dyes

Julio 14 de 1937. — Wells & Richardson Company Inc., de Burlington, E. U. de N. América. — Para distinguir tintes vegetales en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 103.726. — Aviso N.° 3631.

Acta N.° 198.110



Julio 8 de 1937. — J. & G. Cox Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir gelatinas preparadas en polvo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.672. — Aviso N.° 3528.

v.7 ago.

Acta N.° 198.124



Julio 12 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.460. — Aviso N.° 3609.

v.7 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional